

N° 4503

17/10/2014

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014, Año de las letras argentinas"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 5052

Se incorpora el Artículo 7.1.24 al Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos

Aires..... Pág. 15

Ley N° 5061

Se declara Personalidad Destacada de la Cultura a Gabriela Edith Pochinki..... Pág. 15

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 402

Se aprueba el régimen de Ventanilla Única..... Pág. 17

Decreto N° 403

Se designa como Director General Legal y Técnico del Ministerio de Salud a Luis María López

del Carril..... Pág. 18

Decreto N° 419

Se acepta la renuncia presentada por Miguel Ángel Tolosa como Vocal Titular del Directorio del Organismo Fuera de Nivel Corporación Buenos Aires Sur S.E. y se designa a Matías

Daniel Miguel Pantanali como su reemplazante..... Pág. 19

Decreto N° 420

Se acepta la renuncia presentada por Juan Martín Alterini al cargo de Director General de la Dirección General Relaciones Institucionales y se designa a Carlos Alberto Lelio como su

reemplazante..... Pág. 20

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 836-MJGGC/14

Se otorga la extensión de la licencia post parto sin goce de haberes solicitada por la agente

Natalia Carina Martínez..... Pág. 22

Resolución N° 575-SSTRANS/14

Se autoriza a la UTE Altote S.A. - N.A.K.U. Construcciones S.R.L. a cerrar al tránsito la intersección de Valdenegro y Garcia del Río..... Pág. 22

Resolución N° 577-SSTRANS/14

Se autoriza a Acelga a efectuar los cortes totales de Capitán Gral. Ramón Freire entre Arenal Concepción y Dorrego..... Pág. 24

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 1877-MHGC/14

Se dispone la baja de una pala de palear patrimoniada en el Ente de Higiene Urbana..... Pág. 26

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 458-SSJUS/14

Se autoriza la contratación de Mario Osvaldo Rochman..... Pág. 27

Resolución N° 461-SSJUS/14

Se asignan Unidades Administrativas a Controladores Administrativos de Faltas..... Pág. 27

Resolución N° 177-SSAPM/14

Se rectifica la Resolución N° 175/SSAPM/14..... Pág. 30

Resolución N° 195-ISSP/14

Se designa a Claudia Elizabeth Velciov y a Julio Marcelo Rebequi como Investigadores Docentes Junior A..... Pág. 30

Resolución N° 608-SSEMERG/14

Se certifica la descripción de tareas de la Sala de Operaciones de la Línea 103..... Pág. 31

Ministerio de Educación

Resolución N° 2541-MEGC/14

Se confirman en carácter titular a docentes de varias Escuelas Técnicas..... Pág. 33

Resolución N° 2547-MEGC/14

Se confirman en carácter titular a docentes de Escuelas de Educación Media..... Pág. 34

Resolución N° 2554-MEGC/14

Se confirman en carácter titular a docentes de la Escuela Normal Superior N° 2, Distrito Escolar 6..... Pág. 35

Resolución N° 2555-MEGC/14

Se ratifica el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la empresa Cavego S.A..... Pág. 36

Resolución N° 2571-MEGC/14

Se confirman en carácter titular a docentes de la Escuela Técnica N° 3, Distrito Escolar 9..... Pág. 37

Resolución N° 2586-MEGC/14

Se designa a Ana María Cherry en el cargo de Rectora de Nivel Terciario de la Escuela Normal Superior N° 10 Juan B. Alberdi..... Pág. 38

Resolución N° 134-SSGEC/14

Se aprueba el Reglamento Orgánico Institucional del Instituto Obra Conservación de la Fe N° 5 - Fundación Macnab Bernal..... Pág. 38

Resolución N° 315-SSGEFYAR/14

Se dan de baja y alta responsables de administración y rendición de fondos..... Pág. 39

Ministerio de Cultura

Resolución N° 5763-MCGC/14

Se aprueba el proyecto N° 2471/RPC/14 titulado Proyecto Vidriera..... Pág. 42

Resolución N° 7390-MCGC/14

Se fija el precio de venta minorista del objeto Recetas de Dulce de Leche con Historia..... Pág. 43

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 746-MDEGC/14

Se aprueba la Ampliación de Plazo para la Obra Básica Escuela Técnica N° 5, D.E. 11..... Pág. 44

Ministerio de Modernización

Resolución N° 1467-SSGRH/14

Se transfiere al agente Maximiliano Enrique Díaz..... Pág. 46

Resolución N° 1468-SSGRH/14

Se transfiere al agente Andrés Moglia..... Pág. 46

Resolución N° 1469-SSGRH/14

Se transfiere al agente Paul Dorval Dávila López..... Pág. 47

Resolución N° 1470-SSGRH/14

Se aceptan las renunciadas presentadas por diversos Profesionales de los Sistemas de Residencias del Equipo de Salud..... Pág. 48

Resolución N° 1471-SSGRH/14

Se cesa a la agente Silvia Graciela Sanz..... Pág. 49

Resolución N° 1472-SSGRH/14

Se acepta la renuncia presentada por Ana Clara Martínez..... Pág. 49

Resolución N° 1473-SSGRH/14

Se acepta la renuncia presentada por María Silvana Parodi..... Pág. 50

Resolución N° 1474-SSGRH/14

Se acepta la renuncia presentada por María Celeste Vidigh..... Pág. 51

Resolución N° 1475-SSGRH/14

Se autoriza la adscripción del agente Marcelo Ricardo Cremonesi a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..... Pág. 52

Resolución N° 1476-SSGRH/14

Se acepta la renuncia presentada por la agente Paola Mariana Suárez Silva..... Pág. 52

Resolución N° 1477-SSGRH/14

Se otorga licencia extraordinaria con goce de haberes a José Enrique Fornes Causa..... Pág. 53

Resolución N° 1478-SSGRH/14

Se acepta la renuncia presentada por María Nazarena Estévez Pia..... Pág. 54

Resolución N° 1479-SSGRH/14

Se acepta la renuncia presentada por María Silvana Parodi..... Pág. 55

Resolución N° 1480-SSGRH/14

Se acepta la renuncia presentada por María Jimena Peiro..... Pág. 55

Resolución N° 1481-SSGRH/14

Se acepta la renuncia presentada por la agente Miriam Pontoni..... Pág. 56

Resolución N° 1482-SSGRH/14

Se cesa al agente Héctor Antonio Villafañe..... Pág. 57

Resolución N° 1483-SSGRH/14

Se transfiere a la agente Malena Yeruti Bravo Mariani..... Pág. 57

Resolución N° 1485-SSGRH/14	
Se otorga licencia extraordinaria con goce de haberes a la agente Catalina María Indavere.....	Pág. 58
Resolución N° 1486-SSGRH/14	
Se establece la continuidad de partida de la agente Silvia Raquel Baru.....	Pág. 59
Resolución N° 1488-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia presentada por Iratxe Aranzazu Ainara Martínez Castillo.....	Pág. 60

Ministerio de Gobierno

Resolución N° 14-CUMAR/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 61

Secretaría Legal y Técnica

Resolución N° 512-SECLYT/14	
Se suprimen y se incorporan tratas al Nomenclador de Tratas.....	Pág. 62

Ente de Turismo

Resolución N° 111-ENTUR/14	
Se autoriza viaje.....	Pág. 66

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Resolución N° 1057-CDNNYA/14	
Se acepta la renuncia presentada por el agente Germán Raúl Onco.....	Pág. 68
Resolución N° 1062-CDNNYA/14	
Se inscribe a la Asociación Civil Pequeños Pasos bajo el Legajo N° 885 del Registro y Seguimiento de Organismos no Gubernamentales.....	Pág. 69
Resolución N° 1063-CDNNYA/14	
Se inscribe a la Cooperativa de Trabajo Mariano Moreno Limitada bajo el Legajo N° 947 del Registro y Seguimiento de Organizaciones No Gubernamentales.....	Pág. 70
Resolución N° 1064-CDNNYA/14	
Se cancela la inscripción del Legajo N° 727 del Registro de Organizaciones No Gubernamentales.....	Pág. 71
Resolución N° 1065-CDNNYA/14	
Se inscribe a la Fundación Sendero bajo el Legajo N° 956 del Registro y Seguimiento de Organismos no Gubernamentales.....	Pág. 72

Ministerio de Salud - Ministerio de Hacienda

Resolución N° 70-SSASS/14	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1036-SIGAF/14.....	Pág. 74

Ministerio de Modernización

Resolución N° 1187-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 64/HGAPP/14.....	Pág. 77
Resolución N° 1199-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 22/HGAT/14.....	Pág. 77

Ministerio de Modernización - Ministerio de Cultura

Resolución N° 1185-MMGC/14

Se reconocen los servicios prestados por la agente Nancy Elizabeth Tello..... Pág. 79

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

Resolución N° 1186-MMGC/14

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 331/HGNRG/14..... Pág. 80

Resolución N° 1188-MMGC/14

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 142/HGATA/14..... Pág. 80

Resolución N° 1189-MMGC/14

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 65/DGESAME/14..... Pág. 81

Resolución N° 1190-MMGC/14

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 308/HGAJAF/14..... Pág. 82

Resolución N° 1191-MMGC/14

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 197/HGATA/14..... Pág. 83

Resolución N° 1192-MMGC/14

Se reconocen los servicios prestados por Pablo Alejandro Felice..... Pág. 84

Resolución N° 1193-MMGC/14

Se reconocen los servicios prestados por Darío Germán Manenti..... Pág. 85

Resolución N° 1194-MMGC/14

Se reconocen los servicios prestados por María Tudela López Dávila..... Pág. 85

Resolución N° 1195-MMGC/14

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 436/HGARM/14..... Pág. 86

Resolución N° 1196-MMGC/14

Se reubica a Nélide Graciela Saredi como Bioquímica de Planta Consultor Principal..... Pág. 87

Resolución N° 1197-MMGC/14

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 94/HGACA/14..... Pág. 88

Resolución N° 1198-MMGC/14

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 74/HGAP/14..... Pág. 89

Resolución N° 1200-MMGC/14

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 61/HIFJM/14..... Pág. 90

Resolución N° 1201-MMGC/14

Se designa a Daniela Beatriz Sequeira como Instructora Técnica de la Carrera de Técnicos en Laboratorio en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud..... Pág. 90

Resolución N° 1202-MMGC/14

Se designa a Ana Cristina Muñoz como Instructora Técnica en la Carrera de Técnicos en Hematología en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud..... Pág. 91

Disposición

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 616-DGCYC/14

Se impone multa a la firma Friends Food S.R.L..... Pág. 93

Disposición N° 652-DGCYC/14

Se impone multa a la firma Friends Food S.A..... Pág. 94

Disposición N° 653-DGICYC/14	
Se impone multa a la firma Friends Food S.A.....	Pág. 96
Disposición N° 726-DGICYC/14	
Se rescinde la Orden de Compra N° 81-0073-OC14 - Proceso N° 623-0354-LPU13.....	Pág. 98

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 352-DGSPR/14	
Se renueva la habilitación concedida a la empresa Akropolis Seguridad S.R.L. la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada.....	Pág. 100
Disposición N° 356-DGSPR/14	
Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la firma Security Corporation S.H. de Antonio Amarilla y Daniel Lamberti.....	Pág. 101
Disposición N° 357-DGSPR/14	
Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la firma Quazar Zoom S.A.....	Pág. 102
Disposición N° 358-DGSPR/14	
Se concede a la empresa Grupo Ranger S.A. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada.....	Pág. 103
Disposición N° 359-DGSPR/14	
Se renueva la habilitación concedida a la empresa Mac Servicios Empresarios S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada.....	Pág. 104
Disposición N° 360-DGSPR/14	
Se concede a la empresa Sistema Integral de Seguridad e Investigaciones S.R.L. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada.....	Pág. 105
Disposición N° 361-DGSPR/14	
Se renueva la habilitación concedida a la empresa Del Valle Seguridad S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada.....	Pág. 106
Disposición N° 362-DGSPR/14	
Se revoca la Disposición N° 156/DGSPR/14.....	Pág. 108
Disposición N° 363-DGSPR/14	
Se renueva la habilitación concedida a la empresa Star Group S.A. para prestar servicios de seguridad privada.....	Pág. 109

Ministerio de Salud

Disposición N° 656-HBR/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 11.500-SIGAF/14.....	Pág. 111
Disposición N° 657-HBR/14	
Se aprueban pliegos y se llama a un nuevo llamado de la Contratación Directa N° 11.200-SIGAF/14.....	Pág. 112

Ministerio de Educación

Disposición N° 1085-DGAR/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 11.276/14.....	Pág. 113
Disposición N° 1090-DGAR/14	
Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 54-SIGAF/14.....	Pág. 114
Disposición N° 1091-DGAR/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada 14/14.....	Pág. 116

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 76-DGTALMDU/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 300-0754?LPU14.....	Pág. 118
Disposición N° 77-DGTALMDU/14	
Se aprueba la ampliación de la Orden de Compra N° 59.854/13.....	Pág. 119
Disposición N° 79-DGTALMDU/14	
Se deja sin efecto la Contratación Directa N° 6052/14.....	Pág. 120
Disposición N° 1514-DGIUR/14	
Se visa cartelería en el local sito en Paraguay 474.....	Pág. 121
Disposición N° 1515-DGIUR/14	
Se autoriza localización de usos en el predio sito en Chile 525/31.....	Pág. 122
Disposición N° 1516-DGIUR/14	
Se deja sin efecto la Disposición N° 1324/DGIUR/14.....	Pág. 124
Disposición N° 1517-DGIUR/14	
Se deja sin efecto la Disposición N° 1402/DGIUR/14.....	Pág. 126
Disposición N° 1518-DGIUR/14	
Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Pacheco de Melo 1863.....	Pág. 128
Disposición N° 1519-DGIUR/14	
Se deniega localización de uso en el predio sito en Avenida Corrientes 171.....	Pág. 129
Disposición N° 1521-DGIUR/14	
Se autoriza ampliación de rubro y superficie en el predio sito en Nueva York 3696/3700.....	Pág. 131
Disposición N° 1522-DGIUR/14	
Se rectifica la Disposición N° 1326/DGIUR/14.....	Pág. 132
Disposición N° 1523-DGIUR/14	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Tacuarí 661/67.....	Pág. 133
Disposición N° 1524-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Florida 178.....	Pág. 135
Disposición N° 1525-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Florida 378/376 y Av. Corrientes 636/640/642.....	Pág. 137
Disposición N° 1526-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Reconquista 527.....	Pág. 138
Disposición N° 1527-DGIUR/14	
Se autoriza localización de usos en el local sito en Avenida de Mayo 1302.....	Pág. 139
Disposición N° 1528-DGIUR/14	
Se visa el Aviso de Obra del inmueble sito en Riobamba 1161/63/73/75/77/93.....	Pág. 140
Disposición N° 1529-DGIUR/14	
Se visa el Aviso de Obra para el inmueble sito en Av. Pueyrredón 1494.....	Pág. 141
Disposición N° 1531-DGIUR/14	
Se autoriza localización de usos en el local sito en Bonpland 1427.....	Pág. 142
Disposición N° 1532-DGIUR/14	
Se visa el Aviso de Obra para el inmueble sito en Av. Libertador 2275/77.....	Pág. 143
Disposición N° 1533-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av. Alicia Moreau de Justo 202/40/46/70/92.....	Pág. 144
Disposición N° 1534-DGIUR/14	
Se visa el Aviso de Obra para el inmueble sito en Ayacucho 127/29.....	Pág. 145
Disposición N° 1535-DGIUR/14	
Se amplía la vigencia de la Disposición N° 1927/DGIUR/13.....	Pág. 146

Ministerio de Cultura

Disposición N° 22-GGEATC/14

Se establece el precio de las localidades que regirá en los sobrantes de Abono de las funciones del Ballet Cascanueces y de la ópera Madame Butterfly..... Pág. 148

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición N° 1388-DGINC/14

Se autoriza la realización del Módulo V del ciclo de Capacitación denominado Nuevas Tecnologías en la Industria de la Moda..... Pág. 150

Disposición N° 1389-DGINC/14

Se convoca a sellos discográficos locales, productoras de artistas, productores, managers o artistas autogestionados para que participen en la actividad denominada Estamos grabando..... Pág. 150

Disposición N° 1406-DGINC/14

Se convoca a participar en el mercado de diseño en el marco del Festival Rodante..... Pág. 152

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 1234-DGET/14

Se categoriza proyecto a desarrollarse en Avenida del Libertador 5750/70/90 y Mcal. Antonio José de Sucre 1520/30..... Pág. 154

Disposición N° 1235-DGET/14

Se categoriza proyecto a desarrollarse en Coronel Ramón Lorenzo Falcón 2540/42..... Pág. 157

Disposición N° 1236-DGET/14

Se categoriza proyecto a desarrollarse en Murguiondo 2236..... Pág. 159

Disposición N° 1244-DGET/14

Se categoriza proyecto a desarrollarse en Echeverría 5860/68..... Pág. 161

Disposición N° 1267-DGET/14

Se categoriza proyecto a desarrollarse en José León Suárez 5839/41..... Pág. 162

Disposición N° 1269-DGET/14

Se categoriza proyecto a desarrollarse en Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3334/50/78/80 y San Martín de Tours 2949/55/57/59/61..... Pág. 164

Ente de Turismo

Disposición N° 76-DGTALET/14

Se autoriza el pago a la firma Waldron S.A.C. y F..... Pág. 169

Disposición N° 77-DGTALET/14

Se aprueba gasto..... Pág. 170

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 6-UAIASINF/14

Se aprueban gastos..... Pág. 172

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 1-DGCG/14

Se dan de alta y se registran nuevos impresores fiscales..... Pág. 174

Ministerio de Salud

Disposición N° 60-HNJTB/14

Se adjudican renglones..... Pág. 175

Disposición N° 133-HGAP/14

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública - Proceso de Compra N° 425-0336-LPU14..... Pág. 176

Organos de Control

Disposición

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 214-GA/14

Se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 2/14..... Pág. 178

Poder Judicial

Disposición

Unidad Operativa de Adquisiciones de la Fiscalía General de la CABA

Disposición N° 47-UOA/14

Se autoriza el llamado a Contratación Directa Menor N° 21/14..... Pág. 180

Directivas

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Directivas N° 24-TSJ/14

Se declara desierta la Contratación Menor N° 38-06/2014..... Pág. 183

Directivas N° 25-TSJ/14

Se autoriza el llamado a la Contratación Menor N° 38-10/2014..... Pág. 183

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Comunicados N° 509-DGGYPC/14..... Pág. 185

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Llamado N° 1437-MJGGC/14..... Pág. 186

Licitación - Llamado N° 1438-MJGGC/14..... Pág. 186

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 797-HGADS/14..... Pág. 188

Licitación - Llamado N° 821-HNJT/14..... Pág. 188

Licitación - Llamado N° 833-IRPS/14..... Pág. 189

Licitación - Preadjudicación N° 599-HGADS/14..... Pág. 189

Expediente - Preadjudicación N° 7809523-HBR/14..... Pág. 191

Ministerio de Educación

Expediente - Llamado N° 6-DGAR/14..... Pág. 192

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Llamado N° 11417201-DGTALMDU/14..... Pág. 193

Expediente - Prórroga N° 7564061-DGTALMDU/14..... Pág. 193

Ministerio de Cultura

Contratación Directa - Llamado N° 8927-EATC/14..... Pág. 194

Ministerio de Desarrollo Económico

Contratación Directa - Preadjudicación N° 9010-UGIS/14..... Pág. 195

Contratación Directa - Preadjudicación N° 9263-UGIS/14..... Pág. 195

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Llamado N° 1463-MAYEPGC/14..... Pág. 197

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Expediente - Llamado N° 6617199-DGESYC/14..... Pág. 198

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Carpeta - Preadjudicación N° 8-DGA/14..... Pág. 199

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 13-IVC/14..... Pág. 200

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Expediente - Llamado N° 3750-ERSP/14..... Pág. 201

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 9-FGCABA/14..... Pág. 202

MINISTERIO PUBLICO TUTELAR CABA

Licitación - Llamado N° 1-UOA/14..... Pág. 203

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

Expediente - Llamado N° 337172-SSCYCG/12..... Pág. 204

Expediente - Llamado N° 337177-SSCYCG/12..... Pág. 205

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Licitación - Llamado N° 564-SECGCYAC/14..... Pág. 206

Licitación - Llamado N° 1440-SECGCYAC/14..... Pág. 206

Licitación - Preadjudicación N° 1282-SECGCYAC/14..... Pág. 207

Licitación - Preadjudicación N° 1293-SECGCYAC/14..... Pág. 208

Edictos Particulares

Transferencias N° 433-SECLYT/14..... Pág. 209

Transferencias N° 434-SECLYT/14..... Pág. 209

Transferencias N° 435-SECLYT/14..... Pág. 209

Transferencias N° 436-SECLYT/14..... Pág. 210

Transferencias N° 437-SECLYT/14..... Pág. 210

Edictos Oficiales

Ministerio de Desarrollo Económico

Notificación N° 12594086-DGEMP/14.....	Pág. 211
Notificación N° 12595185-DGEMP/14.....	Pág. 211
Notificación N° 12596804-DGEMP/14.....	Pág. 212
Notificación N° 12599876-DGEMP/14.....	Pág. 213
Notificación N° 12601733-DGEMP/14.....	Pág. 214
Notificación N° 12603219-DGEMP/14.....	Pág. 214
Notificación N° 12604365-DGEMP/14.....	Pág. 215
Notificación N° 12624963-DGEMP/14.....	Pág. 216
Notificación N° 12823979-DGEMP/14.....	Pág. 216
Notificación N° 12863237-DGEMP/14.....	Pág. 217
Notificación N° 13241149-DGEMP/14.....	Pág. 218
Notificación N° 13241906-DGEMP/14.....	Pág. 219
Notificación N° 13242248-DGEMP/14.....	Pág. 219
Notificación N° 13242427-DGEMP/14.....	Pág. 220
Notificación N° 13243654-DGEMP/14.....	Pág. 221
Notificación N° 13244139-DGEMP/14.....	Pág. 221
Notificación N° 13244631-DGEMP/14.....	Pág. 222
Notificación N° 13245517-DGEMP/14.....	Pág. 223
Notificación N° 13246028-DGEMP/14.....	Pág. 224
Notificación N° 13246420-DGEMP/14.....	Pág. 224
Notificación N° 13289366-DGEMP/14.....	Pág. 225
Notificación N° 13316753-DGEMP/14.....	Pág. 226
Notificación N° 13322852-DGEMP/14.....	Pág. 226
Notificación N° 13325213-DGEMP/14.....	Pág. 227
Notificación N° 13326904-DGEMP/14.....	Pág. 228
Notificación N° 13338224-DGEMP/14.....	Pág. 229
Notificación N° 13338622-DGEMP/14.....	Pág. 229
Notificación N° 13903431-DGEMP/14.....	Pág. 230
Notificación N° 13939224-DGEMP/14.....	Pág. 231
Notificación N° 14544858-DGEMP/14.....	Pág. 231
Notificación N° 14545945-DGEMP/14.....	Pág. 232
Notificación N° 14547710-DGEMP/14.....	Pág. 233
Notificación N° 14563257-DGEMP/14.....	Pág. 234
Notificación N° 14565177-DGEMP/14.....	Pág. 234
Notificación N° 14565704-DGEMP/14.....	Pág. 235
Notificación N° 14576920-DGEMP/14.....	Pág. 236
Notificación N° 14579952-DGEMP/14.....	Pág. 236
Notificación N° 14580467-DGEMP/14.....	Pág. 237
Notificación N° 14623612-DGEMP/14.....	Pág. 238
Notificación N° 14624354-DGEMP/14.....	Pág. 239
Notificación N° 14798990-DGEMP/14.....	Pág. 239
Notificación N° 14804889-DGEMP/14.....	Pág. 240
Notificación N° 14805522-DGEMP/14.....	Pág. 241
Notificación N° 14814365-DGEMP/14.....	Pág. 241
Notificación N° 14817021-DGEMP/14.....	Pág. 242
Notificación N° 14831969-DGEMP/14.....	Pág. 243

Notificación N° 14832925-DGEMP/14.....	Pág. 244
Notificación N° 42313618-DGEMP/14.....	Pág. 244

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Intimaciones N° 6828126-DGCEM/13.....	Pág. 246
---------------------------------------	----------

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 2584-DGR/14.....	Pág. 247
Notificación N° 2708-DGR/14.....	Pág. 250

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Comunicados N° 105-PG/14.....	Pág. 255
Comunicados N° 106-PG/14.....	Pág. 255
Comunicados N° 107-PG/14.....	Pág. 256
Comunicados N° 108-PG/14.....	Pág. 257

Juzgado Provincial

Citación N° 15056752-JPICYC/14.....	Pág. 259
Citación N° 15083609-JCYCN19/14.....	Pág. 259
Notificación N° 15054649-JPICYC/14.....	Pág. 261

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Citación N° 14736690-JPCF28/14.....	Pág. 262
Citación N° 14737213-JPCF8/14.....	Pág. 262
Citación N° 14989343-JPCF8/14.....	Pág. 263
Citación N° 15070744-JPCF8/14.....	Pág. 263
Notificación N° 15124872-JPCF2/14.....	Pág. 264

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Citación N° 11868383-UFO/14.....	Pág. 265
Citación N° 11910718-UFO/14.....	Pág. 265
Citación N° 14721255-UFO/14.....	Pág. 266
Citación N° 14722342-UFO/14.....	Pág. 266

Poder Legislativo
Ley
Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N.º 5052

Buenos Aires, 4 de setiembre de 2014

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Incorpórase el Artículo 7.1.24 "Estacionamiento en ocasión de eventos de concurrencia masiva y habitual" al Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires con el siguiente texto:

"7.1.24 Estacionamiento en ocasión de eventos de concurrencia masiva y habitual. En ocasión de eventos de concurrencia masiva y habitual, y en la franja horaria y sitios que se establezcan, se podrá exceptuar el cumplimiento de las restricciones contenidas en los artículos 7.1.2, 7.1.3 y 7.1.8 de este Código. La excepción a que refiere este artículo se establece por Ley específica dictada a tal fin.

Requiere en todos los casos de la instalación de la señalización correspondiente, no pudiendo en ningún caso obstruir rampas para personas con discapacidad ni sendas peatonales."

Art. 2º.- En un plazo de ciento ochenta (180) días corridos de promulgada la presente Ley, la Autoridad de Aplicación del Código de Tránsito y Transporte remitirá el Proyecto de Ley de Estacionamiento en Ocasión de Eventos de Concurrencia Masiva y Habitual a que hace referencia el artículo anterior con expresa indicación, en cada caso, de la zona comprendida, normas de estacionamiento aplicables para cada tramo de arteria, su modalidad y la franja horaria de su vigencia, para su tratamiento en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 3º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 5.052 (Expediente Electrónico Nº 13.433.427-MGEYA-DGALE-2014), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 4 de setiembre de 2014 ha quedado automáticamente promulgada el día 2 de octubre de 2014.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.º 5061

Buenos Aires, 4 de setiembre de 2014

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Declárase Personalidad destacada de la cultura de la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires, a la soprano, cantante lírica y popular Gabriela Edith Pochinki.
Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 5.061 (E.E. Nº 13.434.571/MGEYA/DGALE/14), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 4 de septiembre de 2014, ha quedado automáticamente promulgada el día 2 de octubre de 2014.
Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Clusellas**

Poder Ejecutivo**Decreto****DECRETO N.º 402/14**

Buenos Aires, 16 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N.º 3.304, y los Decretos Nros. 589/09, 765/10, 196/11, 429/13 y 350/14, el Expediente Electrónico N.º 14676358/MGEYA-DGTAD/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 3.304 estableció el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a fin de encarar un proceso de modernización administrativa;

Que en el marco de la implementación de la política de modernización de la Administración Pública, este Gobierno ha impulsado distintas medidas tendientes a adoptar el uso de herramientas tecnológicas que permitan agilizar considerablemente los trámites administrativos, al tiempo de dotarlos de mayor transparencia y accesibilidad para su control, al hacerlos disponibles por medios informáticos;

Que en el ámbito de la Administración Central por Decreto N.º 589/09 se aprobó la implementación del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos SADE - como sistema de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N.º 765/10 se instruyó a todos los organismos del Poder Ejecutivo del Gobierno a utilizar el módulo Generador de Documentos Oficiales -GEDO- como medio de creación, registro y archivo de informes y providencias;

Que asimismo por Decreto N.º 196/11 se ordenó la implementación del Expediente Electrónico, que constituye el conjunto de documentos electrónicos correspondientes a un procedimiento administrativo, cualquiera sea el tipo de información que contenga;

Que por el Decreto N.º 429/13 se creó la Plataforma de Tramitación a Distancia TAD, como medio de interacción del ciudadano con la administración, implementándose el módulo TAD del SADE, como un medio de recepción y remisión de presentaciones, solicitudes, escritos, notificaciones y comunicaciones entre otros, propiciados a través de la citada plataforma,

Que mediante el Decreto N.º 350/14 se implementó el módulo "Registro Legajo Multipropósito" del SADE como único medio de administración de los registros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en esta instancia del proceso de modernización de la Administración Pública, resulta necesario continuar con la ejecución de aquellas prescripciones de la Ley N.º 3.304 que refieren a la relación directa de la Administración con los ciudadanos, procurando agilizar la calidad de la interacción entre el Estado y los administrados;

Que en el marco de lo expuesto, resulta propicio aprobar el Régimen de "Ventanilla Única" a fin de implementar la centralización en forma gradual y escalonada de la recepción e inicio de todas las solicitudes de trámites y requerimientos que los ciudadanos efectúan ante la Administración Pública en distintas localizaciones a determinar por la Autoridad de Aplicación del referido régimen;

Que, el mentado Régimen permitirá que el ciudadano cuando opte, por efectuar sus

presentaciones ante la Administración Pública en forma presencial y no a través de TAD, cuente con puntos de atención, en los que se recepcionen y caratulen las mismas, sin importar la materia de que se trate, evitando de esta forma que la ciudadanía sufra la consecuencia de la dispersión espacial y horaria impuesta por las distintas estructuras de los organismos que componen la estructura de Gobierno y que conforme a las competencias a su cargo deben tramitar sus requerimientos;

Que las referidas "Ventanillas Únicas" funcionaran con un horario de atención amplio a fin de facilitar el acceso de los ciudadanos a dicho servicio, lo que redundará en una mejora del servicio prestado;

Que la "Ventanilla Única" tiene por objetivos principales la agilización en la recepción de los trámites y la optimización en la atención de los ciudadanos, logrando así mayor eficiencia, y la racionalización del personal afectado a dichas tareas;

Que, resulta conveniente, establecer que la Secretaría Legal y Técnica será autoridad de aplicación del régimen cuya creación se propicia, facultándola en tal carácter a dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para una mejor aplicación de lo establecido en el presente Decreto;

Que, por otro lado, es preciso sistematizar gradualmente la determinación de los puntos que funcionarán como "Ventanilla Única" a fin de asegurar la concreción de los objetivos descriptos en la presente norma, extremo que será determinado por la Secretaría Legal y Técnica;

Que, en atención a lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal que apruebe el régimen mencionado precedentemente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Apruébase el régimen de "VENTANILLA ÚNICA", consistente en el agrupamiento en instancias a determinar por la Autoridad de Aplicación del mismo, a efectos de que dichas reparticiones funcionen como centros de recepción de cualquier trámite que los ciudadanos propicien efectuar ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el caso que opten por efectuar sus gestiones de modo presencial.

Artículo 2º.- Establécese que la Secretaría Legal y Técnica es la Autoridad de Aplicación del régimen que se aprueba por el artículo 1º del presente Decreto, facultándose a dicha instancia a dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para una mejor aplicación e implementación del citado régimen.

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo y reparticiones de rango equivalente, a los Entes Descentralizados y a los Organismos Fuera de Nivel, a la Sindicatura General, a la Procuración General y demás organismos dependientes del Poder Ejecutivo y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **MACRI - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.º 403/14

Buenos Aires, 16 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 4.013, el Decreto Nº 660/11 y sus modificatorios, los Decretos Nros. 385/14 y 395/14 y el E. E. Nº 14174403/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 4.013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 660/11 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;

Que por Decreto Nº 385/14, le fue aceptada la renuncia presentada por el Dr. Cristian David Herrera, D.N.I. Nº 22.036.972, CUIL. Nº 20-22036972-3, titular, de la Dirección General Legal y Técnica, de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, dependiente del Ministerio de Salud;

Que posteriormente, por Decreto Nº 395/14 fue modificada la Estructura Organizativa del precitado Ministerio, transfiriéndose la Dirección General nombrada, de la órbita de la mencionada Subsecretaría a la dependencia directa del Ministerio en cuestión;

Que en virtud, que el cargo de Director General que nos ocupa se encuentra vacante, se propicia cubrir el mismo;

Que a tal efecto, peticona la designación del Dr. Luis María López del Carril, D.N.I. Nº 05.071.932, CUIL. Nº 20-05071932-5;

Que conforme lo expresado precedentemente, procede dictar la norma legal pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase al Dr. Luis María López del Carril, CUIL. Nº 20-05071932-5, como Director General, de la Dirección General Legal y Técnica, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4001.0030.M.06

Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Salud y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **MACRI - Reybaud - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.º 419/14

Buenos Aires, 16 de octubre de 2014

VISTO:

Las Leyes Nros. 470 y 4.013, el Decreto Nº 660/11 y sus modificatorios, el Decreto Nº 35/14, el Expediente Electrónico Nº 8.756.148/DGTALMDE/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 470 creó la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y dispuso que su dirección y administración estará a cargo de un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, cinco Vocales titulares y cinco Vocales suplentes designados por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Ley Nº 4.013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 660/11 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Desarrollo Económico;

Que por Decreto Nº 35/14, fue designado, entre otros, el Licenciado Miguel Ángel Tolosa, D.N.I. Nº 13.802.339, CUIL. Nº 20-13802339-8, como Vocal Titular, del Directorio del Organismo Fuera de Nivel Corporación Buenos Aires Sur S.E., del precitado Ministerio;

Que el mencionado funcionario, ha presentado a partir del 8 de julio de 2014, su respectiva renuncia al cargo aludido;

Que en consecuencia, encontrándose vacante dicho cargo, el Ministerio en cuestión, propicia a partir de la mencionada fecha, la designación del señor Matías Daniel Miguel Pantanali, D.N.I. Nº 34.987.486, CUIL. Nº 20-34987486-6;

Que conforme todo lo expresado, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 8 de julio de 2014, la renuncia presentada por el Licenciado Miguel Ángel Tolosa, D.N.I. Nº 13.802.339, CUIL. Nº 20-13802339-8, como Vocal Titular, del Directorio del Organismo Fuera de Nivel Corporación Buenos Aires Sur S.E., del Ministerio de Desarrollo Económico.

Artículo 2º.- Designase a partir del 8 de julio de 2014, al señor Matías Daniel Miguel Pantanali, D.N.I. Nº 34.987.486, CUIL. Nº 20-34987486-6, como Vocal Titular, del Directorio del Organismo Fuera de Nivel Corporación Buenos Aires Sur S.E., del Ministerio de Desarrollo Económico.

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **MACRI - Cabrera - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.º 420/14

Buenos Aires, 16 de octubre de 2014

VISTO:

El EE-2014-13362303-MGEYA-DGTALMOD, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados el señor Juan Martín Alterini, D.N.I. 24.662.227, CUIL. 20-24662227-3, presentó, a partir del 30 de septiembre de 2014 su renuncia al cargo de Director General, de la Dirección General Relaciones Institucionales del Ministerio de Modernización;

Que a tal efecto, el citado Ministerio, presta su respectiva conformidad;

Que encontrándose vacante dicho cargo se propicia la designación, a partir del 01 de octubre de 2014, con carácter "ad-honorem", del Sr. Carlos Alberto Lelio, DNI Nº 04.424.818, CUIL Nº 20-04424818-3;

Que por lo expuesto resulta conveniente dictar la norma legal respectiva.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 30 de septiembre de 2014, la renuncia presentada por el señor Juan Martin Alterini, D.N.I. Nº 24.662.227, CUIL. 20-24662227-3, al cargo de Director General de la Dirección General Relaciones Institucionales del Ministerio de Modernización, deja partida 6801.0070.M.06.

Artículo 2º.- Designase a partir del 01 de octubre de 2014, con carácter "ad-honorem", al Sr. Carlos Alberto Lelio, DNI Nº 04.424.818, CUIL Nº 20-04424818-3, como Director General de la Dirección General Relaciones Institucionales del Ministerio de Modernización, manteniendo su designación como Director General de la Dirección General Relaciones Laborales.

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Modernización y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Modernización y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **MACRI - Ibarra - Rodríguez Larreta**

Resolución**Jefatura de Gabinete de Ministros****RESOLUCIÓN N.º 836/MJGGC/14**

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 471 y su modificatoria Nº 1.577, el artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo, y el Expediente Nº 14706940-MGEYA-DGCACTYT/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de licencia por excedencia, sin goce de haberes, por el término de 90 días corridos, a partir del 29 de octubre de 2014, formulada por la agente Natalia Carina Martínez, D.N.I. Nº 92.891.721, CUIL Nº 27-92891721-0, quien revista en la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Transporte de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, el artículo 22 de la Ley Nº 471, modificado por la Ley Nº 1.577 y el artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires, establecen que, vencido el lapso previsto para el período de post-parto, la trabajadora podrá optar por extender su licencia hasta ciento veinte días corridos más, sin percepción de haberes;

Que, por lo tanto, corresponde dictar el acto administrativo que contemple dicha situación.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**RESUELVE**

Artículo 1º.- Otórgase la extensión de la licencia post parto, sin goce de haberes, solicitada por la agente Natalia Carina Martínez, D.N.I. Nº 92.891.721, CUIL Nº 27-92891721-0, quien revista en la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Transporte de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por el plazo de 90 días corridos, a partir del 29 de octubre de 2014.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación de la interesada y demás efectos, remítase a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, a la Subsecretaría de Transporte y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

RESOLUCIÓN N.º 575/SSTRANS/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 13691609/DGTRANSI/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la U.T.E. Altote S.A. - N.A.K.U. Construcciones S.R.L. solicita permiso para el cierre al tránsito de la intersección de las calles Valdenegro y García del Río, a partir del 15 de octubre de 2014 y por el término de 90 días corridos, con motivo de ejecutar las tareas para la obra: "Ampliación de la red pluvial de captación IV";

Que la empresa procederá a la colocación y mantenimiento del señalamiento provisorio indicativo de afectación de calzada y de los desvíos necesarios hacia un paso a nivel alternativo, como asimismo efectuará su retiro al finalizar los trabajos;

Que la afectación deberá contar en forma imprescindible con el correspondiente apoyo policial;

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Por ello, conforme el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008 ,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la UTE Altote S.A. - N.A.K.U. Construcciones S.R.L. a cerrar al tránsito, únicamente con presencia policial, la intersección de las calles Valdenegro y García del Río, a partir del 15 de octubre de 2014 y por el término de 90 días corridos, con motivo de ejecutar las tareas para la obra: "Ampliación de la red pluvial de captación IV". La presente prorroga la disposición-2014-114-DGTRANSI.

Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación, de acuerdo a los croquis presentados en el Expediente Nº 13691609/DGTRANSI/2014, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Dirección General de Tránsito la que comunicará a la Policía; al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, a las Direcciones Generales de Transporte, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte; de Seguridad Vial; y de Limpieza; a la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito; y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 577/SSTRANS/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 14326280/DGTAD/2014,
Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, "ACELGA" a través de la Dirección General de Desarrollo Sustentable, solicita permiso para la afectación varias arterias de Colegiales, desde el 15 de octubre a las 08.00 horas hasta el día 22 de octubre a las 22.00 horas., con motivo de la realización de un evento denominado "Masticar Buenos Aires 2014";

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a "ACELGA" a través de la Dirección General de Desarrollo Sustentable, con presencia policial, a efectuar los cortes totales de: Capitán Gral. Ramón Freire entre Arenal Concepción y Dorrego, sin afectar bocacalles desde el 15 de octubre de 2014 a las 08.00 horas hasta el 21 de octubre de 2014 a las 20.00 horas y Concepción Arenal entre Capitán Gral. Ramón Freire y Zapiola, sin afectar bocacalles, desde el 15 de octubre de 2014 a las 08.00 horas hasta el 22 de octubre de 2014 a las 20.00 horas, con motivo de la realización de un evento denominado "Masticar Buenos Aires 2014".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las calles afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Seguridad Vial, de Limpieza, de Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 1877/MHGC/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 2.124.578/12, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación, el Ente de Higiene Urbana dependiente de Ministerio de Ambiente y Espacio Público, dio cuenta del hurto en la vía pública de una (1) pala de palear, patrimoniada en el mismo;

Que se ha efectuado la pertinente denuncia en la Comisaría N° 52 de la Policía Federal Argentina;

Que con motivo de tales hechos y a raíz de la denuncia efectuada, se formó la Causa N° 36.490, de la que la fiscalía Correccional N° 7 dispuso su reserva el 10/12/12 por carecer de elementos suficientes para determinar su autoría;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, señala que en estos casos resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 11 del Anexo I de la Ordenanza 36.561 (B.M. 16.504), el cual establece que: "En los casos de delitos y cuasidelitos en los cuales no deriva daño al patrimonio municipal y en los que existiendo daño no es posible identificar al autor o autores del evento, la Repartición interviniente no dará curso externo a las actuaciones originadas en ellos";

Que en consecuencia, el precitado Órgano Legal considera que habiéndose provocado, en los casos de que se trata, un daño al patrimonio de la Ciudad y no habiéndose individualizado al autor o autores del hecho, corresponde archivar las actuaciones, disponiéndose previamente la baja en el inventario del patrimonio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del elemento faltante;

Que al respecto la Dirección General Contaduría manifiesta que, a efectos de posibilitar la regularización contable patrimonial de dicho elemento, resulta necesario proceder a autorizar su egreso de inventario mediante el dictado de la resolución pertinente.

Por ello, y conforme lo establecido por el Art. 3° del Decreto N° 7.852/78,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1°.- Dispónese la baja de una (1) pala de palear, cuyo valor de inventario asciende a la suma de pesos veintisiete (\$27,00), patrimoniada en el Ente de Higiene Urbana dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a las Direcciones Generales Contaduría y al Ministerio y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Grindetti**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 458/SSJUS/14

Buenos Aires, 9 de octubre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 224/GCBA/13, El Expediente N° 13501588/14, y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de ROCHMAN, Mario Osvaldo, DNI N° 4.531.977, CUIT N° 20-04531977-7, para prestar servicios en la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el periodo comprendido entre el 15/08/2014 y el 31/12/2014;

Que por el citado requerimiento en los términos del Decreto N° 224/GCBA/13, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que atento a lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase la contratación de ROCHMAN, Mario Osvaldo, DNI N° 4.531.977, CUIT N° 20-04531977-7, para prestar servicios en la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo N° 14657702- SSJUS, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 3.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General Tesorería.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Buján**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 461/SSJUS/14

Buenos Aires, 16 de octubre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 494/GCBA/2012, el Decreto N° 270/GCBA/2014, la Resolución N° 443-SSJUS-2014, yç

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución Nº 443-SSJUS-2014, se han designado los Controladores Administrativos de Faltas y en su consecuencia se procedió a reasignar funciones, unidades y personal en razón de organización y mejor servicio;

Que la distribución geográfica de tareas y de unidades debe hacerse con criterios de eficacia, eficiencia y economía;

Que en virtud de ello y por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente a fin de modificar la rotación de los Controladores Administrativos de Faltas que se detallarán a continuación y garantizar un mejor desenvolvimiento de los recursos humanos dependientes de la Dirección General de Administración de Infracciones;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1º - Asignar al Controlador Administrativo de Faltas, Oscar Martín Cobo D.N.I. Nº 20.665.650 a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 50, sede comunal Nº 12 Turno Único.

Artículo 2º - Asignar al Controlador Administrativo de Faltas, Herman Werber D.N.I. Nº 21.731.903 a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº63, sede central Carlos Pellegrini Turno Tarde.

Artículo 3º - Asignar a la Controladora Administrativa de Faltas, Marina Vigliani D.N.I. Nº 22.432.171 a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 62, sede central Carlos Pellegrini Turno Mañana.

Artículo 4º - Asignar al Controlador Administrativo de Faltas, Fernando José Sanchis Muños, D.N.I. Nº 18.000.222 a la Unidad Administrativa de Control Faltas Nº47, sede central Carlos Pellegrini, Turno Tarde.

Artículo 5º - Asignar a la Controladora Administrativa de Faltas, Julia Glenda Alimen D.N.I. Nº 26.116.246 a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 67, sede central Carlos Pellegrini Turno Mañana.

Artículo 6º - Asignar al Controlador Administrativo de Faltas Pablo Julián Martínez Carignano D.N.I. Nº 22.822.933 a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 100, sede comunal Nº 13 Turno Mañana.

Artículo 7º - Asignar a la Controladora Administrativa de Faltas Macarena García De Leonardo D.N.I. Nº 22.432.262 a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 80, sede comunal Nº2 Turno Mañana

Artículo 8º - Asignar al Controlador Administrativo de Faltas Marcelo Gómez D.N.I. Nº 26.583.599 a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 61, sede central Carlos Pellegrini Turno Tarde.

Artículo 9º - Asignar al Controlador Administrativo de Faltas Pablo Damián Borisonik D.N.I. Nº 26.113.974 a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 87, sede comunal Nº 10, Turno Mañana.

Artículo 10º - Asignar a la Controladora Administrativa de Faltas Andrea Carla Radice D.N.I. Nº 22.582.187 a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 35, sede comunal Nº 4 subsede, Turno Mañana.

Artículo 11º - Asignar al Controlador Administrativo de Faltas Francisco Vicente Linares Caride D.N.I. Nº 11.955.737 a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 78, sede comunal Nº 14 Turno Mañana.

Artículo 12º - Asignar al Controlador Administrativo de Faltas Alex Daniel Royffer D.N.I. Nº 24.229.103 a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 106, sede comunal Nº 7 Turno Tarde.

Artículo 13º - Asignar al Controlador Administrativo de Faltas Ignacio Durand D.N.I. Nº 23.780.767 a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 23, sede central Carlos Pellegrini Turno Mañana.

Artículo 14º - Asignar al Controlador Administrativo de Faltas Claudio Mussella D.N.I. Nº 17.232.176 a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 79, sede comunal Nº 14 Turno Mañana.

Artículo 15º - Asignar a la Controladora Administrativa de Faltas Marisa Carreira, D.N.I. Nº 22.655.631 a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 76, sede comunal Nº 15 Turno Único.

Artículo 16º - Asignar a la Controladora Administrativa de Faltas Claudia Alejandra Romano D.N.I. Nº 25.988.846 a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 73, la cual actuará en el Servicio de Control de Faltas de Extraña Jurisdicción.

Artículo 17º - Asignar a la Controladora Administrativa de Faltas Victoria Espósito D.N.I. Nº 25.703.744 a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 93, sede central Carlos Pellegrini Turno Tarde.

Artículo 18º - Asignar a la Controladora Administrativa de Faltas Olga Dolores Odasso D.N.I. Nº 10.903.678 a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 14, sede central Carlos Pellegrini Turno Mañana.

Artículo 19º - Asignar a la Controladora Administrativa de Faltas Marina Parrini D.N.I. Nº 17.824.863 a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 32, sede central Carlos Pellegrini Turno Tarde.

Artículo 20º - Asignar a la Controladora Administrativa de Faltas Mariela Beatriz Volando D.N.I. Nº 22.337.864 a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 104, sede comunal Nº 13 Turno Tarde.

Artículo 21º - Asignar al Controlador Administrativo de Faltas Marcelo Edgardo García D.N.I. Nº 17.232.577 a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 60, sede central Carlos Pellegrini Turno Tarde.

Artículo 22º - Asignar a la Controladora Administrativa de Faltas María Inés Sanmartino D.N.I. Nº 23.669.561 a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 52, sede central Carlos Pellegrini Turno Mañana.

Artículo 23º - Asignar al Controlador Administrativo de Faltas Diego Royffer D.N.I. Nº 25.967.273 a la Unidad Administrativa de Control Nº 71, sede comunal Nº 4 subsede Turno Tarde.

Artículo 24º - Reservar la asignación de la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 90, por disposición Judicial en la sede comunal Nº 4 subsede Turno Tarde.

Artículo 25º - Asignar al Controlador Administrativo de Faltas Martín Pourrain, D.N.I. Nº 14.014.455 a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 74, Sede Comunal Nº 14 Turno Tarde.

Artículo 26º - Asignar al Controlador Administrativo de Faltas Jhonatan Christian Patti D.N.I. Nº 27.312.228 a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 102, Sede Comunal Nº 13 Turno Tarde.

Artículo 27º - Asignar al Controlador Administrativo de Faltas Guillermo Alberto Fernández Vidal D.N.I. Nº 12.396.617 a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 75, Sede Comunal Nº 14 Turno Tarde.

Artículo 28º - Asignar al Controlador Administrativo de Faltas Mauricio Alejandro Roller D.N.I. Nº 20.426.057 a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 88, sede Comunal Nº 8 turno único.

Artículo 29º - La presente entrará en vigencia a partir del día 15 de Octubre de 2014, debiendo instrumentarse por intermedio del Señor Director General de Administración de Infracciones, los cambios operativos necesarios a sus efectos. Se deja sin efecto cualquier resolución anterior que en todo o en parte se oponga al contenido de la presente.

Artículo 30º - Instrúyase al Señor Director General de la Dirección General de Administración de Infracciones para que disponga las transferencias de auxiliares que resulten adecuadas para instrumentar lo dispuesto en la presente.

Artículo 31º - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a la Dirección General de Administración de Infracciones a fin de que instrumente los cambios operativos necesarios, y a los interesados. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 177/SSAPM/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, el Decreto Nº 1145/09, la Resolución Nº 175/SSAPM/14 y el Expediente Electrónico Nº 11549183/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el visto se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la adquisición de muebles con destino a dependencias de la Policía Metropolitana, por un monto aproximado de pesos dos millones cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco con 20/100 (\$2.055.145,20.-) y se llamó a Licitación Pública de Etapa Única 2900-0763-LPU14 para el día 21 de octubre de 2014 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, y el Decreto Nº 1145/09;

Que corresponde rectificar el número de proceso licitatorio correspondiente al sistema Buenos Aires Compras especificado en el Artículo 2 del citado acto administrativo.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 95/14,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA
RESUELVE**

Artículo 1.- Rectifíquese el Artículo 2 de la Resolución Nº 175/SSAPM/14, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única 2900-0673-LPU14 para el día 21 de octubre de 2014 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, y el Decreto Nº 1145/09".

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, efectúense las invitaciones de rigor, comuníquese a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana para la prosecución de su trámite. **Greco**

RESOLUCIÓN N.º 195/ISSP/14

Buenos Aires, 10 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.895, el Decreto Nº 316/10, las Resoluciones Nº 14/ISSP/13, Nº 35/ISSP/13, Nº 137/ISSP/14, la Nota Nº 14113529/SAISSP/14 y el Expediente Electrónico Nº 14138046/MGEYA/SGISSP/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.895 establece el marco jurídico e institucional del Instituto Superior de Seguridad Pública, definiendo los objetivos y constituyéndolo como instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;

Que conforme dispone el Estatuto del Instituto Superior de Seguridad Pública aprobado por la Resolución Nº 14/ISSP/13, el mismo en su condición de Ente Autárquico, se da su Estatuto, establece su estructura organizativa y operativa, elige a sus autoridades, designa o contrata personal, se vincula con otras universidades e instituciones nacionales o extranjeras para el mejor cumplimiento de sus fines, y administra su patrimonio;

Que mediante el Decreto Nº 316/10 se dispuso que el Rector y las Coordinaciones de Formación Académica y de Formación y Especialización en Seguridad Pública, con las respectivas Direcciones Operativas que de estas dependen, incluido el personal de capacitación, quedarán exceptuadas de la prohibición prevista en el Artículo 7 inciso c) de la Ley Nº 2.947;

Que por el Artículo 1 de la Resolución Nº 35/ISSP/13 se establecieron los niveles retributivos brutos y categorías para el plantel de capacitadores rentados del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que por la Resolución Nº 137/ISSP/14 se incorpora al plantel de capacitadores del Instituto Superior de Seguridad Pública establecido por Resolución Nº 35/ISSP/13, las categorías de Investigadores Docentes Junior A y B, fijándose asimismo sus correspondientes niveles retributivos;

Que a efectos de integrar el plantel de investigadores del Instituto Superior de Seguridad Pública, el Sr. Secretario Académico ha propuesto, mediante Nota Nº 14113529/SAISSP/14, la designación como Investigadores Docentes Junior A de la Dra. Claudia Elizabeth Velciov (DNI 20.273.644) y del Dr. Julio Marcelo Rebequi (DNI 29.780.713) por el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2014;

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para proceder a las presentes designaciones conforme obra glosado en el Expediente citado en el Visto, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Designar Investigadores Docentes Junior A del Instituto Superior de Seguridad Pública a la Dra. Claudia Elizabeth Velciov (DNI 20.273.644) y al Dr. Julio Marcelo Rebequi (DNI 29.780.713), por el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese.
De Langhe

RESOLUCIÓN N.º 608/SSEMERG/14

Buenos Aires, 9 de octubre de 2014

VISTO:

Las leyes Nº 4013 y Nº 2291, Decreto 660/11, Decreto 396/12, Resolución 1901/SSEMERG/ 1, el Informe 2014-14749000-SSEMERG, el EE Nº14739855-MGEYA-SSEMERG y la CC.OO. NO-2014- 07203913- -SSEMERG

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 4013 en su Artículo 18, inciso 15, impone al Ministerio de Justicia y Seguridad, entre otras obligaciones, la de implementar un sistema coordinado y único de emergencias, catástrofes y siniestros,

Que la Ley Nº 2291 crea el Sistema de Atención Telefónica de Emergencias de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Decreto Nº 660/11 dispone que entre las misiones y funciones de la Subsecretaría de Emergencias se encuentra la de Generar un programa de mejora continua del sistema coordinado y único de emergencias.

Que el Decreto Nº396/12 establece como responsabilidades primarias del Centro Único de Coordinación y Control (C.U.C.C.) la de supervisar los servicios centralizados de atención telefónica dedicados a atender las emergencias públicas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y zonas adyacentes.

Que la Gerencia Operativa del C.U.C.C., mediante Comunicación Oficial NO-2014-07203913-SSEMERG solicita a esta Subsecretaría de Emergencias la certificación de la Descripción de Puestos de la "Sala de Operaciones de la línea 103", la que fue desarrollada conforme al encuadre operativo vigente y en el marco de las responsabilidades y competencias de la Gerencia a su cargo.-

Que dicha Descripción de Puestos fue generada mediante el IF-2014-1474900, adjuntada al EE Nº14739855-MGEYA-SSEMERG

Por ello y en uso de facultades que les son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1: Certifíquese la Descripción de tareas de la "Sala de Operaciones de la línea 103" a cargo del Centro Único de Coordinación y Control, que como Informe 2014-14749000-SSEMERG se adjunta y forma parte de la presente norma.-

ARTÍCULO 2: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítanse copias al C.U.C.C. a los fines de que tomen conocimiento de la mencionada aprobación. Cumplido, archívese. **Nicolás**

ANEXO

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 2541/MEGC/14

Buenos Aires, 18 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 4.242.193/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley N° 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;

Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;

Que el Decreto N° 62/13, por el cual se reglamentó la Ley N° 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza N° 40.593 (Estatuto del Docente);

Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;

Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de varias Escuelas Técnicas que se nominan en el Anexo I (IF-2014-04961626-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Césase a los docentes que se nominan en el Anexo II (IF-2014-04961626-DGPDYND), en los establecimientos y cargos que se detallan, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Técnica), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en los anexos de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto N° 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2547/MEGC/14

Buenos Aires, 18 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 3.865.704/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley Nº 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;

Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;

Que el Decreto Nº 62/13, por el cual se reglamentó la Ley Nº 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40.593 (Estatuto del Docente);

Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;

Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de las Escuelas de Educación Media que se nominan en el Anexo I (IF-2014-04252619-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Césase a los docentes que se nominan en el Anexo II (IF-2014-04252619-DGPDYND), en los establecimientos y cargos que se detallan, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Media), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en los anexos de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2554/MEGC/14

Buenos Aires, 18 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2.714.463/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley Nº 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;

Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;

Que el Decreto Nº 62/13, por el cual se reglamentó la Ley Nº 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40.593 (Estatuto del Docente);

Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;

Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de la Escuela Normal Superior Nº 2, Distrito Escolar 6º, que se nominan en el Anexo (IF-2014-04400918-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación Superior (Dirección de Formación Docente), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en el anexo de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2555/MEGC/14

Buenos Aires, 18 de junio de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 2809 y Nº 4.763, el Decreto Nº 127/14, la Resolución Nº 601/GCABA/MHGC/14, Resolución nº 730/MHGC/14 y el Expediente Nº 385.842/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por expediente Nº 1.142.829/2011 tramitó la Licitación Pública Nº 1915-SIGAF-2011 (51/11), referente a la contratación de la obra denominada "Trabajos de instalación eléctrica en el edificio de la Escuela Nº 13, Leopoldo Marechal, D.E. 7, sita en la calle Galicia 1857, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", la que fuere adjudicada a la empresa Cavego S.A.;

Que dicha empresa solicitó la tercer redeterminación definitiva de precios de la obra referenciada;

Que la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, ha tomado la debida intervención mediante informe IF-2013-02555946-DGRP, de fecha 19 de junio de 2013;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires dictaminó favorablemente respecto del presente procedimiento emitiendo su Dictamen Jurídico IF-2013-04766976-DGRECO, de fecha 23 de septiembre de 2013;

Que en virtud de lo expuesto y por encontrarse reunidos todos los recaudos procedimentales y legales, corresponde en esta instancia ratificar el Acta de Redeterminación de Precios suscripta "ad referéndum" entre la Contratista y la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la Intervención de su competencia;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas en el Decreto Nº 127/14,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Ratifícase el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la empresa CAVEGO S.A. - de la obra denominada "Trabajos de instalación eléctrica el edificio de la Escuela Nº 13, Leopoldo Marechal, D.E. 7, sita en la calle Galicia 1857, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", contratada por la Licitación Pública Nº 1915-SIGAF-2011 (51/11), que tramitara por expediente Nº 1.142.829/2011-, la cual como anexo (IF-2014-05607587-SSGEFYAR / IF-2013-05017464-DGIES), forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- El gasto que demande la presente medida será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Notifíquese fehacientemente a la empresa de acuerdo a los términos establecidos en los artículos Números 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, con copia a la Dirección General de Infraestructura Escolar y al área de redeterminación de precios de la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, una vez cumplido, remítase el expediente a la Dirección General de Infraestructura Escolar para su archivo. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2571/MEGC/14

Buenos Aires, 18 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 4.898.096/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley N° 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;

Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;

Que el Decreto N° 62/13, por el cual se reglamentó la Ley N° 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza N° 40.593 (Estatuto del Docente);

Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;

Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de la Escuela Técnica N° 3 Distrito Escolar 9° que se nominan en el Anexo I (IF-2014-05378506-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Césase a los docentes que se nominan en el Anexo II (IF-2014-05378506-DGPDYND), en los establecimientos y cargos que se detallan, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Técnica), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en los anexos de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto N° 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2586/MEGC/14

Buenos Aires, 18 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 5.614.126/14, y

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con lo establecido en el Reglamento Orgánico Marco, implementado en la Escuela Normal Superior Nº 10 "Juan B. Alberdi", se ha llevado a cabo el acto eleccionario previsto para designar el cargo de Rector de Nivel Terciario;

Que por jubilación de la profesora CASSARINO BADESSICH, Graciela, DNI Nº 12.549.913, con fecha 01/03/2014, queda vacante el cargo de Rector;

Que se ha llevado a cabo el acto eleccionario previsto resultando electa la profesora CHERRY, Ana María, DNI Nº 12.719.405, como Rectora de Nivel Terciario, desde el 30/04/2014, por el término de cuatro (4) años;

Que la Dirección de Formación Docente no formuló objeciones respecto del procedimiento eleccionario realizado y consideró que corresponde dictar el acto administrativo que designe a la autoridad elegida;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a la profesora Cherry, Ana María, DNI Nº 12.719.405, en el cargo de Rectora de Nivel Terciario de la Escuela Normal Superior Nº 10 "Juan B. Alberdi", de acuerdo con lo establecido por el Reglamento Orgánico Marco de las Escuelas Normales Superiores, a partir del 30/04/2014 hasta el 30/04/2018, por jubilación de la profesora Cassarino Badessich Graciela, DNI Nº 12.549.913.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Efectúense las comunicaciones Oficiales pertinentes a las Subsecretarías de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica y de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, a las Direcciones Generales de Personal Docente y No Docente -Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes-, de Administración de Recursos y de Educación de Gestión Estatal -Dirección de Formación Docente-. Cumplido, archívese.

Bullrich**RESOLUCIÓN N.º 134/SSGEC/14**

Buenos Aires, 7 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2.951.755/14, y

CONSIDERANDO:

Que conforme dispone el artículo 74 de la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, corresponde al Ministerio de Educación y al Consejo Federal de Educación acordar las políticas y los lineamientos para la organización y administración del sistema formador; Que por Resolución Nº 72/08 del Consejo Federal de Educación, el Sistema de Formación Docente está coordinado federalmente por el Instituto Nacional de Formación Docente y cada jurisdicción deberá sancionar un Reglamento Orgánico Marco atendiendo a los criterios establecidos en la citada norma;

Que por Resolución Nº 140/11 del Consejo Federal de Educación se aprobaron los Lineamientos Federales para el Planeamiento y Organización Institucional del Sistema Formador, y se estableció que las autoridades jurisdiccionales producirán a partir del año 2012 las acciones que permitan adecuar la organización de sus respectivos sistemas formadores a lo allí establecido;

Que por Resolución Nº 1316/MEGC/13 se aprueba el Reglamento Orgánico Marco para los Institutos Superiores de Formación Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en el artículo 54 del Anexo III de la citada norma se establece para los ISFD incorporados a la enseñanza oficial que "una vez acordadas y aprobadas institucionalmente las propuestas de reformas, el representante Legal las elevará a la Dirección General de Educación de Gestión Privada, la que previo dictamen, las remitirá al Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su consideración y aprobación";

Que ha tomado la correspondiente intervención la Dirección General de Educación de Gestión Privada;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 1632/MEGC/13,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el Reglamento Orgánico Institucional (ROI) del Instituto Obra Conservación de la Fe Nº 5 - Fundación Macnab Bernal, incorporado a la enseñanza oficial con la característica (A-238), que como Anexo (IF-2014-03879890-DGCLEI) forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada el seguimiento y la evaluación de su implementación.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y efectúese la Comunicación Oficial pertinente a la Dirección General de Educación de Gestión Privada. Cumplido, archívese. **Ravaglia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 315/SSGEFYAR/14

Buenos Aires, 25 de abril de 2014

VISTO:

La Ley Nº 70/98, el Decreto Nº 67/10, la Resolución Nº 51/MHGC/10, la Resolución Nº 285/SSGEFYAR/2013, la Disposición Nº 9/DGCG/10, la Resolución Nº 1632/MEGC/12, el Expediente Electrónico Nº 3.701.580/DGEGE/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 70/98 fija los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y establece la organización y funcionamiento de sus órganos;

Que el Decreto Nº 67/10 aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la obligación de rendir cuenta documentada de su inversión y designó como autoridad de aplicación al Ministerio de Hacienda;

Que el artículo 12 del Anexo I que integra el Decreto indicado, establece: "Los responsables de la administración y rendición de los Fondos serán designados por el titular de la jurisdicción o Entidad en la norma de creación del Fondo o según propuesta del Director General o Superior del área respectiva mediante norma equivalente...";

Que mediante la Resolución Nº 51/MHGC/10 se aprobó la Reglamentación del Decreto Nº 67/10;

Que el artículo 3º de la misma establece que "las normas particulares que asignen fondos deberán especificar:...c) los responsables de la rendición de fondos..." entre otros requisitos;

Que, a través de la Disposición Nº 9/DGCG/10 se aprobó el procedimiento para asignaciones en concepto de caja chica, caja chica especial, y fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que el Anexo I de dicha Disposición dispone en el punto 1 que: "Los Responsables de la administración y rendición de los Fondos serán propuestos por el Director General o Superior del área respectiva y dicha designación será conformada mediante Acto Administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción...";

Que, mediante la Resolución Nº 1632/MEGC/13, el Señor Ministro de Educación resolvió: "Delegación a favor de la Subsecretaría...1.Nombrar y dar de baja a los responsables de la administración de los fondos de movilidad y de cajas chicas, y la aprobación de la rendición de estas últimas...";

Que, en razón de ello, mediante Resolución Nº 285/SSGEFYAR/2013 se designaron los responsables de administrar y rendir fondos de cajas chicas de la Dirección de Educación Técnica Supervisión Región III;

Que sin embargo, ha habido una serie de modificaciones en el personal de la citada Dirección, y en razón de ello, por el expediente citado en el visto, se informa la nómina de los nuevos responsables de la administración y rendición de los fondos de caja chica común;

Que en consecuencia, corresponde dar la baja al Sr. Luis Alberto Marta (DNI Nº 11.287.432), y dar el alta como responsables al Sr. Gustavo Marcelo Canavesio (DNI Nº 16.037.991) y al Sr. Agustín Seoane (DNI Nº 10.924.326).

Por ello, y en virtud de la competencia otorgada por Resolución Nº 1632/SSGEFYAR/13,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Dar la baja y el alta como responsables de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de caja chica común a los funcionarios y agentes en las áreas que se indican en el Anexo I (IF- 4777654-2014-SSGEFYAR), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por copia a cada una de las áreas detalladas en el Anexo I, al Departamento Tesorería de este Ministerio y remítase a la Dirección General de Contaduría a los fines pertinentes. **Regazzoni**

ANEXO

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 5763/MCGC/14

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 8.676.829/MGEYA-DGTALMC/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, teniendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;

Que en los presentes actuados tramita la petición de la señora Julieta Penedo DNI 22.848.988, con domicilio constituido en O'Higgins 3955 - Depto. 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto N° 2.471/RPC/14 titulado "Proyecto Vidriera" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de \$ 150.000.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de \$ 100.000.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264. Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto N° 2.471/RPC/14 titulado "Proyecto Vidriera", presentado por la señora Julieta Penedo DNI 22.848.988, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de \$ 100.000.-.

Artículo 3º.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 7390/MCGC/14

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 14.515.751/2014, la Disposición 343-DGCG-04, 344-DGCG-04, Disposición 80-DGCG/2009 y de acuerdo a lo normado por la Ley N° 4013 (B.O.C.B.A. N° 3807), y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, la Dirección General de Museos solicita la valorización para proceder a la venta del siguiente objeto de merchandaising: NOVENTA(90) Recetas de Dulce de Leche con Historia a PESOS CIENTO VEINTICINCO (\$125) la unidad;

Que, dicho material resulta un instrumento idóneo y atractivo para las acciones que está realizando este Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; Por ello, y teniendo en cuenta las Disposiciones 343-DGCG-04, 344-DGCG-04, Disposición 80/DGCG/2009 y las facultades conferidas por la Ley N° 4013 (B.O.C.B.A. N° 3807),

**EL MINISTERIO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º-Fijase el precio de venta minorista del siguiente objeto de merchandaising: NOVENTA(90) Recetas de Dulce de Leche con Historia a PESOS CIENTO VEINTICINCO (\$125) la unidad.

Artículo 2º -Comuníquese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Museos, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y girar al Área de Fiscalización de la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 746/MDEGC/14

Buenos Aires, 9 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 640/11, 660/11, y modificatorios, 297/12, la Resolución Nº 791/MJGGC/14, el Expediente Nº 310.681/11 y el Expediente Electrónico Nº 13.039.358/SSPUAI/14,

CONSIDERANDO:

Que la Obra: "Escuela Técnica Nº 5 D. E. Nº 11- Remedios E. de San Martín Av. Juan Bautista Alberdi 1845", fue adjudicada a la Empresa TEXIMCO S.A., por Decreto Nº 297/12 de fecha 18 de junio de 2012, y tramitada por Expediente Nº 310681/2011;

Que la Contrata entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la empresa adjudicataria fue suscripta el 27 de julio del 2012;

Que el inicio de la Obra operó el día 20 de septiembre de 2012 según su Acta de Inicio, con un plazo de veinticuatro (24) meses;

Que de lo informado por la Inspección de obra por Informe Nº IF-13216968-DGOARQ-2014, surge que en el desarrollo de la obra básica, se produjo una interferencia en las tareas, debido a que las autoridades de la Escuela no desocuparon las instalaciones en los plazos acordados;

Que asimismo, quedan pendientes tareas pertenecientes al Balance de Economías y Demasías Nº1 como insonorización de la sala del grupo electrógeno, ciclisteros, etc, que no pudieron ejecutarse porque se consideró conveniente realizarlas en la segunda etapa de obra, dado que estaban relacionadas con el avance de la misma;

Que de lo informado por la Inspección de obra por informe Nº12768637-DGOARQ-2014, surge la necesidad de realizar trabajos que no estaban contemplados en el contrato original;

Que la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura, en correcciones de los planos ejecutivos, aprobados por Informe Nº00609366-DGPUYA de fecha 14 de enero de 2014, solicitó a la empresa contratista el cambio de espesor de placa de yeso en cielorrasos de la "Casa Histórica" y "Escuela Nueva";

Que en la recorrida de obra de las autoridades de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura y de la Dirección General de Obras de Arquitectura, se decidió preservar la galería del contrafrente de la "Casa Histórica", por ser parte de la construcción original y contar con elementos de valor patrimonial, la que quedó expuesto por minuta Nº10 del 26 de marzo de 2014;

Que cuando se desocupó el "Edificio Histórico" se observó que los muros se encontraban con humedad ascendente, por lo que se procedió a impermeabilizarlos, tarea solicitada también en la minuta Nº10;

Que debido a la Obra "Ensanche Av. J.B. Alberdi" hasta Avenida Carabobo, se deberá rehacer todo el muro de acceso sobre la nueva línea oficial en sector frente;

Que dado que se usará la terraza como gimnasio, se procederá a colocar una malla de protección en la misma;

Que por las tareas anteriormente mencionadas la empresa contratista presentó el presupuesto del Balance de Economías y Demasías Nº3, que cursa por Expediente Nº12.037.805/14 de fecha 25 de agosto de 2014;

Que por Expediente Nº 13.039.358/SSPUAI/14 de fecha 9 de septiembre de 2014, cursa una solicitud de Ampliación de Plazo de (60) sesenta días corridos, que traslado la fecha de finalización al 19 de noviembre de 2014;

Que por Expediente N° 13.039.358/SSPUAI/14 la Empresa TEXIMCO S.A. ha renunciado en forma expresa al eventual reclamo de cualquier gasto improductivo y/o daños y perjuicios, y/o cualquier otro reclamo que surja con motivo de la presente ampliación de plazo y ha presentado un nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión, ajustados a la nueva fecha de finalización para el día 19 de noviembre de 2014, los cuales constan en el Anexo I y Anexo II que forma parte integrante de la presente;

Que la Dirección General de Obras de Arquitectura, en base a los informes técnicos de la Inspección de Obra designada, presta conformidad para la aprobación de la Ampliación de Plazo N°1;

Que la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura ha prestado conformidad a la aprobación de la presente Ampliación de Plazo N°1.

Que por la Resolución N°. 791/MJGGC/14 se encomendó la atención de los asuntos y firma del despacho del Sr. Ministro de Desarrollo Urbano, Arq. Daniel Chain, a este Ministro de Desarrollo Económico, desde el 1 al 13 de Octubre de 2014, ambas fechas inclusive;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la Ampliación de Plazo N°1, tanto para la Obra Básica "Escuela Técnica N° 5 D.E. N° 11- Remedios E. de San Martín Av. Juan Bautista Alberdi 1845" como para sus Balances de Economías y Demasías N° 1 y 3, por un total de (60) sesenta días corridos, trasladando la fecha de finalización de la Obra al 19 de noviembre de 2014.

Artículo 2°.- Apruébanse el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión que como Anexos I (IF-2014-14165942-SSPUAI) y II (IF- 2014-14165996-SSPUAI), forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (gírese a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Urbano para su conocimiento, notificación fehaciente de la Empresa Contratista y demás fines. Por cuerda separada, notifíquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Cabrera

ANEXO

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 1467/SSGRH/14

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el E. E. N° 11343000/2014 (SSECRE), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Industrias Creativas, dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa, del Ministerio de Desarrollo Económico, solicita la transferencia del agente Maximiliano Enrique Díaz, D.N.I. 29.628.043, CUIL. 20-29628043-8, legajo personal 426.817, proveniente de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría Administración del Sistema de Salud, del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérese al agente Maximiliano Enrique Díaz, D.N.I. 29.628.043, CUIL. 20-29628043-8, legajo personal 426.817, a la Dirección General de Industrias Creativas, dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa, del Ministerio de Desarrollo Económico, partida 6501.0050.S.A.01.0000, deja partida 4010.0000.S.A.01.0000, de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría Administración del Sistema de Salud, del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1468/SSGRH/14

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el E. E. N° 11484383/2014 (ISC), y

CONSIDERANDO:

Que por Acta Paritaria Nº 4/2013, instrumentada por Resolución Nº 285/MHGC/2013 se creó el Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), a cargo del Instituto Superior de la Carrera del Ministerio de Modernización;

Que mediante Resolución Nº 735/MJGGC/2013, se dispuso la transferencia, entre otros, del agente Andrés Moglia, D.N.I. 10.924.845, CUIL. 20-10924845-3, al citado Programa;

Que según surge de los presentes actuados, el mencionado Instituto, solicita la transferencia del involucrado al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto Nº 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de conformidad;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y los Decretos Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese al agente Andrés Moglia, D.N.I. 10.924.845, CUIL. 20-10924845-3, al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, partida 4022.0800.A.B.06.0466, deja partida 6008.1000.A.B.06.0466, del Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), dependiente del Instituto Superior de la Carrera, del Ministerio de Modernización.

Artículo 2.- Déjase establecido que el agente Moglia percibirá el adicional de (1) salario neto por la transferencia efectiva, acorde a lo dispuesto en el apartado 2) del Acta Paritaria Nº 4/2013.

Artículo 3- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1469/SSGRH/14

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 73/2013 y el E. E. Nº 8920078/2014 (ISC) y

CONSIDERANDO:

Que por Acta Paritaria Nº 4/2013, instrumentada por Resolución Nº 285/MHGC/2013 se creó el Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), a cargo del Instituto Superior de la Carrera del Ministerio de Modernización;

Que mediante Resolución Nº 387/MJGGC/2014, se dispuso la transferencia del agente Paul Dorval Dávila López, D.N.I. 18.867.012, CUIL 20-18867012-2, legajo personal 451.126, al citado Programa;

Que según surge de los presentes actuados, el mencionado Instituto, solicita la transferencia del involucrado a la Dirección General Centro Cultural Recoleta, dependiente del Ministerio de Cultura;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto Nº 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de conformidad;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y los Decretos Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese al agente Paul Dorval Dávila López, D.N.I. 18.867.012, CUIL 20-18867012-2, legajo personal 451.126, a la Dirección General Centro Cultural Recoleta, dependiente del Ministerio de Cultura, partida 5059.0000.P.A.01.0000, deja partida 6008.1000.S.A.01.0000, del Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), dependiente del Instituto Superior de la Carrera, del Ministerio de Modernización.

Artículo 2.- Déjase establecido que el agente Dávila López percibirá el adicional de (1) salario neto por la transferencia efectiva, acorde a lo dispuesto en el apartado 2) del Acta Paritaria Nº 4/2013.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1470/SSGRH/14

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

VISTO:

EI E.E. Nº 11211843/2014 (DGDOIN), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, diversos Profesionales de los Sistemas de Residencias del "Equipo de Salud", han presentado sus renunciaciones a los cargos que les fueron asignados mediante el sistema de contratación, en diferentes Hospitales, del Ministerio de Salud;

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General de Docencia e Investigación, del citado Ministerio, eleva las renunciaciones a que nos hemos referido;

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente;

Por ello, conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptanse las renunciaciones presentadas por diversos Profesionales de los Sistemas de Residencias del "Equipo de Salud", cuyas contrataciones fueran dispuestas por distintas normas, tal como se indica en el Anexo "I" (INF. Nº 13334471/DGALP/2014), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que en el mismo se señala.

Artículo 2 .-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1471/SSGRH/14

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

VISTO:

El E.E. N° 13091127/2014 (DGALP), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), peticona a partir del 1 de octubre de 2014, el cese definitivo en las actividades, de la agente Silvia Graciela Sanz, D.N.I. 12.214.050, CUIL. 23-12214050-4, legajo personal 345.680, para poder dar curso al retiro por jubilación;

Que conforme los antecedentes obrantes en la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la causante revista como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, corresponde acceder de conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, Artículo 59, Inc. c) de la Ley N° 471;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Cese a partir del 1 de octubre de 2014, la agente Silvia Graciela Sanz, D.N.I. 12.214.050, CUIL. 23-12214050-4, legajo personal 345.680, Auxiliar de Enfermería, en el Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", del Ministerio de Salud, partida 4022.1600.S.B.04.0705.361, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la Ley N° 471.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1472/SSGRH/14

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

VISTO:

El E.E. N° 10820619/2014 (DGDOIN), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dra. Ana Clara Martínez, D.N.I. 29.160.193, CUIL. 27- 29160193-1, legajo personal 423.114, presentó a partir del 5 de agosto de 2014, su renuncia como Residente de 2º año, Post Básica en la especialidad Epidemiología, del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", de la Dirección General Docencia e Investigación, del Ministerio de Salud;

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General de Docencia e Investigación, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011, y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 5 de agosto de 2014, la renuncia presentada por la Dra. Ana Clara Martínez, D.N.I. 29.160.193, CUIL. 27-29160193-1, legajo personal 423.114, como Residente de 2º año, Post Básica en la especialidad Epidemiología, del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", de la Dirección General Docencia e Investigación, del Ministerio de Salud, deja partida 4002.0000.R.41.302, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución Nº 1764/MSGC/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1473/SSGRH/14

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 8901977/2014 (HGARM), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dra. María Silvana Parodi, D.N.I. 31.207.245, CUIL. 27- 31207245-4, presentó a partir del 1 de agosto de 2014, su renuncia como Residente de 2º año, en la especialidad Otorrinolaringología, del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud;

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General de Docencia e Investigación, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 1 de agosto de 2014, la renuncia presentada por la Dra. María Silvana Parodi, D.N.I. 31.207.245, CUIL. 27-31207245-4, como Residente de 2º año, en la especialidad Otorrinolaringología, del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.1000.R.54.307, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución Nº 1703/MSGC/2013.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1474/SSGRH/14

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 7080863/2014 (HGADS), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dra. María Celeste Vidigh, D.N.I. 31.205.507, CUIL. 23- 31205507-4, presentó a partir del 31 de mayo de 2014, su renuncia como Residente de 2º año, en la especialidad Clínica Médica, del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", del Hospital General de Agudos "Dr. Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud;

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General de Docencia e Investigación, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011, y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 31 de mayo de 2014, la renuncia presentada por la Dra. María Celeste Vidigh, D.N.I. 31.205.507, CUIL. 23-31205507-4, como Residente de 2º año, en la especialidad Clínica Médica, del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.1100.R.54.307, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución Nº 1254/MSGC/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1475/SSGRH/14

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 73/2013 y el E. E. Nº 3569526/2014 (DGTALMDE), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, peticona la adscripción a partir del 1 de marzo de 2014 y por el término de 1 año, del agente Marcelo Ricardo Cremonesi, D.N.I. 18.534.345, CUIL. 20-18534345-7, legajo personal 442.929, perteneciente a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que es dable consignar, que por Decreto Nº 73/2013, se aprobó entre otros el Régimen de Adscripciones de Personal y el procedimiento a seguir en el ámbito de esta Administración Central;

Que asimismo se señala, que la adscripción que nos ocupa, cuenta con la conformidad de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el Capítulo III, del Decreto citado precedentemente;

Que como consecuencia de lo expresado, resulta conveniente acceder a lo peticionado, procediendo a dictar la norma legal respectiva;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios y Decreto Nº 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase a partir del 1 de marzo de 2014 y por el término de 1 año, la adscripción del agente Marcelo Ricardo Cremonesi, D.N.I. 18.534.345, CUIL. 20-18534345-7, legajo personal 442.929, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, revistando presupuestariamente en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Desarrollo Económico, partida 6501.0010.A.A.01.0000.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y al Ministerio de Desarrollo Económico, debiendo este practicar fehaciente notificación de los términos de la presente Resolución a la interesada. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 1476/SSGRH/14

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

VISTO:

El E. E. Nº 4808218/2014 (HGAP), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Paola Mariana Suarez Silva, D.N.I. 26.364.822, CUIL. 27-26364822-1, legajo personal 462.592, presentó a partir del 12 de abril de 2014 su renuncia, como Enfermera, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 12 de abril de 2014, la renuncia presentada por la agente Paola Mariana Suarez Silva, D.N.I. 26.364.822, CUIL. 27-26364822-1, legajo personal 462.592, como Enfermera, perteneciente Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.1400.T.A.01.0290.333, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1477/SSGRH/14

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

VISTO:

El E. E. Nº 6947326/2013 (HGARM), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Dr. José Enrique Fornes Causa, D.N.I. 12.877.781, CUIL. 20- 12877781-5, legajo personal 304.322, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", dependiente del Ministerio de Salud, solicita licencia extraordinaria con goce de haberes;

Que asimismo se destaca que lo peticionado obedece a que el nombrado integró en representación de la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires, durante la realización las Olimpiadas Médicas Provinciales, realizada en la ciudad de Villa Gesell, durante los días 14 al 20 de diciembre de 2013;

Que el mencionado agente reúne el requisito de antigüedad en la Administración Central, previsto en las reglamentaciones vigentes;

Que asimismo, se señala que el beneficio peticionado se encuentra previsto en los artículos 16, inc. k) y 42 de la Ley Nº 471, en consecuencia corresponde su autorización;

Que por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 16 Inc. II) y 30 bus, licencia deportiva, incorporada a la Ley Nº 471 y sus Leyes modificatorias Nros. 1186 y 1199.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Otórgase licencia extraordinaria con goce de haberes, los días 14 al 20 de diciembre de 2013, al Dr. José Enrique Fornes Causa, D.N.I. 12.877.781, CUIL. 20-12877781-5, legajo personal 304.322, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1000.MS.17.014, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 Inc. II) y 30 bis, licencia deportiva, incorporada a la Ley Nº 471 y sus Leyes modificatorias Nros. 1186 y 1999.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 1478/SSGRH/14

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 8200871/2014 (HGAT), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dra. María Nazarena Estévez Pia, D.N.I. 31.933.142, CUIL. 27-31933142-0, legajo personal 464.577, presentó a partir del 1 de junio de 2014, su renuncia como Residente de 2º año, en la especialidad "Servicio Social", del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", del Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud;

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General de Docencia e Investigación, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011, y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 1 de junio de 2014, la renuncia presentada por la Dra. María Nazarena Estévez Pia, D.N.I. 31.933.142, CUIL. 27-31933142-0, legajo personal 464.577, como Residente de 2º año, en la especialidad "Servicio Social", del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", del Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0301.R.54.306, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución Nº 859/MSGC/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 1479/SSGRH/14

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 11224832/2014 (HGARM), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dra. María Silvana Parodi, D.N.I. 31.207.245, CUIL. 27- 31207245-4, legajo personal 473.689, presentó a partir del 1 de agosto de 2014, su renuncia como Residente de 2º año, en la especialidad Otorrinolaringología, del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud;

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General de Docencia e Investigación, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011, y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 1 de agosto de 2014, la renuncia presentada por la Dra. María Silvana Parodi, D.N.I. 31.207.245, CUIL. 27-31207245-4, legajo personal 473.689, como Residente de 2º año, en la especialidad Otorrinolaringología, del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.1000.R.54.308, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución Nº 1703/MSGC/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1480/SSGRH/14

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 11675800/2014 (DGFVP) y

CONSIDERANDO:

Que la señora María Jimena Peiro, D.N.I. 31.438.094, CUIL. 27-31438094-6, presentó a partir del 1 de septiembre de 2014, su renuncia como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Fiscalización en la Vía Pública, dependiente de la Subsecretaría de Administración, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del precitado Ministerio, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 1 de septiembre de 2014, la renuncia presentada por la señora María Jimena Peiro, D.N.I. 31.438.094, CUIL. 27-31438094-6, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General de Fiscalización en la Vía Pública, dependiente de la Subsecretaría de Administración, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, cuya designación fuera dispuesta por Resolución Nº 986/MAYEPGC/2013.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1481/SSGRH/14

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 6448926/2014 (HGACD), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Miriam Pontoni, D.N.I. 13.978.469, CUIL. 27-13978469-9, legajo personal 442.084, presentó a partir del 20 de octubre de 2013, su renuncia, como Licenciada en Enfermería, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el citado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 20 de octubre de 2013, la renuncia presentada por la agente Miriam Pontoni, D.N.I. 13.978.469, CUIL. 27-13978469-9, legajo personal 442.084, como Licenciada en Enfermería, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0600.P.A.01.0000, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1482/SSGRH/14

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

VISTO:

El E.E. N° 12827921/2014 (DGALH), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), peticiona el cese definitivo en las actividades, del agente Héctor Antonio Villafañe, D.N.I. 07.800.250, CUIL.20-07800250-7, legajo personal 285.699, para poder dar curso al retiro por jubilación;

Que conforme los antecedentes obrantes en la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, el causante revista como Auxiliar de Portería, en la Dirección General Educación de Gestión Estatal, dependiente del Ministerio de Educación;

Que por lo expuesto, corresponde acceder de conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, Artículo 59, Inc. c) de la Ley N° 471;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Cese a partir del 1 de octubre de 2014, el agente Héctor Antonio Villafañe, D.N.I. 07.800.250, CUIL.20-07800250-7, legajo personal 285.699, como Auxiliar de Portería, en la Dirección General Educación de Gestión Estatal, dependiente del Ministerio de Educación, partida 5502.1700.S.A.05.0800.381, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, Artículo 59, Inc. c) de la Ley N° 471.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1483/SSGRH/14

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el Expediente N° 6332956/2014 (DGRFIS), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Relaciones Fiscales, de la Subsecretaría de Finanzas, del Ministerio de Hacienda, solicita la transferencia del agente Malena Yeruti Bravo Mariani, D.N.I. 92.734.897, CUIL. 27-92734897-2, legajo personal 437.400, proveniente de la Gerencia Operativa Apoyo a Emprendimientos Productivos, de la Dirección General Economía Social, del Ministerio de Desarrollo Social;

Que a tal fin, la involucrada se notificó en forma expresa que como consecuencia de su transferencia no continuará percibiendo el Suplemento Adicional Ministerio de Desarrollo Social;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérese a la agente Malena Yeruti Bravo Mariani, D.N.I. 92.734.897, CUIL. 27-92734897-2, legajo personal 437.400, a la Dirección General Relaciones Fiscales, de la Subsecretaría de Finanzas, del Ministerio de Hacienda, partida 6077.0000.A.A.01.0000, deja partida 4518.0010.A.A.01.0000, proveniente de la Gerencia Operativa Apoyo a Emprendimientos Productivos, de la Dirección General Economía Social, del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1485/SSGRH/14

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

VISTO:

El E. E. N° 5646352/2013 (HRR), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Catalina María Indavere, D.N.I. 31.208.419, CUIL. 27-31208419-3, legajo personal 435.500, del Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca", dependiente del Ministerio de Salud, solicita licencia extraordinaria con goce de haberes;

Que asimismo se destaca que lo peticionado obedece a que la nombrada fue designada como Clasificadora de la Selección Argentina Quadrugby, en el Torneo Panamericano de Rugby en Silla de Ruedas, realizada en la ciudad de Birmingham, Alabama, Estados Unidos, durante los días 14 y 21 de octubre de 2013;

Que la mencionada agente reúne el requisito de antigüedad en la Administración Central, previsto en las reglamentaciones vigentes;

Que asimismo, se señala que el beneficio peticionado se encuentra previsto en los artículos 16, inc. k) y 42 de la Ley N° 471, en consecuencia corresponde su autorización;

Que por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 16 Inc. II) y 30 bis, Licencia deportiva, incorporada a la Ley N° 471 y sus Leyes modificatorias Nros. 1186 y 1199.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Otórgase licencia extraordinaria con goce de haberes, los días 14 y 21 de octubre de 2013, a la agente Catalina María Indavere, D.N.I. 31.208.419, CUIL. 27-31208419-3, legajo personal 435.500, del Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4025.0000.MS.23.759, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 Inc. II) y 30 bis, licencia deportiva, incorporada a la Ley Nº 471 y sus Leyes modificatorias Nros. 1186 y 1999.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 1486/SSGRH/14

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

VISTO:

El E. E. Nº 11812373/2014 (DGPROYS), y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el personal comprendido bajo los términos del Decreto Nº 948/2005 y la Resolución Nº 1924/MHGC/2007, fue incorporado a la Planta Permanente de esta Administración Central conforme lo prescripto por la Ley Nº 471, encasillándose el Escalafón General para el Personal de la citada Planta de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/2004, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Promoción y Servicios, de la Subsecretaría de la Tercera Edad, del Ministerio de Desarrollo Social, solicita se regularice la situación de la agente Silvia Raquel Baru, D.N.I. 17.682.037, CUIL. 27-17682037-9, legajo personal 439.800, dado que les corresponde percibir el Suplemento por Tarea Riesgosa;

Que como consecuencia de lo expresado y teniendo en cuenta que hasta la fecha no le fue asignada tarea ni función alguna a la involucrada, resulta necesario regularizar la situación de revista de la misma;

Que es dable destacar, que lo planteado no genera mayor erogación;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Establécese que la agente Silvia Raquel Baru, D.N.I. 17.682.037, CUIL. 27-17682037-9, legajo personal 439.800, perteneciente la Dirección General Promoción y Servicios, de la Subsecretaría de la Tercera Edad, del Ministerio de Desarrollo Social, continuará revistando como Licenciada en Trabajo Social, asignándosele la partida 4530.0000.P.A.01.0270.232, deja partida 4530.0000.T.A.01.0000, de la citada Dirección General.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1488/SSGRH/14

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 8359295/2014 (HGNGR), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dra. Iratxe Aranzazu Ainara Martínez Castillo, D.N.I. 32.783.755, CUIL. 27-32783755-4, presentó a partir del 7 de julio de 2014, su renuncia como Residente de 2º año, en la especialidad Pediatría, del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud;

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General de Docencia e Investigación, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011, y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 7 de julio de 2014, la renuncia presentada por la Iratxe Aranzazu Ainara Martínez Castillo, D.N.I. 32.783.755, CUIL. 27-32783755-4, como Residente de 2º año, en la especialidad Pediatría, del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, deja partida 4021.0020.R.54.307, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución Nº 1068/MSGC/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 14/CUMAR/14

Buenos Aires, 10 de octubre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 501/12, la Resolución Conjunta N°18-MHGC-MMGC-MJGGC-SECLYT/12, el Expediente Electrónico N° 2014-00457565-MGEYA-CUMAR, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita el procedimiento de solicitud, rendición y devolución de gastos en concepto de movilidad de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, correspondiente al ejercicio 2014;

Que mediante el dictado del Decreto N° 501/12 se aprobó el régimen de asignación de gastos de movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo la Resolución N° 18-MHGC-MMGC-MJGGC-SECLYT/12 aprobó el procedimiento administrativo electrónico para la tramitación de la Solicitud, Rendición y Devolución de Gastos por Movilidad;

Que la citada resolución dispone que a fines de la correcta rendición de dichos gastos, la repartición solicitante de los fondos, responsable de su rendición, debe confeccionar una planilla de conformidad con el Modelo N° 5 - modelo de planilla de resumen trimestral- del Anexo III de la norma, la cual debe ser firmada por uno de los responsables de los fondos y por el máximo responsable de la repartición solicitante;

Que asimismo, el mencionado acto administrativo dispone la obligación de generar un Anexo Firma Conjunta correspondiente a la planilla de aprobación del gasto mencionada;

Que por último, mediante el Anexo Firma Conjunta obrante bajo el N°2014/ 14232945-CUMAR, se vinculó en el expediente citado en el visto la planilla de resumen trimestral correspondiente a los gastos de movilidad del TERCER trimestre del año 2014 de esta Dirección General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que por lo expuesto resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N°501/12 y la Resolución Conjunta N° 18-MHGC- MMGC-MJGGC-SECLYT/12,

LA TITULAR DEL ORGANISMO FUERA DE NIVEL UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES CUENCA MATANZA - RIACHUELO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Artículo 1º.- Apruébase los gastos correspondientes a la rendición de movilidad del 3º trimestre del año 2014 de la Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza-Riachuelo (UPE CUMAR) del Ministerio de Gobierno, otorgada en el marco del Decreto N° 501/12, destinada a atender los gastos de traslado necesarios, por un monto total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) y la Planilla de Resumen Trimestral que como Anexo Firma Conjunta N° 2014/ 14232945-CUMAR forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, Archívese. **Lospennato**

ANEXO

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.º 512/SECLYT/14

Buenos Aires, 17 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 3.304 y el Decreto N° 589/09, la Resolución Conjunta N° 5/MMGC/MSGC/13, las Resoluciones Nros 130/SECLYT/14, 335/SECLYT/14 y 490/SECLYT/14 y el Expediente Electrónico EX-2014-15028503-SSGPM y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3.304 estableció el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de encarar un proceso de modernización administrativa;

Que la Ley antes mencionada fijó como uno de los objetivos el de "...agilizar la gestión de la administración pública y aumentar el acceso de los ciudadanos a los servicios y trámites públicos, garantizando la autoría e integridad de los documentos electrónicos, emanados tanto de la administración como de los administrados;

Que, en relación a la digitalización de los procesos administrativos, dicha Ley plantea como objetivo "Desarrollar los sistemas informáticos y proponer y/o adecuar la normativa correspondiente para la digitalización de los procesos administrativos a los fines de facilitar la gestión, el acceso y la perdurabilidad de la información y la reducción de los plazos en las tramitaciones;

Que en el marco de la política de modernización de la Administración Pública, este Gobierno ha impulsado distintas medidas tendientes a adoptar el uso de herramientas tecnológicas que permitan agilizar y racionalizar considerablemente los trámites administrativos, al tiempo de dotarlos de una mayor transparencia y accesibilidad para su control, al hacerlos disponibles por medios informáticos;

Que, en el ámbito de la Administración Central, por Decreto N° 589/09 se aprobó la implementación del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE-como sistema de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicho Decreto, en su artículo 3°, designó a esta Secretaría Legal y Técnica como administradora del SADE, y en consecuencia le compete "... c) actualizar el nomenclador de actuaciones y de tratas; d) actualizar las tablas referenciales...";

Que, por su parte, la Resolución N° 130/SECLYT/14 aprobó el Reglamento para la gestión de actuaciones administrativas;

Que la mencionada Resolución, en el artículo 28 de su Anexo I, establece que: "...todo expediente electrónico debe caratularse conforme al Nomenclador de Tratas (...) La caratulación de los expedientes electrónicos es determinada por los organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o por aquellas personas que propicien trámites utilizando el módulo de tramitación a distancia";

Que por Resolución N° 335/SECLYT/14 se aprobó el Nomenclador de Tratas;

Que posteriormente mediante Resolución N° 490/SECLYT/14 se actualizó el citado Nomenclador, modificándose el referido Nomenclador por el Nomenclador que como Anexo I; a todos sus efectos forma parte integrante de la misma;

Que por Resolución Conjunta N° 5/MMGC/MSGC/13 se aprobaron los procedimientos administrativos electrónicos que deben observarse para los nombramientos de efectores de salud, dejándose establecido en dicha norma que dichos procedimientos obedecen a designaciones en funciones críticas del Escalafón General y en cargos de Carrera Profesional Hospitalaria;

Que en el Anexo I de la citada Resolución se contemplaron 18 tratas distintas para los procedimientos indicados, que contemplan el proceso completo, desde que se llama a concurso público, hasta que se designa al postulante en forma definitiva;

Que, desde la implementación del proceso mencionado se ha efectuado un seguimiento y evaluación de las tratas indicadas;

Que las evaluaciones efectuadas han permitido obtener información sobre las variables operativas y de gestión involucradas en los procesos que nos ocupan, constituyendo una fuente objetiva de análisis para revisar y optimizar la versión inicial de los mismos;

Que dentro de los aspectos a considerar, a fin de ordenar el circuito administrativo de nombramientos en el sistema de salud, se concluyó corresponde separar la fase del concurso público de la de designación de los postulantes, en distintos expedientes administrativos, que serán caratulados en forma independiente para cada etapa;

Que, en consecuencia, corresponde dar de baja las tratas que contemplan el procedimiento en forma completa, y aprobar nuevas tratas que diferencien la fase de concurso y la de designación de los postulantes, para los nombramientos de efectores de salud, estableciendo fecha de cierre para las primeras, y de alta para las segundas, quedando modificado parcialmente el Nomenclador de Tratas, aprobado por Resolución Nº 490/SECLYT/14;

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal que actualice el Nomenclador de Tratas actualmente vigente de acuerdo a lo supra indicado.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO RESUELVE:

Artículo 1º.- Suprímense a partir del 20 de octubre del corriente las siguientes Tratas:

1. MSGC0402A- Nombramiento Alta nueva de puesto-Esc. Gral. - Adm. y Otros.
2. MSGC0402B- Nombramiento Alta nueva de puesto-Esc. Gral. - Enfermería.
3. MSGC0402C- Nombramiento Alta nueva de puesto-Esc. Gral. - Servicios.
4. MSGC0402D- Nombramiento Alta nueva de puesto-Esc. Gral. - Técnicos.
5. MSGC0404A- Nombramiento Alta nueva de puesto-Carrera Profesional-Prof.de Planta.
6. MSGC0404B- Nombramiento Alta nueva de puesto-Carrera Profesional-Medico de Planta.
7. MSGC0404C- Nombramiento Alta nueva de puesto-Carrera Profesional-Prof.de Guardia.
8. MSGC0404D- Nombramiento Alta nueva de puesto-Carrera Profesional-Medic.de Guardia.
9. MSGC0404E- Nombramiento Alta nueva de puesto-Carrera Profesional-Jefatura.
10. MSGC0403A- Nombramiento Reemplazo de Vacante-Esc. Gral. - Adm. y Otros.
11. MSGC0403B- Nombramiento Reemplazo de Vacante-Esc. Gral. - Servicios.
12. MSGC0403C- Nombramiento Reemplazo de Vacante-Esc. Gral. - Técnicos.
13. MSGC0403D- Nombramiento Reemplazo de Vacante-Esc. Gral. - Enfermería.
14. MSGC0405A- Nombramiento Reemplazo de Vacante-Carrera Profesional - Prof. de Planta
15. MSGC0405B- Nombramiento Reemplazo de vacante-Carrera Profesional - Medico de Planta
16. MSGC0405C- Nombramiento Reemplazo de vacante-Carrera Profesional - Prof. De Guardia
17. MSGC0405D- Nombramiento Reemplazo de vacante-Carrera Profesional - Medico Guardia
18. MSGC0405E- Nombramiento Reemplazo de vacante-Carrera Profesional - Jefatura

Artículo 2º.- Incorpóranse al nomenclador de tratas, a partir del 20 de octubre del corriente las tratas que se enumeran a continuación, quedando modificado parcialmente los términos de la Resolución Nº 490/SECLYT/14:

1. MSGC0413A- Inicio y Concurso Alta nueva de puesto-Esc. Gral. - Adm. y Otros

2. MSGC0413B- Inicio y Concurso Alta nueva de puesto-Esc. Gral. - Enfermería - Concurso
3. MSGC0413C- Inicio y Concurso Alta nueva de puesto-Esc. Gral. - Servicios - Concurso
4. MSGC0413D- Inicio y Concurso Alta nueva de puesto-Esc. Gral. - Técnicos.
5. MSGC0414A- Inicio y Concurso Alta nueva de puesto-Carrera Profesional-Prof.de Planta.
6. MSGC0414B- Inicio y Concurso Alta nueva de puesto-Carrera Profesional-Medico de Planta
7. MSGC0414C- Inicio y Concurso Alta nueva de puesto-Carrera Profesional-Prof.de Guardia.
8. MSGC0414D- Inicio y Concurso Alta nueva de puesto-Carrera Profesional-Medic.de Guardia.
9. MSGC0414E- Inicio y Concurso Alta nueva de puesto-Carrera Profesional-Jefatura.
10. MSGC0415A- Inicio y Concurso Reemplazo de Vacante-Esc. Gral. - Adm. y Otros.
11. MSGC0415B- Inicio y Concurso Reemplazo de Vacante-Esc. Gral. - Servicios.
12. MSGC0415C- Inicio y Concurso Reemplazo de Vacante-Esc. Gral. - Técnicos.
13. MSGC0415D- Inicio y Concurso Reemplazo de Vacante-Esc. Gral. - Enfermería
14. MSGC0416A- Inicio y Concurso Reemplazo de Vacante-Carrera Profesional - Prof. De Planta
15. MSGC0416B- Inicio y Concurso Reemplazo de vacante-Carrera Profesional - Médico de Planta
16. MSGC0416C- Inicio y Concurso Reemplazo de vacante-Carrera Profesional - Prof. De Guardia
17. MSGC0416D- Inicio y Concurso Reemplazo de vacante-Carrera Profesional - Médico Guardia
18. MSGC0416E- Inicio y Concurso Reemplazo de vacante-Carrera Profesional - Jefatura.
19. MSGC0410A- Designación Alta Nueva de puesto - Esc. Gral - Adm. Y otros.
20. MSGC0410B- Designación Alta Nueva de puesto - Esc. Gral. - Enfermería.
21. MSGC0410C- Designación Alta Nueva de puesto - Esc. Gral. - Servicios.
22. MSGC0410D- Designación Alta Nueva de puesto - Esc. Gral. -Técnicos.
23. MSGC0409A- Designación Alta Nueva de puesto - Carrera Profesional - Prof. de Planta.
24. MSGC0409B- Designación Alta Nueva de puesto - Carrera Profesional - Médico de Planta.
25. MSGC0409C- Designación Alta Nueva de puesto - Carrera Profesional - Prof. de Guardia.
26. MSGC0409D- Designación Alta Nueva de puesto - Carrera Profesional - Médico de Guardia.
27. MSGC0409E- Designación Alta Nueva de puesto - Carrera Profesional - Jefatura.
28. MSGC0411A- Designación Reemplazo de Vacante - Esc. Gral - Adm. Y otros.
29. MSGC0411B- Designación Reemplazo de Vacante - Esc. Gral - Servicios.
30. MSGC0411C- Designación Reemplazo de Vacante - Esc. Gral - Técnicos.
31. MSGC0411D- Designación Reemplazo de Vacante - Esc. Gral - Enfermería.
32. MSGC0412A- Designación Reemplazo de Vacante - Carrera Profesional -Prof. de Planta.
33. MSGC0412B- Designación Reemplazo de Vacante - Esc. Gral - Médico de Planta.
34. MSGC0412C- Designación Reemplazo de Vacantes - Esc. Gral - Prof. de Guardia.
35. MSGC0412D- Designación Reemplazo de Vacantes - Esc. Gral - Médico de Guardia.
36. MSGC0412E- Designación Reemplazo de Vacantes - Esc. Gral - Jefatura.

Artículo 3º.- Los expedientes caratulados con las tratadas indicadas en el artículo 1º de la presente, que al 20 de octubre del corriente no tengan Disposición transitoria de designación emitida, o que no estén aún derivados a las áreas de concursos de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud -por no contar con la documentación completa a presentar por el postulante-, deberán ser remitidos a Guarda Temporal, y su trámite deberá continuar en un nuevo expediente, el que será caratulado con alguna de las tratadas de designación indicadas en el artículo 2º de la presente, y asociado al expediente inicial, remitido a guarda temporal.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo y reparticiones con rango equivalente, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Clusellas**

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.º 111/ENTUR/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO

la Ley Nº 2.627 y su modificatoria Nº 4.685, el Decreto Nº 477/11, y el Expediente Nº 13.710.862- DGIOT/2014, la Nota Nº 13.743.320-DGTALET-2014; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627 y su modificatoria Nº 4.685, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que es su función fomentar el turismo nacional e internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, ante todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;

Que por Decreto Nº 477/11 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;

Que dicha norma establece que los viajes están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública Nº 4-DGCyC/11, y su Resolución modificatoria Nº 1250/MHGC/12, excepto aquellos que determine la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, los que se regirán por lo dispuesto por los Artículos 8º y 9º del régimen en cuestión;

Que el día 16 de octubre de 2014 se realizará en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil, el Seminario do Observatorio de Turismo do Rio Grande do Sul, donde el Sr. Pablo Matías Herrera ha sido invitado como disertante en representación de la Unidad Temática de Turismo de la Red de Mercociudades, coordinado por este Ente de Turismo, en el que se presentarán las metodologías del trabajo desarrolladas en el Observatorio del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, darán a conocer el material elaborado y presentarán los proyectos en los que se está trabajando, reforzando la importancia de la disposición y construcción de índices estadísticos de turismo para la Ciudad;

Que asimismo, se deja constancia que la cobertura de pasajes y alojamiento, será provista por la organización del evento;

Que por Nota Nº 13.743.320-DGTALET/2014, se propuso autorizar el viaje del Sr. Pablo Matías Herrera D.N.I. Nº 31.925.667, Agente del Observatorio de Turismo dependiente de la Dirección General de Investigación y Observatorio Turístico del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, asignándole los viáticos correspondientes estipulados por el Decreto Nº 477/11;

Que por Nota Nº 14.551.348-MHGC/2014, el Ministerio de Hacienda autorizó efectuar el presente viaje, en virtud de la excepción contemplada en el artículo 6º del Decreto Nº 353/14;

Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante la solicitud de entrega de fondos correspondiente por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 33/00 (\$ 2.663,33), contra los créditos del presente ejercicio;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ente ha tomado la debida intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Informe Nº IF 15.016.374-DGTALET/2014;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por Artículo 11º, inciso k) de la Ley Nº 2.627,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.-Autorízase el viaje del Sr. Pablo Matías Herrera D.N.I. Nº 31.925.667, Economista del Observatorio de Turismo dependiente de la Dirección General de Investigación y Observatorio Turístico del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para asistir al Seminario do Observatorio de Turismo do Rio Grande do Sul, en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil, lo que ocasionará gastos desde el día 15 al día 17 de octubre de 2014 inclusive. La persona aquí autorizada será la responsable de la administración y rendición de los fondos asignados.

Artículo 2º.-Entréguese a favor de la Dirección General de Investigación y Observatorio Turístico del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, en los términos del Decreto 477/11, la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 33/00 (\$ 2.663,33), en concepto de viáticos.

Artículo 3º.-La cobertura de pasajes y alojamiento de la persona autorizada, será provista por la organización del evento.

Artículo 4º.-El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.

Artículo 5º.-La Dirección General de Contaduría, deberá emitir la orden de pago a favor del beneficiario, por la suma detallada en el Artículo 2º de la presente Resolución, importe que será depositado al Beneficiario Nº 121.332, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Nº 20.247/5 Suc.Nº 52.

Artículo 6º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Investigación y Observatorio Turístico del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del Artículo 5º de la presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **de Andreis**

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

RESOLUCIÓN N.º 1057/CDNNYA/14

Buenos Aires, 7 de octubre de 2014

VISTO:

La ley 114, la Resolución N° 102/CDNNyA/2013 y el Expediente Electrónico N° 14.293.747/MGEyA/CDNNyA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley 114 se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de la infancia y adolescencia;

Que conforme el artículo 46 de la Ley 114 el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que por Resolución N° 102/CDNNyA/13 se designó al agente Onco Germán Raúl, CUIL N° 20-26318065- 9, como titular de la Dirección Operativa de Atención Jurídica Permanente de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa de este Organismo;

Que por Resolución N° 662/CDNNyA/2014 se transfirió la citada Dirección Operativa a la órbita de la Dirección General de Servicios de Atención Permanente de la Presidencia de este Consejo;

Que mediante la nota obrante en el Expediente Electrónico N° 14.293.747/MGEyA-CDNNyA/2014, como RE N° 14.313.400/CDNNyA/2014, el mencionado agente presentó la renuncia a dicho cargo, a partir del 1 de octubre de 2014;

Que la Directora General de Servicios de Atención Permanente informó que la aceptación de la renuncia en cuestión no alterará el normal desarrollo de las tareas del sector, según consta por IF N° 14.373.881/DGSAP/2014;

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el acto administrativo mediante el cual se acepta la renuncia presentada por el agente Onco Germán Raúl, CUIL N° 20-26318065-9, como Director Operativo de la Dirección Operativa de Atención Jurídica Permanente de la Dirección General de Servicios de Atención Permanente del organismo, a partir del 1 de octubre de 2014;

Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 114 y el Decreto N° 122/2014,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES RESUELVE

Artículo 1.- Aceptase la renuncia presentada por el agente Onco Germán Raúl, CUIL N° 20-26318065-9, al cargo de Director Operativo de la Dirección Operativa de Atención Jurídica Permanente de la Dirección General de Servicios de Atención Permanente del organismo, a partir del 1 de octubre de 2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial y para su conocimiento y notificar al interesado y a la Dirección General de Servicios de Atención Permanente del organismo pase a la Dirección Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa de este Consejo y por su intermedio a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.º 1062/CDNNYA/14

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 114, la Resolución N° 436/CDNNYA/11, el Expediente Electrónico N° 14.127.087/MGEyA- CDNNyA/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley 114 se crea el Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes;

Que por el artículo 46 de la citada norma, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que el artículo 74 de la Ley N° 114, crea en el ámbito del Consejo, el Registro y Seguimiento de Organizaciones No Gubernamentales (Registro de ONGs) que tiene como objeto el trabajo sobre temáticas y cuestiones, vinculadas directa o indirectamente a los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que el artículo 75 de la misma ley, establece la obligatoriedad de la inscripción en el mencionado Registro para todas las organizaciones de la sociedad civil y en general a las personas de existencia ideal que hayan obtenido su personería jurídica, como condición insoslayable para la celebración de convenios de cualquier naturaleza y alcance con instituciones oficiales;

Que por Resolución N° 436/CDNNYA/11, se dictó el marco reglamentario de inscripción de las organizaciones y el funcionamiento del mencionado Registro;

Que la Asociación Civil Pequeños Pasos, con domicilio legal sito en la calle Franklin Roosevelt N° 3.065, piso 5°, Departamento "B", de esta ciudad, tiene como objeto la prevención de la desnutrición infantil a través de talleres, atención y contención de un equipo de profesionales para beneficio de mujeres embarazadas y niños de 0 a 5 años;

Que la Asociación Civil mencionada funciona bajo el Legajo N° 885 ha sido relevada por el Equipo Técnico del área del Registro de ONGs;

Que la titular de la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs, mediante IF N° 14.147.264/CDNNyA/14, destacó que la institución acompañó la totalidad de la documentación requerida en el punto 1.1 del artículo 77 de la Ley N° 114 y que del análisis de los objetivos institucionales, surge la pertinencia de la inscripción definitiva en el Registro;

Que la Dirección General Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 56, inciso c) de la Ley 114, y el Decreto N° 221/14,

**LA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE**

Artículo 1.- Inscríbase a la Asociación Civil Pequeños Pasos, con domicilio legal sito en la calle Franklin Roosevelt N° 3065, piso 5°, Departamento "B", de esta Ciudad, bajo el Legajo N° 885 del Registro y Seguimiento de Organismos no Gubernamentales dependiente de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 2.- Establézcase que la Asociación Civil deberá dar cumplimiento a los requerimientos previstos en la Ley N° 114, la Resolución N° 436/CDNNyA/11 puntos 2.2, 2.3.1 y 3.2, a los efectos de mantener vigente su situación registral.

Artículo 3.- Solicítese a la Asociación Civil la entrega de las copias de los convenios suscriptos con organismos dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la sede del Registro de ONG's de este Consejo, conforme lo establecido en el punto 1.5 de la Resolución 436/CDNNyA/11.

Artículo 4.- Regístrese, para su conocimiento, notificar a la entidad requirente y demás efectos pase a la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs. Cumplido, archívese.

Canido

RESOLUCIÓN N.º 1063/CDNNYA/14

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 114, la Resolución N° 436/CDNNyA/2011, el Expediente electrónico N° 14.127.126/MGEyA- CDNNyA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley N° 114 se creó el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

Que por el artículo 46 de la citada norma legal, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que el artículo 74 de la Ley N° 114 creó en el ámbito del Consejo, el Registro de Organizaciones No Gubernamentales (Registro de ONGs), que tiene como objeto la inscripción de organizaciones que trabajan sobre temáticas y cuestiones vinculadas, directa o indirectamente, con los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que el artículo 75 de la misma ley establece la obligatoriedad de la inscripción en el mencionado Registro para todas las organizaciones de la sociedad civil y, en general, para las personas de existencia ideal que hayan obtenido su personería jurídica, como condición para la celebración de convenios de cualquier naturaleza y alcance con instituciones oficiales;

Que por Resolución N° 436/CDNNyA/2011 se dictó el marco reglamentario de inscripción de las organizaciones y de funcionamiento del Registro de ONGs;

Que la Cooperativa de Trabajo Mariano Moreno Limitada, con domicilio legal sito en la calle Pavón N° 1368, de esta ciudad, tiene como objeto promover espacios recreativos, educativos y culturales para niñas, niños y adolescentes;

Que la mencionada Cooperativa, la cual funciona bajo el Legajo N° 947, ha sido relevada por el Equipo Técnico del área del Registro de ONGs;

Que la titular de la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs informó que la Cooperativa en cuestión acompañó la totalidad de la documentación requerida en el punto 1.1 del artículo 77 de la Ley N° 114 y que del análisis de los objetivos institucionales surge la pertinencia de la inscripción definitiva en el Registro;

Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 56, inciso "c" de la Ley Nº 114, y el Decreto Nº 221/2014,

**LA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE**

Artículo 1.- Inscribáse a la Cooperativa de Trabajo Mariano Moreno Limitada, con domicilio legal sito en la calle Pavón Nº 1368, de esta ciudad, bajo el Legajo Nº 947 del Registro y Seguimiento de Organizaciones No Gubernamentales, dependiente de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 2.- Establézcase que la Cooperativa deberá dar cumplimiento con los requerimientos previstos en la Ley Nº 114 y la Resolución Nº 436/CDNNyA/2011, puntos 2.2, 2.3.1 y 3.2, a los efectos de mantener vigente su situación registral.

Artículo 3.- Solicítese a la Cooperativa la entrega de las copias de los convenios suscriptos con organismos dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la sede del Registro de ONGs de este Consejo, conforme lo establecido en el punto 1.5 de la Resolución Nº 436/CDNNyA/2011.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial. Pase para su conocimiento, notificar a la entidad requirente y demás efectos, a la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs. Cumplido, archívese. **Canido**

RESOLUCIÓN N.º 1064/CDNNYA/14

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 114, la Resolución Nº 436/CDNNyA/11, la Resolución Nº 324/VP-CDNNyA/2010, el Expediente Electrónico Nº 13.485.392/MGEyA-CDNNyA/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley 114 se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que por el artículo 46 de la citada norma legal, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que el artículo 74 de la Ley Nº 114, crea en el ámbito del Consejo, el Registro de Organizaciones No Gubernamentales (Registro de ONGs) que tiene como objeto la inscripción de organizaciones que trabajan sobre temáticas y cuestiones vinculadas, directa o indirectamente, a los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que el artículo 75 de la misma ley, establece la obligatoriedad de la inscripción en el mencionado Registro para todas las organizaciones de la sociedad civil y, en general, a las personas de existencia ideal que hayan obtenido su personería jurídica, como condición insoslayable para la celebración de convenios de cualquier naturaleza y alcance con instituciones oficiales;

Que por Resolución Nº 436/CDNNyA/11, se dictó el marco reglamentario de inscripción de las organizaciones y el funcionamiento del mencionado Registro;

Que por Resolución Nº 324/VP-CDNNyA/2010 se inscribió bajo el Legajo Nº 727 a la Asociación Civil Bokitas de La Boca, con domicilio legal, sito en la calle Necochea Nº 1224/8, de esta Ciudad, en el Registro de ONGs de este Consejo;

Que de acuerdo a lo informado por el Equipo Técnico del Departamento de Fiscalización del Registro de ONGs, mediante el IF N° 13.716.461/CDNNyA/2014, luego de varios pedidos informales y de la intimación cursada mediante la cedula obrante en el informe mencionado, la Asociación Civil en cuestión se negó a completar la documentación obligatoria reglamentaria;

Que en consecuencia, la Directora del Registro de ONG's mediante el IF N° 13.724.918/CDNNyA/2014, considera pertinente la cancelación de la inscripción de la Asociación Civil mencionada;

Que la Dirección General Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 56, inciso c) de la Ley 114, y el Decreto N° 221/14,

**LA VICEPRESIDENTA DEL
CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
RESUELVE**

Artículo 1.- Cancelase la inscripción del Legajo N° 727 del Registro de Organizaciones No Gubernamentales de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a la Asociación Civil Bokitas de La Boca, con domicilio legal, sito en la calle Necochea N° 1224/8, de esta Ciudad.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs para su conocimiento, notificar a la entidad mencionada en el Artículo 1° y demás efectos. Cumplido, archívese. **Canido**

RESOLUCIÓN N.º 1065/CDNNYA/14

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 114, la Resolución N° 436/CDNNYA/11, Decreto N° 221/2014 y el Expediente Electrónico N° 14.141.155/MGEyA/CDNNyA/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley 114 se crea el Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes;

Que por el artículo 46 de la citada norma, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que el artículo 74 de la Ley N° 114, crea en el ámbito del Consejo, el Registro y Seguimiento de Organizaciones No Gubernamentales (Registro de ONGs) que tiene como objeto el trabajo sobre temáticas y cuestiones, vinculadas directa o indirectamente a los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que el artículo 75 de la misma ley, establece la obligatoriedad de la inscripción en el mencionado Registro para todas las organizaciones de la sociedad civil y en general a las personas de existencia ideal que hayan obtenido su personería jurídica, como condición insoslayable para la celebración de convenios de cualquier naturaleza y alcance con instituciones oficiales;

Que por Resolución N° 436/CDNNYA/11, se dictó el marco reglamentario de inscripción de las organizaciones y el funcionamiento del mencionado Registro;

Que la Fundación Sendero, con domicilio legal en la calle Uruguay N° 560 Piso 4° Oficina N° 43, de esta ciudad, tiene como objeto el desarrollo social y la asistencia a niños, niñas y adolescentes y sus familias en situación de vulnerabilidad social, de los barrios de La Boca, Constitución y Barracas de esta ciudad y algunas localidades de la provincia de Buenos Aires a través de distintos programas y proyectos;

Que la institución mencionada, que funciona bajo el Legajo N° 956 ha sido relevada por el Equipo Técnico del área del Registro de ONGs;

Que la titular de la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs, mediante IF N° 14.147.551/CDNNyA/14, destacó que la institución acompañó la totalidad de la documentación requerida en el punto 1.1 del artículo 77 de la Ley N° 114 y que del análisis de los objetivos institucionales, surge la pertinencia de la inscripción definitiva en el Registro;

Que la Dirección General Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 56, inciso c) de la Ley 114, y el Decreto N° 701/11,

**LA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
RESUELVE**

Artículo 1.- Inscribese a la Fundación Sendero, con domicilio legal en la calle Uruguay N° 560, Piso 4°, Oficina N° 43, de esta Ciudad, bajo el Legajo N° 956 del Registro y Seguimiento de Organismos no Gubernamentales dependiente de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 2.- Establézcase que la Institución deberá dar cumplimiento a los requerimientos previstos en la Ley N° 114, la Resolución N° 436/CDNNyA/11 puntos 2.2, 2.3.1 y 3.2, a los efectos de mantener vigente su situación registral.

Artículo 3.- Solicítese a la Institución la entrega de las copias de los convenios suscriptos con organismos dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la sede del Registro de ONG's de este Consejo, conforme lo establecido en el punto 1.5 de la Resolución 436/CDNNyA/11.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial, para su conocimiento, notificar a la entidad requirente y demás efectos pase a la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs. Cumplido, archívese. **Canido**

Ministerio de Salud - Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 70/SSASS/14

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095, modificada por Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, el Decreto N° 1.353/GCBA/08, su modificatorio N° 481/GCBA/10, el Decreto N° 593/GCBA/11, N° 660/GCBA/11 y N° 260/GCBA/12, las Resoluciones N° 01/UOAC/08, N° 232/UPE-UOAC/09 y sus modificatorios, y el Expediente Electrónico N° 4.242.512/MGEYA-DGCYC/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita la Licitación Pública N° 1.036/SIGAF/14, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2.095, modificada por Ley N° 4.764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, normativa que rigió el procedimiento licitatorio y de selección, para la Adquisición de Medicamentos de Uso Hematológico, Respiratorio y Tiras Reactivas para Glucemia, con destino a Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Disposición N° 73/UCAS/14 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y de Especificaciones Técnicas, a regir en la licitación en cuestión y se llamó a Licitación Pública N° 1036/SIGAF/14, estableciéndose el correspondiente Acto de Apertura para el día 28 de julio de 2014 a las 11.00 horas;

Que se cursaron invitaciones de acuerdo a lo establecido en los artículos 93, 97 y 98 de la Ley N° 2.095, modificada por Ley N° 4.764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 1.511/SIGAF/14 se recibieron cinco (5) ofertas de las siguientes firmas: REDIMER S.A., DNM FARMA S.A., ROFINA S.A.I.C.F, ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A., DROGUERIA ARTIGAS S.A.;

Que se cumplimentó con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.596/SIGAF/14 y en base al asesoramiento técnico oportunamente brindado, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la adjudicación a favor de las siguientes firmas: REDIMER S.A. - Renglón N° 8 y 10 por ser considerada "Única Oferta Conveniente" de acuerdo al artículo 109 de la Ley N° 2.095, modificada por Ley N° 4.764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. - Renglón N° 11 (831.850 U.) por ser considerada "Oferta más Conveniente" de acuerdo al artículo 108 de la Ley N° 2.095, modificada por Ley N° 4.764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y DROGUERIA ARTIGAS S.A. - Renglón N° 12 por ser considerada "Única Oferta Conveniente" de acuerdo al artículo 109 de la Ley N° 2.095, modificada por Ley N° 4.764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, resultando desiertos los Renglones N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 6 y N° 7;

Que la empresa DNM FARMA S.A. por notas de fecha 1 de septiembre de 2014, desiste de su oferta para los Renglones N° 3 y N° 9, tramitándose por cuerda separada los actuados correspondientes;

Que se desestima la oferta de la firma REDIMER S.A. - Renglón N° 10 por existencia de stock, según lo informado por la Gerencia Operativa de Logística y Distribución;

Que el Acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la Cartelera de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) el día 05 de septiembre de 2014 y se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 05 de septiembre de 2014, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que por Decreto Nº 1.353/GCBA/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto Nº 481/GCBA/10, modificatorio del Decreto Nº 1.353/GCBA/08, suprimió la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC, delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;

Que el Decreto Nº 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto Nº 1.353/GCBA/08, estableciendo que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), quien prosigue su funcionamiento como continuadora de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC);

Que por Decreto Nº 660/GCBA/11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, y por Decreto Nº 260/GCBA/12 se modificó parcialmente el Decreto antes mencionado, aprobándose la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Salud en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, modificándose asimismo la estructura de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, cambiando la entonces Dirección de Soporte Técnico, la que a partir de la emisión del mencionado Decreto deberá denominarse Gerencia Operativa Soporte Técnico;

Que por Resolución Nº 232/UOAC/09 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4 y 6 del Decreto Nº 1.353/GCBA/08;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 260/GCBA/12.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en el artículo 13 del Decreto Nº 95/GCBA/14,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD CENTRALIZADA
DE ADQUISICIONES DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 1.036/SIGAF/14 para la Adquisición de Medicamentos de Uso Hematológico, Respiratorio y Tiras Reactivas para Glucemia, con destino a Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2.095, modificada por Ley Nº 4.764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14.

Artículo 2º.- Adjudicase a las siguientes firmas: REDIMER S.A. - Renglón N° 8 por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL CINCUENTA (\$ 1.150.050.-), ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. - Renglón N° 11 por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 33/100 (\$ 583.792,33) y DROGUERIA ARTIGAS S.A. - Renglón N° 12 por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 106.940.-), ascendiendo el monto total de la presente contratación a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 33/100 (\$ 1.840.782,33).

Artículo 3º.- Decláranse desiertos los Renglones N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 6 y N° 7 por no haber recibido propuestas para los mismos y fracasados los Renglones N° 3 y N° 9 por haber desistido de su oferta la firma preadjudicataria, según Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.596/SIGAF/14 y el Renglón N° 10 por existencia de stock, según lo informado por la Gerencia Operativa de Logística y Distribución.

Artículo 4º.- Déjase sin efecto 19 U. del Renglón N° 11 adjudicado a la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. por presentación en envase de 50 U.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 6º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) por el término de un (1) día.

Artículo 7º.- Autorízase al Titular o a la Gerente Operativa Soporte de Compras de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), a suscribir las respectivas Órdenes de Compra ajustadas a los proyectos obrantes en el pertinente actuado.

Artículo 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, en prosecución de su trámite, remítase a la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), dependencia que deberá notificar fehacientemente los términos de la presente Resolución a las empresas oferentes, de acuerdo los términos establecidos en los artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41/LCABA/98. Cumplido, archívese.

Napolitano - Mura - Guevara

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1187/MMGC/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 3818848/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero" del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 64/HGAPP/2014, modificada por Disposición N° 230/HGAPP/2014, designó con carácter interino a la Licenciada Noelia Ivonne Schiro, D.N.I. 27.904.350, CUIL. 27-27904350-8, como Trabajadora Social de Planta Asistente, con 30 horas semanales, para desempeñarse en el CESAC N° 6, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 64/HGAPP/2014, modificada por Disposición N° 230/HGAPP/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1199/MMGC/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3825350/2013, (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 22/HGAT/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Ana Laura Castañiza, D.N.I. 35.202.031, CUIL. 27-35202031-7, como Técnica Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Nº 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 22/HGAT/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

Ministerio de Modernización - Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1185/MMGC/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

El E.E. N.º 3982228/2014 (DGEART), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Enseñanza Artística, del Ministerio de Cultura, solicita se reconozcan los servicios prestados por la agente Nancy Elizabeth Tello, D.N.I. 22.092.608, CUIL. 27-22092608-2, legajo personal 364.445, como Auxiliar Docente, interino, con 2 horas cátedra, en la Asignatura "Didáctica General", en el Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla";

Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa dado que existió una real prestación de servicios, por el período comprendido entre el 3 de septiembre de 2013 y el 31 de marzo de 2014;

Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.

Por ello,

LOS MINISTROS DE CULTURA Y DE MODERNIZACION RESUELVEN

Artículo 1.- Reconócese por el período comprendido entre el 3 de septiembre de 2013 y el 31 de marzo de 2014, los servicios prestados por la agente Nancy Elizabeth Tello, D.N.I. 22.092.608, CUIL. 27-22092608-2, legajo personal 364.445, como Auxiliar Docente, interino, con 2 horas cátedra, en la Asignatura "Didáctica General", en el Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla", del Ministerio de Cultura, partida 5081.0200.0615.

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la Repartición en que prestó servicios la mencionada agente.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Lombardi - Ibarra**

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1186/MMGC/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 4050472/2014, (DGAyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 331/HGNRG/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Walter Daniel Cáceres, D.N.I. 24.982.500, CUIL. 20-24982500-0, como Camillero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N°331/HGNRG/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1188/MMGC/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 6019398/2013 (DGAyDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 142/HGATA/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Julieta Gala Miño, D.N.I. 33.834.705, CUIL. 27-33834705-2, como Técnico Administrativa/Bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Nº 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 142/HGATA/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1189/MMGC/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2155, el Decreto reglamentario Nº 308/2008, la Resolución Nº 5/MSGCYMMGC/2013 y el E. E. Nº 3193848/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia, dependiente del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 65/DGESAME/2014, designó interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso al señor José Feliciano Mereles, D.N.I. 21.575.580, CUIL. 20-21575580-1, como Conductor de Ambulancia del SAME, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Nº 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCYMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 65/DGESAME/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1190/MMGC/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2155, el Decreto reglamentario Nº 308/2008, la Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. Nº 3599320/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 308/HGAJAF/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Daniela Johana Altamirano, D.N.I. 34.343.914, CUIL. 27-34343914-3, como Auxiliar de Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Nº 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 308/HGAJAF/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1191/MMGC/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 3751743/2013 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 197/HGATA/2014, modificada por Disposición N° 309/HGATA/2014, designó con carácter interino a la Dra. Laura Ercilia Aranda, D.N.I. 14.195.925, CUIL. 27-14195925-0, legajo personal 306.103, como Jefe División Patología, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médica de Planta Hospital Principal (Anatomía Patológica), titular, con 30 horas semanales, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 197/HGATA/2014, modificada por Disposición N° 309/HGATA/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1192/MMGC/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

El E.E N° 1768017/2013 (HGADS), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, solicita se reconozcan los servicios prestados por el señor Pablo Alejandro Felice, D.N.I. 34.538.744, CUIL. 20-34538744-8, como Auxiliar de Funcionario Nivel División;

Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa por los períodos comprendidos entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2012 y del 1 de enero y al 3 de abril de 2013, toda vez que existió una real prestación de servicios;

Que por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las atribuciones que les son propias,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Reconócese los servicios prestados por el señor Pablo Alejandro Felice, D.N.I. 34.538.744, CUIL. 20-34538744-8, como Auxiliar de Funcionario Nivel División, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, por los períodos comprendidos entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2012 y del 1 de enero y al 3 de abril de 2013.

Artículo 2.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, con relación al período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2012, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente en el Inciso 1 "Gastos en Personal" en la repartición en que prestó servicios el mencionado agente.

Artículo 3.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1193/MMGC/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 3241772/2014 (HGATA) y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 205/MMGC/2013 se asignó al Dr. Darío Germán Manenti, D.N.I. 28.408.622, CUIL. 20-28408622-9, legajo personal 419.312, Médico de Planta de Hospital Adjunto (Medicina General), titular con 40 horas semanales, la función de "Médico Clínico de Cabecera", del Plan de Cobertura Porteña de Salud, para desempeñarse en el Centro Barrial Nº 2 "Santa Rita", del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, el involucrado desempeña las funciones a que se hizo mención desde el 6 de febrero de 2013;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, solicita se reconozcan los servicios prestados por el citado profesional, en el precitado cargo,

Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa dado que existió una real prestación de servicios, por el período comprendido entre el 6 de febrero y el 30 de noviembre de 2013;

Que por lo expuesto, procede acceder de conformidad a lo peticionado proyectando la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto 660/2011 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.- Reconócese por el período comprendido entre el 6 de febrero y el 30 de noviembre de 2013, los servicios prestados por el Dr. Darío Germán Manenti, D.N.I. 28.408.622, CUIL. 20-28408622-9, legajo personal 419.312, como "Médico Clínico de Cabecera", del Plan de Cobertura Porteña de Salud, desempeñados en el Centro Barrial Nº 2 "Santa Rita", del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, partida 4022.0407.M.S.23.024.

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", de la repartición en la que prestó servicios el agente involucrado.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1194/MMGC/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 2164042/2014 (HGAP), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la señora María Tudela López Dávila, D.N.I. 93.871.839, CUIL. 27-93871839-9, solicita se reconozcan los servicios prestados, como Enfermera, en Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud;

Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa dado que existió una real prestación de servicios, por los períodos comprendidos entre el 18 de julio y el 31 de diciembre de 2013 y del 1 al 26 de enero de 2014;

Que asimismo es de hacer notar, que las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes y Planeamiento y Control de Gestión, del Ministerio de Modernización, han intervenido al respecto;

Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y conforme las facultades conferidas mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION
RESUELVEN**

Artículo 1.-Reconócese por los períodos comprendidos entre el 18 de julio y el 31 de diciembre de 2013 y del 1 al 26 de enero de 2014, los servicios prestados por la señora María Tudela López Dávila, D.N.I. 93.871.839, CUIL. 27-93871839-9, como Enfermera, en Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, partida 4022.1400.T.A.01.0290.333.

Artículo 2.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la repartición que prestó servicios la agente involucrada.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subgerencia Operativa de Apoyo Administrativo, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, la que adoptará las medidas administrativas que sean pertinentes a fin de notificar la presente Resolución a la involucrada y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la citada Dirección General, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1195/MMGC/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2155, el Decreto reglamentario Nº 308/2008, la Resolución Nº 5/MSGCYMMGC/2013 y el E. E. Nº 6803242/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", dependiente del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 436/HGARM/2014, designó interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso al señor Leonel Esteban Monoli, D.N.I. 32.536.030, CUIL. 20-32536030-6, como Auxiliar de Hotelería, Hospitales y Afines, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Nº 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCYMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 436/HGARM/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1196/MMGC/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 2989463/2014 (HGNGR), y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Nélide Graciela Saredi, D.N.I. 10.810.578, CUIL. 27-10810578-5, legajo personal 273.479, del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, solicita el pase de Guardia a Planta;

Que según surge de los presentes actuados, la citada profesional acredita una antigüedad mayor de quince (15) años, cumpliendo funciones en el Sector de Urgencia, conforme lo prescripto en el artículo 6, punto 6.6.2, de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y sus modificatorias;

Que por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, se propicia reubicar a la nombrada como Bioquímica de Planta Consultor Principal 2, titular, con 40 horas semanales, en el precitado establecimiento asistencial;

Que el mismo cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA) y no representa mayor erogación.

Por ello, conforme las facultades conferidas mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Reubíquese a la Dra. Nélide Graciela Saredi, D.N.I. 10.810.578, CUIL. 27-10810578-5, legajo personal 273.479, como Bioquímica de Planta Consultor Principal 2, titular, con 40 horas semanales, partida 4021.0020.M.S.16.028, del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, punto 6.6.2 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y sus modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Bioquímica Consultor Principal 2, titular, con 40 horas semanales, partida 4021.0020.M.S.16.928, del citado Hospital.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1197/MMGC/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 5957828/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 94/HGACA/2014, designó con carácter interino a la Dra. Yanina Yael Flomin, D.N.I. 27.592.970, CUIL. 27-27592970-6, como Médico de Planta Asistente especialista en Neurología, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 94/HGACA/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1198/MMGC/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2155, el Decreto reglamentario Nº 308/2008, la Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. Nº 5963394/2013 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 74/HGAP/2014 designó con carácter interino al Licenciado Rodolfo Amadeo Vieyra, D.N.I. 28.573.578, CUIL. 20-28573578-6, como Kinesiólogo de Planta Asistente Adjunto, para desempeñarse en el Área Programática, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición Nº 74/HGAP/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1200/MMGC/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 3967301/2013 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 61/HIFJM/2014 designó con carácter interino a la Bioquímica Liliana Neira, D.N.I. 17.316.193, CUIL. 27-17316193-5, como Bioquímica de Planta Asistente, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 61/HIFJM/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1201/MMGC/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

El E.E N° 11819303/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar con carácter interino, a la señora Daniela Beatriz Sequeira, D.N.I. 29.408.010, CUIL. 23-29408010-4, como Instructora Técnica de la Carrera de Técnicos en Laboratorio, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432, y modificatorias y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza N° 39677;

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Que es de hacer notar, que la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, del Ministerio de Modernización, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Que la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto manifiesta que no existen objeciones de índole presupuestario para la presente gestión.

Por ello, conforme las facultades conferidas mediante la ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Designase con carácter interino, a la señora Daniela Beatriz Sequeira, D.N.I. 29.408.010, CUIL. 23-29408010-4, como Instructora Técnica de la Carrera de Técnicos en Laboratorio, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4001.0043.0481, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432, y modificatorias y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza N° 39677.

Artículo 2.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1202/MMGC/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

El E.E. N° 3053570/2014 (DGDOIN), y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar con carácter interino, a la docente Ana Cristina Muñoz, D.N.I. 14.585.793, CUIL. 27-14585793-2, como Instructora Técnica en la Carrera de Técnicos en Hematología, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud;

Que a tal efecto, es oportuno dictar un acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432 y modificatorias y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza N° 39677;

Que atento a lo expuesto, resulta necesario acceder a lo requerido;

Que es de hacer notar, que la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, del Ministerio de Modernización, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia.

Por ello conforme las facultades conferidas mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Desígnanse con carácter interino a la docente Ana Cristina Muñoz, D.N.I. 14.585.793, CUIL. 27-14585793-2, como Instructora Técnica en la Carrera de Técnicos en Hematología, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, del Ministerio de Salud, partida 4001.0043.0481, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432, y modificatorias y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza N° 39677.

Artículo 2.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la Repartición en que presta servicios la involucrada.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a los Ministerios de Salud y de Modernización, y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

Disposición

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 616/DGCYC/14

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2014

VISTO:

la Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y sus modificatorios y el Expediente N° 2955361/2013 e inc. Expte. N° 2553417/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 388434/2011 se autorizó el Servicio de Entrega y Distribución de Raciones de Alimentos en Crudo de Víveres Secos y Frescos con destino a la población de los Grupos Comunitarios dependientes del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Expediente N° 2955361/2013 e inc. 2553417/2013, la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil eleva el Acta de Incumplimiento N° 74 de fecha 15/05/2013 por la cual da cuenta de las contravenciones: termómetro de vehículo roto e higiene inadecuada de la unidad de transporte y al Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones, en las que incurrió la firma FRIENDS FOOD S.A. adjudicataria de la Orden de Compra N° 11/2011;

Que teniendo en cuenta que los incumplimientos han sido enmarcados dentro de las causales de penalidades previstas por las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 61º Inc. 2.2- Por entregar mercadería fuera del horario estipulado según consta en Anexo C. El citado anexo estipula como horario para la entrega de los viveres frescos de 7.30 a 9.30 hs. y la prestaría según se observa en la mencionada acta entregó a las 10.55 hs, Inc. 3.1- Por interrumpir cadena de frío, teniendo el equipo, Inc. 3.4 - Higiene inadecuada de la unidad de transporte;

Que previo a la aplicación de penalidades se efectuaron las correspondientes notificaciones toda vez que el Organismo Usuario remitió a la prestataria la pertinente cédula de notificación;

Que el Organismo citado en el considerando 2 informó que la prestataria presentó descargo, en el cual la empresa informa que han tomado las medidas correctivas necesarias a fin de controlar la logística en todos y cada uno de los momentos para evitar ese tipo de inconveniente, como así también que han tomado las medidas correctivas con relación al personal;

Que el Artículo 61º establece la cantidad de raciones que le corresponden como penalidad a cada incumplimiento y el 62º consigna: "El monto asignado a cada sanción en particular se establece en base a cantidad de raciones del servicio verificado a precio actualizado a la fecha de la sanción. El valor de la sanción corresponde a ración adulto.";

Que el precio actualizado de cada una de las raciones es para almuerzo adulto \$ 24,715 por ración, correspondiendo aplicar el siguiente Cuadro de Penalidad:

Actas	Contravención	Penalidad en Raciones	Valor de la Ración	TOTAL
15/05/13	Art. 61°- Inc. 2.2	50 raciones	\$ 24,715 (AA)	\$ 1.235,75
	Inc. 3.1	50 raciones	\$ 24,715 (AA)	\$ 1.235,75
	Inc. 3.4	50 raciones	\$ 24,715 (AA)	\$ 1.235,75
MONTO TOTAL	----- ---	----- ---	----- ---	\$ 3.707,25

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento los términos de la Ley N° 1218 (B.O.C.B.A. N° 1850) estimando procedente aplicar la multa correspondiente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 9° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (B.M. N° 2557);

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE

Artículo 1°.- Impónese a la firma FRIENDS FOOD S.R.L. CUIT N° 30-70395143-7 adjudicataria de la Orden de Compra N° 11/2011 domiciliada en la calle Larrazabal 3559 de esta Capital - una multa de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.707,25) de conformidad con el Artículo 61° Inc. 2.2; 3.1 y 3.4 del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 2°.- Remítase a la Dirección General de Contaduría General a fin que proceda a deducir el importe citado en el Art. 1° de las facturas que la empresa presente al cobro, caso contrario dése intervención a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos a fin que formule e ingrese el respectivo cargo.

Artículo 3°.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese de modo fehaciente a la firma interesada conforme lo establecido por los Art. 60, 61 del DNU N° 1510/GCBA/97 aprobado por la Resolución N° 41/LCABA/98, y posteriormente se procederá a la caratulación del correspondiente Antecedente de Cancelación de Cargo. **Butera**

DISPOSICIÓN N.° 652/DGCYC/14

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2014

VISTO:

la Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y sus modificatorios y el EX - 2954820/2013 e inc. y;

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 388434/2011 se autorizó el Servicio de Entrega y Distribución de Raciones de Alimentos en Crudo de Víveres Secos y Frescos con destino a la población de los Grupos Comunitarios dependientes del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Expediente N° 2954820/2013 e inc., la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil eleva el Acta de Incumplimiento N° 75 de fecha 15/05/2013 por la cual da cuenta de las contravenciones al Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones, en las que incurrió la firma FRIENDS FOOD SA. adjudicataria de la Orden de Compra N° 11/DGCYC/2011;

Que teniendo en cuenta que los incumplimientos han sido emitidos dentro de las causales de penalidades previstas por las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 61° Inc. 2.2- Por entregar mercadería fuera del horario estipulado según consta en Anexo C. El citado anexo estipula como horario para la entrega de los víveres frescos de 7.30 a 9.30 hs. y la prestataria según se observa en el mencionado acta entregó a las 11.30 hs, Inc. 3.3 - Por utilizar un vehículo no declarados en la oferta;

Que el Artículo 61° establece la cantidad de raciones que le corresponden como penalidad a cada incumplimiento y el 62° consigna: "El monto asignado a cada sanción en particular se establece en base a cantidad de raciones del servicio verificado a precio actualizado a la fecha de la sanción. El valor de la sanción corresponde a ración adulto." ;

Que previo a la aplicación de penalidades se efectuaron las correspondientes notificaciones, toda vez que el Organismo Usuario remitió a la prestataria la pertinente Cedula de Notificación;

Que la empresa de marras presentó un descargo haciendo uso de su derecho de defensa manifestando que: "...la empresa ha tomado las medidas correctas necesarias a fin de controlar la logística y distribución en todos y cada uno de los momentos para evitar este tipo de inconvenientes..." y "...Con respecto al vehículo utilizado en este caso fue una camioneta que si bien es cierto que no está dentro de los dominios declarados en la oferta, ante la rotura de uno de los vehículos la empresa se decidió el envío en este vehículo a fin de cumplir con las entregas pactadas..."

Que el precio actualizado de cada una de las raciones es para el almuerzo adulto \$ 24,715 por ración , correspondiendo aplicar el siguiente Cuadro de Penalidad:

Acta	Contravención	Penalidad Raciones	Valor Ración	TOTAL
01/05/13	Art. 61°- Inc. 2.2	50 raciones	\$ 24,715 (AA)	\$ 1.235,75
	Art.61° - Inc. 3.3	100 raciones	\$ 24,715 (AA)	\$ 2.471,50
MONTO TOTAL	-----	-----	-----	\$ 3.707,25

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento los términos de la Ley Nº 1218 (B.O.C.B.A. Nº 1850) estimando procedente aplicar la multa correspondiente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo Nº 9° de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (B.M. Nº 2557);

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE

Artículo 1º.- Impónese a la firma FRIENDS FOOD S.A. CUIT Nº 30-70395143-7 adjudicataria de la Orden de Compra Nº 11/DGCYC/2011 domiciliada en la calle LARRAZABAL 3559 de esta Capital - una multa de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.707,25) de conformidad con el Artículo 61º Inc. 2.2, 3.3 del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 2º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría General a fin que proceda a deducir el importe citado en el Art. 1º de las facturas que la empresa presente al cobro, caso contrario dése intervención a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos a fin que formule e ingrese el respectivo cargo.

Artículo 3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese de modo fehaciente a la firma interesada conforme lo establecido por los Art. 60, 61 del DNU Nº 1510/GCBA/97 aprobado por la Resolución Nº 41/LCABA/98, y posteriormente se procederá a la caratulación del correspondiente Antecedente de Cancelación de Cargo. **Rodríguez Quintana**

DISPOSICIÓN N.º 653/DGCYC/14

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2014

VISTO:

la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y sus modificatorios y el Expediente Nº 2955197/13 e inc. Expte. Nº 2552719/2013 e inc. y;

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 388434/2011 se autorizó el Servicio de Entrega y Distribución de Raciones de Alimentos en Crudo de Víveres Secos y Frescos con destino a la población de los Grupos Comunitarios dependientes del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Expediente Nº 2955197/2013 e inc., la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil eleva el Acta de Incumplimiento Nº 73 de fecha 01/05/2013 por la cual da cuenta de las contravenciones al Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones, en las que incurrió la firma FRIENDS FOOD SA. adjudicataria de la Orden de Compra Nº 11/DGCYC/2011;

Que teniendo en cuenta que el incumplimiento ha sido enmarcado dentro de las causales de penalidades previstas por las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 61º Inc. 2.2- Por entregar mercadería fuera del horario estipulado según consta en Anexo C. El citado anexo estipula como horario para la entrega de los víveres frescos de 7.30 a 9.30 hs. y la prestataria según se observa en el mencionado acta entregó a las 11.30 hs;

Que previo a la aplicación de penalidades se efectuaron las correspondientes notificaciones toda vez que el Organismo usuario remitió la pertinente Cédula de Notificación;

Que la empresa de marras presentó un descargo mediante Exp. Nº 2955197/13 incorporado al expediente originario, en el que no niega el incumplimiento consignado en el Acta antes citada, ya que informa que ha tomado debida nota y aplicó las correcciones necesarias para que el hecho no vuelva a ocurrir;

Que el Artículo 61º establece la cantidad de raciones que le corresponden como penalidad a cada incumplimiento y el 62º consigna: "El monto asignado a cada sanción en particular se establece en base a cantidad de raciones del servicio verificado a precio actualizado a la fecha de la sanción. El valor de la sanción corresponde a ración adulto.";

Que el precio actualizado de cada una de las raciones es para el almuerzo adulto \$ 24,715 por ración , correspondiendo aplicar el siguiente Cuadro de Penalidad:

Acta	Contravención	Penalidad en Raciones	Valor de la Ración	TOTAL
01/05/13	Art. 61°- Inc. 2.2	50 raciones	\$ 24,715 (AA)	\$ 1.235,75
MONTO TOTAL	----- ---	----- ---	----- -	\$ 1.235,75

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento los términos de la Ley N° 1218 (B.O.C.B.A. N° 1850) estimando procedente aplicar la multa correspondiente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 9° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (B.M. N° 2557);

**LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE**

Artículo 1º.- Impónese a la firma FRIENDS FOOD S.A. CUIT N° 30-70395143-7 adjudicataria de la Orden de Compra N° 11/DGCYC/2011 domiciliada en la calle LARRAZABAL 3559 de esta Capital – una multa de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.235,75) de conformidad con el Artículo 61º Inc. 2.2 del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 2º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría General a fin que proceda a deducir el importe citado en el Art. 1º de las facturas que la empresa presente al cobro, caso contrario dése intervención a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos a fin que formule e ingrese el respectivo cargo.

Artículo 3º .-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese de modo fehaciente a la firma interesada conforme lo establecido por los Art. 60, 61 del DNU N ° 1510/GCBA/97 aprobado por la Resolución N° 41/LCABA/98, y posteriormente se procederá a la caratulación del correspondiente Antecedente de Cancelación de Cargo. **Rodríguez Quintana**

DISPOSICIÓN N.º 726/DGCYC/14

Buenos Aires, 10 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario y el EE. Nº 14.305.936-MGEYA-DGCYC-2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley citada en el visto establece los lineamientos básicos que deben observarse en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del sector público de la ciudad;

Que por Expediente Electrónico Nº 6.960.555-MGEYA-DGCYC-2013 tramitó bajo la modalidad de "Convenio Marco de Compras" el Proceso Nº 623-0354-LPU13, para la adquisición de Electrodomésticos con destino a las dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en el marco del citado proceso resultaron adjudicatarias distintas empresas entre las que se encuentra la firma JUAN MANUEL MOGHAMES;

Que el Convenio Marco fue firmado el 9 de enero de 2014 y el mismo tiene una vigencia de tres (3) meses;

Que la firma solicitó la baja del Convenio referido sin aplicación de penalidades, con fundamento en la devaluación del peso argentino producida el día 24 de enero de 2014, en virtud de la cual resultaba imposible sostener los precios oportunamente cotizados;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emitió el correspondiente dictamen jurídico en el cual opinó que una vez acreditada la incidencia patrimonial de la devaluación acontecida en el contrato mencionado, podría darse andamiento a la rescisión sin penalidades mediante la suscripción de un Acta Acuerdo;

Que mediante Resolución Nº 1254-MHGC-2014, se aprobó el Acta Acuerdo suscripta por el Sr. Director General de Compras y Contrataciones y la empresa JUAN MANUEL MOGHAMES en el marco de la Ley Nº 2.095, correspondiente a la rescisión del Convenio Marco de Compras Nº 623-86-CM13, referido al suministro de Electrodomésticos;

Que a través de la Comunicación Oficial Nº 9.311.690-DGCYC-2014 se comunicó a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la resolución antes mencionada, y se destacó que la eximición de penalidades sólo aplicaba para las obligaciones y responsabilidades que fueran posteriores a la fecha en que la empresa contratista solicitó la rescisión del convenio marco, a saber el 19 de febrero de 2014;

Que mediante la Comunicación Oficial Nº 11.058.382-SGCBA-2014, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires informó que respecto de lo establecido por la Resolución Nº 1254-MHGC-2014, había confeccionado la Orden de Compra Nº 81-0073-OC14 correspondiente al Convenio Marco en cuestión, por la cual se realizó la adquisición de ocho (8) equipos de cámaras fotográficas por un total de pesos catorce mil seiscientos cuarenta (\$14.640) atento el Renglón 38 opción 1;

Que el proveedor no perfeccionó la referida Orden de Compra siendo la fecha de confección de la misma anterior a la fecha en que solicitó la rescisión del Convenio Marco;

Que esta Dirección General envió Cédula Nº 1021-9 con fecha 17 de setiembre del año 2014 a la empresa de referencia a efectos de que formulara el pertinente descargo y/o brinde explicaciones que considere hacen a su derecho, no habiendo efectuado presentación alguna;

Que por todo lo expuesto corresponde rescindir la Orden de Compra Nº 81-0073-OC14 y con aplicación de penalidades, por no haber entregado los elementos comprendidos en el Renglón Nº 38 opción 1 del contrato antes citado;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo Nº 9 de la Ley Nº 2095;

**LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE**

Artículo 1º.- Rescíndase la Orden de Compra Nº 81-0073-OC14 Proceso Nº 623-0354-LPU13 - adjudicada a la empresa JUAN MANUEL MOGHAMES CUIT Nº 20-26169126-5 por un importe de pesos catorce mil seiscientos cuarenta (\$14.640) al amparo de los Artículos 129º y 133º de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad.

Artículo 2º.- Impónese a la firma antes citada una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$1.464) equivalente al 10% de la Orden de Compra antes citada.

Artículo 3º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría General a fin que proceda a deducir el importe citado en el Art. 2º de las facturas que la empresa presente al cobro, caso contrario dése intervención a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos a fin que formule e ingrese el respectivo cargo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese de modo fehaciente a la firma antes citada conforme lo establecido por los art. 60, 61 del DNU Nº 1510/GCBA/97, aprobado por la Resolución Nº 41/LCABA/98, y procédase a la caratulación del pertinente Antecedente de Cancelación de Cargo. **Rodríguez Quintana**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 352/DGSPR/14

Buenos Aires, 10 de octubre de 2014

VISTO:

La ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 4808 (B.O N° 4306); los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), y N° 394-GCABA/2013 (B.O N° 4248) y las Disposiciones N° 273-DGSPR/2010 y N° 280-DGSPR/2012, y la Carpeta N° 37-DGSPR/2010, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa AKROPOLIS SEGURIDAD S.R.L, con domicilio real en la calle Mariano Acha N° 3848, Planta Baja, Munro, Provincia de Buenos Aires, y constituido en la calle Arenales N° 961, Piso 1° Departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 273-DGSPR/2010;

Que el plazo de su última habilitación venció en fecha 30/09/2014 y el interesado solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 determinados en su Artículo 3° sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c); Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9° Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Juan Carlos Cellanes D.N.I N° 11.120.506.

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por sus Decretos reglamentarios N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestador de servicios de seguridad privada, en forma exclusiva y personal con autorización para contratar personal, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo el peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 167, Inciso 19 de la Ley 4808, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa AKROPOLIS SEGURIDAD S.R.L , la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada, en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3° Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Cocca

DISPOSICIÓN N.º 356/DGSPR/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), y Nº 394-GCABA/2013 (B.O. Nº 4248), las Disposiciones Nº 108-DGSSP/2006, Nº 378-DGSPR/2007, Nº 85-DGSPR/2010, Nº 254-DGSPR/2012, 41-DGSPR/2013, 93-DGSPR/2013 y la Carpeta Nº 001-DGSSP/2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 254-DGSPR/2012 de fecha 10/09/2012, la firma SECURITY CORPORATION S.H DE ANTONIO AMARILLA Y DANIEL LAMBERTI., con domicilio real en la calle Ramón Falcón Nº 3811, Piso 4º, Dpto. "A", San Martín, Provincia de Buenos Aires, y constituido en la Avenida Gaona Nº 3088, P.B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c) ; en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013; Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 09/09/2014;

Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya iniciado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por los Decretos 446-GCBA/2006 y Nº394 -GCABA/2013, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma SECURITY CORPORATION S.H DE ANTONIO AMARILLA Y DANIEL LAMBERTI.; dejándose

constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y sus Decretos reglamentarios Nº 446-GCBA/2006 y Nº 394-GCABA/2013.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 357/DGSPR/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), y Nº 394-GCABA/2013 (B.O. Nº 4248), las Disposiciones Nº 096-DGSPR/2008, Nº 177-DGSPR/2010, Nº 277-DGSPR/2012, y la Carpeta Nº 058-DGSPR/2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 277-DGSPR/2012 de fecha 27/09/2012, la firma QUAZAR ZOOM S.A., con domicilio real en la calle 68 Nº 1986, Planta Baja, La Plata, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Lavalle Nº 1515, Piso 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c) ; en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013; Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 26/09/2014;

Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya iniciado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por los Decretos 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma QUAZAR ZOOM S.A.; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar

servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y sus Decretos reglamentarios Nº 446-GCBA/2006 y Nº 394-GCABA/2013.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 358/DGSPR/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); Nº 4808 (B.O Nº4326), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y Nº 394-GCABA/2013 y la Carpeta Nº 51-DGSPR/2014

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3º, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c), presentada por la empresa GRUPO RANGER S.A., con domicilio real en la calle Domingo Repetto 105, Martínez, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Av. Córdoba 2428, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Mauricio Gabriel Vera, D.N.I. Nº 35.362.434.

Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 446-GCBA/2006 y Nº 394-GCABA/2013;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 y Nº 394-GCABA/2013 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 167 Inciso 4, Ley Nº 4808, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa GRUPO RANGER S.A. su habilitación como prestadora de servicios de

seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbese en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Cocca

DISPOSICIÓN N.º 359/DGSPR/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 4808 (B.O Nº 4306), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436); y Nº 394-GCABA/2013 (B.O. Nº4248), las Disposiciones Nº 104-DGSSP/2003, Nº 201-DGSSP/2004 ; Nº 393-DGSSP/2005, Nº 452-DGSP/2006, Nº 207-DGSPR/2008, Nº 298-DGSPR/2010, Nº282-DGSPR/2012 y la Carpeta Nº 134- DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa MAC SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L. con domicilio real y constituido en la calle Iberá Nº 1643, P.B. , ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 104-DGSSP/2003;

Que el plazo de su última habilitación venció en fecha 02/10/2014 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º Servicios con autorización al uso de armas de fuego, Punto 1: Incisos a), y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Miguel Ángel Cernadas, D.N.I. Nº 07.704.445;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 214.544, el cual posee vigencia hasta el día 01/07/2016 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.760.760 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por los Decretos Nº 446-GCBA/2006, N394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I Artículo 167, Inciso 19, de la Ley 4808, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa MAC SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación, y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 360/DGSPR/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); Nº 4808 (B.O Nº4326), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y Nº 394-GCABA/2013 y la Carpeta Nº 38-DGSPR/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3º, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c), presentada por la empresa SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES S.R.L , con domicilio real en la calle Santa Rosa Nº 1890, Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Zinni Nº 1440, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Víctor Hugo Gerez con D.N.I Nº 21.458.583.

Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 446-GCBA/2006; y Nº 394-GCABA/2013.

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 y Nº 394-GCABA/2013 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 167 Inciso 4, Ley Nº 4808, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES S.R.L., su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Cocca

DISPOSICIÓN N.º 361/DGSPR/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363); y Nº 4808 (B.O. Nº 4306), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436) , Nº 394-GCABA/2013 (B.O. Nº 4248) y las Disposiciones Nº 491-DGSPR/2007, Nº 012-DGSPR/2009, Nº 416-DGSPR/2009, 232-DGSPR/2012 y la Carpeta Nº 51- DGSPR/2007, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa DEL VALLE SEGURIDAD S.R.L con domicilio real en la calle El Parque Nº 8729, Pablo Podestá, Provincia de Buenos Aires, y constituido en la calle Río Cuarto Nº 4787, Piso 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 491-DGSPR/2007;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 13/08/2014 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº 394-GCABA/2013;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Sergio Abel Gómez D.N.I Nº 22.005.604;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 216.472, el cual posee vigencia hasta el día 01/01/2019 y que fuera expedido en Legajo Nº 9761896 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 167, Inciso 19, de la Ley 4808, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa DEL VALLE SEGURIDAD S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 362/DGSPR/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436) y Nº394-GCABA/2013 (B.O. Nº4248), las Disposiciones Nº 314-DGSPR/2013, Nº 156-DGSPR/2014, y la Carpeta Nº 43-DGSPR/2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 314-DGSPR/2013 de fecha 19/09/2013, la firma SEGURIDAD INTEGRAL NORTE S.R.L., con domicilio real en Avenida Mitre Nº 686, Piso 1º, Dpto Nº 16, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Salguero Nº 808, Planta Baja, Dpto. "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º Punto 2, Incisos a) y c) en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que ante el vencimiento con fecha 31/12/2013 de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil requerida por el art 5 inc. k) de la Ley 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya cumplimentado la documentación requerida al efecto, se dispuso la baja de la empresa del registro de seguridad privada mediante Disposición Nº 156/DGSPR/2014 de fecha 07/04/2014 debidamente notificada;

Que con fecha 03/10/2014 el presidente de la empresa presentó un recurso de reconsideración respecto al acto administrativo que dispuso la baja de la empresa en cuestión, solicitando se revea dicho acto;

Que el recurrente acompañó como documental la póliza en cuestión, la cual ya se encontraba emitida y en vigencia con anterioridad a la fecha de la Disposición de baja impugnada;

Que teniendo en consideración la veracidad de los argumentos expuestos por la interesada, esta Dirección General entiende que procede la revocación de la Disposición Nº 156/DGSPR/2014;

Que en consecuencia corresponde que la empresa continúe prestando servicios de seguridad privada conforme Disposición Nº 314-DGSPR/2013, operando su vencimiento el día 19/09/2015;

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.-Revóquese la Disposición Nº 156-DGSPR/2014 de fecha 07/04/2014.-

Artículo.2º.- La revocación dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en la Disposición Nº 314-DGSPR/2013, la cual vencerá indefectiblemente el día 19/09/2015.-

Artículo 3º.-Inscríbese en el Registro de Seguridad Privada la revocación de la baja dispuesta en el artículo primero.

Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 363/DGSPR/14

Buenos Aires, 15 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363) y Nº 4808 (B.O. Nº 4306);, los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436) Nº394-GCABA/2013 (B.O. Nº4248), la Disposición Nº 451-DGSPR/2006, Nº 066-DGSPR/2008, Nº 222-DGSPR/2010 y Nº 276-DGSPR/2012 y la Carpeta Nº 78- DGSP/2006 y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa STAR GROUP S.A. con domicilio real en la calle Av 25 de Mayo Nº 574, Departamento 16, San Isidro, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Laprida Nº 1783, Planta Baja, Departamento "A" , de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 451-DGSPR/2006,

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 26/09/2014 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Inciso a),

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Gonzalo Alvarado D.N.I Nº 18.525.487;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I Artículo 167 Inc. 19 de la Ley 4808, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa STAR GROUP S.A para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego – Inciso a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Cocca

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 656/HBR/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO

el Expediente Electrónico N° 14820413-MGEYA-HBR-2014, la Ley N° 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita la Contratación Directa N° 11500/SIGAF/14 bajo la modalidad de Compra Menor, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095, Art 38° y su modificatoria Ley 4764, y Decreto Reglamentario N° 95/14, para la Adquisición de Cardiodesfibrilador Implantable, Paciente Arena Roberto con destino al Servicio de Unidad Coronaria;

Que, la Solicitud de Gastos N° 60643/14 debidamente valorizadas y sus correspondientes afectaciones presupuestarias con cargo al Ejercicio 2014;

Que, por Disposición N° 396-DGCYC-2014 (B.O.C.B.A N° 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18° de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que, por Resolución N° 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A N° 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",

Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A N° 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1° de la Resolución N° 49/2011;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA" DISPONE

Artículo 1º.- Elabórese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º.- Llámese a contratación Directa N° 11500/SIGAF/14 para el día 21 de Octubre del 2014 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 38° y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A N° 4313) y Decreto Reglamentario N° 95/14, para la Adquisición de Cardiodesfibrilador Implantable, Paciente Arena Roberto con destino al Servicio de Unidad Coronaria; por un monto aproximado de \$ 190.000,00- (PESOS: ciento noventa mil con 00/100).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2014;

Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.

Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A N° 4313).

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite. **Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN N.º 657/HBR/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO

el Expediente Electrónico N° 05216953-MGEYA-HBR-2014, la Ley N° 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita un nuevo llamado de la Contratación Directa N° 11200/SIGAF/14 bajo la modalidad de Compra Menor, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095, Art 38° y su modificatoria Ley 4764, y Decreto Reglamentario N° 95/14, para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TOMÓGRAFO, con destino al Servicio de Diagnostico por Imágenes.

Que, por Disposición N° 512/14, se procedió al llamado de la Contratación Directa N° 4481/Sigaf/14, cuya apertura se realizó el día 19/09/2014 a las 10:00 hs., dejándose la misma sin efecto, dado, que la firma HMedical S.A., condicionó la oferta;

Que, la Solicitud de Gastos N° 59408 debidamente valorizadas y sus correspondientes afectaciones presupuestarias con cargo al Ejercicio 2014 y Ejercicio 2015;

Que, por Disposición N° 396-DGICYC-2014 (B.O.C.B.A N° 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18° de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que, por Resolución N° 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A N° 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",

Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A N° 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1° de la Resolución N° 49/2011;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
DISPONE**

Artículo 1°.- Elabórese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 2°.- Llámese a un nuevo llamado de la Contratación Directa N° 11200/SIGAF/14 para el día 28 de Octubre, del 2014 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 38° y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A N° 4313) y Decreto Reglamentario N° 95/14, para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TOMOGRAFO, con destino al servicio de Diagnostico por Imágenes, por un monto aproximado de \$ 90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL CON 00/100).

Artículo 3°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2014 y Ejercicio 2015 ;

Artículo 4°.- Valor del Pliego: Gratuito.

Artículo 5°.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93°, Art. 97°, y 98° de la Ley 2.095/06 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A N° 4313).

Artículo 6°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite. **Fernández Rostello**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 1085/DGAR/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Disposición 396/DGCYC/2014, el Expediente Electrónico N° 6762271/DGAR/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto actuado tramita la contratación de la Fundación de la Organización del Bachillerato Internacional (en adelante, "IB") para desarrollar e implementar un proyecto pedagógico en beneficio de los alumnos - de la edad de 3 a 12 años - pertenecientes a la Escuela N° 5 D.E. 12 y la N° 8 D.E. 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Proyecto de Escuelas de Innovación Pedagógica (EIP), solicitada por la Dirección General Planeamiento Educativo;

Que, el objeto de llevar adelante el Programa de Escuela Primaria ha sido evaluado por la Dirección General solicitante, quien consideró de gran importancia que los alumnos de escuelas primarias de nuestra Ciudad tengan la posibilidad contar con experiencias pedagógicas innovadoras para el desarrollo de las habilidades académicas y personales necesarias para el desenvolvimiento en el Siglo XXI;

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Cláusulas Generales;

Que la Dirección General de Administración de Recursos elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado a Contratación Directa conforme el requerimiento de la Dirección General Planeamiento Educativo;

Que el encuadre legal obedece a que IB es la fundación adecuada para implementar el proyecto en cuestión ya que además de su vasta experiencia en acompañamiento de sistemas educativos cuenta con su Programa de Escuela Primaria que es el único que fomenta el entendimiento globalizado siendo ello indispensable para que los alumnos sean parte de experiencias innovadoras en procesos de enseñanza y aprendizaje y en la utilización de los espacios educativos, ello conforme NO-2013-6851147- DGPLED;

Que la presente contratación puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 28 Inc. 4 y 5 de la Ley N° 2095;

Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos;

Por ello y, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto N° 95/GCABA/14,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (IF-2014-14678770-DGAR) y de Especificaciones Técnicas (IF-2014-14678969-DGAR) que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamar a Contratación Directa N°11276/2014 para el día 17 de octubre de 2014 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inc. 4 y 5 de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764/13, para el desarrollo e implementación de un proyecto pedagógico destinado a las Escuelas N° 5 D.E. 12 y la N° 8 D.E. 13 del Nivel Primario de gestión estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Proyecto de Escuelas de Innovación Pedagógica (EIP), solicitada por la Dirección General Planeamiento Educativo, por un monto estimado de pesos setecientos ochenta y dos mil novecientos setenta y tres con 19/100 (\$782.973,19).

Artículo 3.- Remítase la invitación a la Fundación de la Organización del Bachillerato Internacional y las comunicaciones de acuerdo a lo establecido en los Art. 93, 97 y 98 de la Ley N° 2.095, reglamentada por el Decreto N° 95/GCABA/14 y modificada por la Ley N° 4764/13 y publíquese el llamado en la página Web, www.buenosaires.gov.ar-Hacienda - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras y en la Cartelera Oficial.

Artículo 4.- El gasto que demanda la presente fue imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad del trámite respectivo. **Riobó**

DISPOSICIÓN N.º 1090/DGAR/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 481/GCBA/11 y su modificatorio N° 166/GCBA/14, la Disposición N° 52/DGPYCG/14, el Expediente Electrónico N° 4355929/DGIES/14, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 52/DGPYCG/14 se llamó a Licitación Privada N° 54-SIGAF-14 (10-14) para llevar a cabo trabajos de construcción de baños de discapacitados y remodelación baños de docentes el edificio de la Escuela N° 16 D.E. N° 18, sito en Bruselas 721 y trabajos de construcción de baños de discapacitados en el edificio de la Escuela N° 10 D.E.N°5, sito en Iriarte 3880, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 52/100 (\$ 334.359,52);

Que con fecha 7 de Agosto de 2014 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose dos (2) ofertas: Lemme Obras Civiles S.R.L y Spinelli & Asociados S.R.L;

Que, con fecha 8 de Agosto de 2014, se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluye que: las ofertas presentadas por las empresas Lemme Obras Civiles S.R.L y Spinelli & Asociados S.R.L están en condiciones de ser analizadas por el Área de Control y Ejecución de Contratos, previo cumplimiento de las requisitorias que les sean efectuadas por cédula de notificación, para completar y/o subsanar la documentación exigida por los Pliegos Licitatorios;

Que, con fecha 11 de Agosto de 2014, el Área de Control y Ejecución de Contratos realizó el estudio técnico de la documentación presentada, donde se concluye que: corresponde desestimar la oferta de la empresa Lemme Obras Civiles S.R.L., ya que la capacidad libre de contratación otorgada por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública es inferior a la exigida en el punto 2.7.2 del PCP, y se acepta la oferta de Spinelli & Asociados S.R.L y se le solicita, en virtud de ser la única oferta admisible y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación, que presente la documentación faltante;

Que en forma previa a la preadjudicación esta Dirección General intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;

Que la mencionada empresa adjuntó la documentación requerida, obrando en el Expediente un segundo informe del Área de Control y Ejecución de Contratos donde da por cumplido lo solicitado;

Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución Nº 412/SSCRYAC/05 y modificada por Resolución Nº333/SSGEFYAR/11; por Resolución Nº 391/SSGEFYAR/12 y por Resolución Nº 231/SSGEFYAR/14, en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación Nº 28, de fecha 29 de Agosto de 2014, procedió a desestimar la oferta de la empresa Lemme Obras Civiles S.R.L., ya que la capacidad libre de contratación otorgada por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública es inferior a la exigida en el punto 2.7.2 del PCP, y a declarar admisible la oferta presentada por Spinelli & Asociados S.R.L y preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando a la empresa Spinelli & Asociados S.R.L., por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 23/100 (\$ 400.492,23) en virtud de ser la única oferta admisible y conveniente;

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y al resto de los oferentes, publicado en el Boletín Oficial por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares, no recibiendo impugnación alguna;

Que, por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Spinelli & Asociados S.R.L., los trabajos de construcción de baños de discapacitados y remodelación baños de docentes el edificio de la Escuela Nº 16 D.E. Nº 18, sito en Bruselas 721 y trabajos de construcción de baños de discapacitados en el edificio de la Escuela Nº 10 D.E. Nº 5, sito en Iriarte 3880, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 23/100 (\$ 400.492,23);

Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (conf. Ley Nº 1218 modificada por la Ley Nº 3167).

Por ello, en razón de lo normado por el Decreto Nº 481/GCBA/11 y su modificatorio Nº 166/GCBA/14,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Privada Nº 54-SIGAF-14 (10-14) y adjudicar a Spinelli & Asociados S.R.L., los trabajos de construcción de baños de discapacitados y remodelación baños de docentes el edificio de la Escuela Nº 16 D.E. Nº 18, sito en Bruselas 721 y trabajos de construcción de baños de discapacitados en el edificio de la Escuela Nº 10 D.E. Nº 5, sito en Iriarte 3880, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 23/100 (\$ 400.492,23).

Artículo 2.- El gasto que demanda la presente fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Notifíquese a las empresas oferentes en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones.
Riobó

DISPOSICIÓN N.º 1091/DGAR/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4764, su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, la Ley Nacional Nº 26.058, Ley Nº 2092/06 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Vigésimoctavo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación entre el INET del MEN y el MEGC, Anexo I Resolución CFE 175/12, la Resolución Nº 850/12 INET, Resolución 3284/MEGC/06, Resolución 3288/MEGC/06, la Resolución Nº 1652/MEGC/2013, el Expediente Electrónico Nº 13306283/MGEYA-DGAR/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo.52 de la Ley Nº 26.058 creó el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional a fin de garantizar la inversión necesaria para el mejoramiento de la calidad de las Escuelas Técnicas Profesionales;

Que, mediante Ley Nº 2092, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) dependiente del Ministerio de Educación de la Nación y la entonces Secretaría de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por intermedio de la Resolución Nº 3284/MEGC/06, se creó la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ) cuya función consiste en administrar y gestionar el Fondo Nacional para la Educación Técnica en el ámbito de este Ministerio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, previo relevamiento de necesidad realizado en las distintas Escuelas Técnicas y Centros de Formación Profesional ubicados en esta Ciudad, la mencionada Unidad Ejecutora solicita la adquisición de Elementos Pedagógicos destinados a la Escuela Técnica Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" ubicada en Av. Juan Bautista Alberdi Nº 1845 de esta Ciudad Autónomas de Buenos Aires, en el marco del Proyecto Pedagógico registrado bajo el Nº 610;

Que a través de la Resolución Nº 1106/INET/2013 se autorizó la transferencia de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE (\$ 284.109) para financiar el Proyecto de referencia;

Que por Disposición Nº 396/GCABA/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones;

Que la Dirección General de Administración de Recursos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá el procedimiento de selección en virtud de lo estipulado en la Resolución Nº 1652/MEGC/2013;

Que la selección del procedimiento de adquisición de bienes cumple con lo establecido en el Art. 34 del Decreto Reglamentario 893/12 respecto a los montos allí fijados en virtud del Vigésimoctavo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica y el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en consecuencia debe tramitar por la vía equivalente estipulada en la Ley de compras de la CABA;

Que en virtud de que el Ministerio de Educación de la Nación a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica lleva adelante aprobación de un proyecto que contempla variados elementos pedagógicos de rubros diferentes, realizando asimismo una sola transferencia de fondos a través de la Resolución citada ut-supra, resulta conveniente en pos del principio de economía procesal, propiciar un único procedimiento de selección y contratación tendiente a satisfacer la demanda planteada.

Por ello, y en razón de lo normado por la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/2014,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2014-14821968- DGAR) que regirán la presente Licitación.

Artículo 2.- Llamar a Licitación Privada 14/14 para el 22 de Octubre de 2014 a las 13 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 para la adquisición de Elementos Pedagógicos destinados a la Escuela Técnica N° 5 ubicada en Av. Juan Bautista Alberdi 1845 de esta Ciudad, por el monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE (\$ 284.109)

Artículo 3.-Remítanse las invitaciones y publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Web, www.buenosaires.gob.ar-Hacienda-Licitaciones y Compras-Consultas de Compras, de acuerdo a lo establecido en los Art. 93,97 y 98 de la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06.

Artículo 4.- Pasea la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página Web del G.C.B.A y a los fines de efectuar las respectivas comunicaciones. **Riobó**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 76/DGTALMDU/14

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/2014 (B.O.C.B.A. N° 4.355), el expediente N° 2014-12904953-MGEYA- DGCIYC y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado, la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria, solicita la "Contratación de servicios de producción integral de jornadas de participación ciudadana relacionados con planificación, obras y/o proyectos del Ministerio de Desarrollo Urbano del GCBA";

Que, se encuentra debidamente valorizada la Solicitud de Gastos N° 306-1932-SG14, con su correspondiente afectación presupuestaria con cargo del ejercicio 2014, la cual ha sido conformada por la repartición solicitante, que además procedió a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme luce en las presentes actuaciones;

Que, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que por decreto N° 1145-GCBA/09 se reglamentó el artículo 83 de la Ley N° 2095 y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Buenos Aires Compras (BAC), con alcance a todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N°1160-MHGC/11, se aprobaron las normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado BAC, complementando lo normado en el Decreto N° 1145/09;

Que por Disposición N° 396-DGCYC-2014 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales mediante BAC.

Que, mediante la Resolución N° 222/MDUGC/12 se constituyó como responsable de la Unidad Operativa de Adquisiciones en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Urbano, al Director General Técnico Administrativo y Legal, conforme a la normativa vigente;

Que, mediante NO-2014-13399138-DGTALMDU se solicitó al Ministerio de Hacienda que se otorgue la excepción al Art. 7 de la Resolución N° 70-MHGC-2014; la cual fue autorizada mediante NO-2014- 13725378-MHGC;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 95/14 (B.O.C.B.A. 4355) reglamentario de la ley 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y sus modificatorios,

EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébese el pliego de condiciones particulares, para la presente licitación.

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública N° 300-0754-LPU14, dentro de los lineamientos del Art. 31 de la mencionada Ley, para el día 8 de octubre de 2014, a las 12:00 hs., para la contratación de servicios de producción integral de jornadas de participación ciudadana relacionados con planificación, obras y/o proyectos del Ministerio de Desarrollo Urbano del GCBA, por un monto aproximado de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00.-).

Artículo 3º.- Las erogaciones que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida presupuestaria del ejercicio en vigor.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.compras.buenosaires.gov.ar, y www.buenosairescompras.gov.ar

Artículo 5º.- Comuníquese a la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese. **Codino**

DISPOSICIÓN N.º 77/DGTALMDU/14

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/2.014 (B.O.C.B.A. N° 4355) y el expediente N° 4798175/2013 y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°2.095 establece como Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda;

Que, mediante la citada Ley se asignan las funciones emergentes de los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios y regulan las obligaciones y derechos que derivan de los mismos;

Que, por Contratación Menor N°8310/13 tramitó el "Adquisición de Agua Potable en Bidones" con destino al Ministerio de Desarrollo Urbano, por Orden de Compra N° 59854/13 se adjudicó la misma a favor de la firma FISCHETTI Y CIA S.R.L.;

Que, Ministerio de Desarrollo Urbano necesita realizar la ampliación de dicha contratación en un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE (\$45.087,00), a fin de continuar con el mantenimiento de los servicios contratados hasta que se realice un nuevo llamado de licitación;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, en función a la necesidad y la aceptación por parte de la empresa adjudicada de mantener el precio ofertado, se prorrogara el servicio contratado por un periodo de tres (3) meses;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art.13 del Decreto reglamentario N° 95-GCBA-14 (B.O.C.B.A. N° 4355) de la Ley N° 2.095/06 (BO.C.B.A. N° 2.557);

EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébese la ampliación de la Orden de Compra N° 59854/2013 a favor de la empresa FISCHETTI Y CIA. S.R.L. correspondiente a la "Adquisición de Agua Potable en Bidones", en las mismas condiciones y precio unitario que la misma, por un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE (\$ 45.087,00);

Artículo 2º.- Autorícese a la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal a emitir la respectiva Orden de Compra;

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Cdad. De Buenos Aires, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad De Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar), notifíquese a la empresa FISCHETTI Y CIA. S.R.L. y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano para la prosecución de su trámite. **Codino**

DISPOSICIÓN N.º 79/DGTALMDU/14

Buenos Aires, 7 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557) Ley 4764/2014 (B.O.C.B.A. N° 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/2.014 (B.O.C.B.A. N° 4355), el expediente N° 6565511/2014 y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2.095 establece como Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda;

Que, mediante la citada Ley se asigna las funciones emergentes de los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios y regulan las obligaciones y derechos que derivan de los mismos;

Que, mediante Disposición N° 52-DGTALMDU-2014 se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 6052/2014 para el día 7 de julio de 2014 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. N° 28, de la mencionada Ley, para la contratación de "Servicios profesionales para la evaluación y diagnóstico de los niveles de calidad de servicio que reciben quienes efectúan gestiones ante diversas áreas del Ministerio de Desarrollo Urbano";

Que, se recibió la propuesta de la firma: LATAM QUALITY S.A.;

Que, mediante IF-2014-14173259-DGSGEST y IF-2014-14221612-SSCYSG realizados por la Dirección General de Seguimiento de Gestión y la Subsecretaría de Coordinación y Seguimiento de Gestión se solicita dejar sin efecto la Contratación Directa N° 6052/2014;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Anexo I en su Artículo 13 del Decreto Reglamentario 95-GCBA-2014 de la ley 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 4355), y sus modificatorios;

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DISPONE

Artículo 1º.-Déjese sin efecto la Contratación Directa N° 6052/2014 para la contratación de "Servicios profesionales para la evaluación y diagnóstico de los niveles de calidad de servicio que reciben quienes efectúan gestiones ante diversas áreas del Ministerio de Desarrollo Urbano".

Artículo 2º.- Publíquese en el boletín oficial por el término de 1 (un) día, como así también en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad (www.compras.buenosaires.gov.ar)

Artículo 3º.- Notifíquese a la empresa participante, comuníquese a la Dirección General de Seguimiento de Gestión, Subsecretaría de Coordinación y Seguimiento de Gestión y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros, todas estas dependientes del Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido y Archívese. **Codino**

DISPOSICIÓN N.º 1514/DGIUR/14

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 9.130.890/2014, por el que se solicita el visado de cartelería, en el predio sito en la calle Paraguay N° 474 Planta Baja, y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión, se encuentra afectado al Distrito 51 - Catedral al Norte de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, modificado por Ley N° 2567 (BOCBA N° 2.829);

Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana, indican en el IF-2014-12016781-DGIUR, que según Formulario obrante en páginas 01 y 02, del Informe Gráfico IF-2014-9131210-DGROC, se solicita el correspondiente visado de "Cartelería" para el inmueble de que se trata;

Que de acuerdo al Plano adjunto en la página 1 del Informe Gráfico IF-2014-9131015-DGROC, se propone únicamente sobre la fachada, de acuerdo con el esquema adjunto y con las dimensiones y materiales que allí se especifican, la cartelería publicitaria la cual contiene letras sueltas corpóreas, moldeadas en acrílico color dorado traslucido, con iluminación de neón;

Que, en lo referente a la solicitud para la instalación del cartel publicitario, la propuesta de la página 1 del Informe Gráfico N° 2014-9131015-DGROC, la misma se ajusta a lo establecido en el punto 4.1.2.2.1 Normas Generales, punto c) Publicidad: "En las fachadas del área sólo se admiten anuncios frontales simples o iluminados, del tipo de letras sueltas, cuyo tamaño no supere el 5% de la superficie total de la fachada en planta baja.

En dichos anuncios sólo se permite la inscripción identificatoria del local comercial. Deben estar ubicados dentro del vano o inmediatamente sobre el dintel del mismo, sin desvirtuar molduras, ornamentos, almohadillados, carpinterías y herrajes, y demás elementos de la composición del diseño del edificio";

Que en función del estudio realizado, la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana entiende que resultaría factible acceder a la propuesta del cartel publicitario solicitado, adjunto en la página 01 del Informe Gráfico IF-2014-9131015-DGROC, dado que el mismo se ajusta al punto 4.1.2.2.1 antes mencionado;

Que, se deja expresamente aclarado que esta autorización, no exime a los interesados a efectuar las correspondientes presentaciones en todos y cada uno de los Organismos de competencia;

Que, toda reforma posterior y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Visase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la cartelería según Plano adjunto en la página 1 del Informe Gráfico IF-2014-9131015-DGROC, en el local sito en la calle Paraguay N° 474 Planta Baja, debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Hágase saber al interesado que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado y copia visada del plano obrante en la página 1 del Informe Gráfico IF-2014-9131015-DGROC; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1515/DGIUR/14

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 3.172.458/2014, por el que se consulta sobre la localización de los usos "Hospedaje, Milonga y Ampliación, Modificación y Demolición Parcial", en el predio sito en la calle Chile Nº 525/31, y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de un inmueble afectado a la Zona 2c del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, y catalogado con Nivel de Protección Cautelar;

Que, según indica la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación urbana en el informe IF-2014- 12329096-DGIUR, a través de los presentes actuados, y según formulario obrante de páginas 50 a 55 del Informe Gráfico Nº 2014-3398761-DGIUR, solicitan la correspondiente localización de usos "Hospedaje, milonga" y "Ampliación, Modificación y Demolición Parcial" para efectuar trabajos en el predio en cuestión;

Que, según se explica en Memoria Descriptiva de páginas 12 a 17 del Informe Gráfico Nº 2014-3398761- DGIUR, "(...) La propiedad en la que intervenimos proviene actualmente de dos terrenos distintos como producto de la división y subdivisión a lo largo de los años. Sin embargo corresponde a la construcción de una sola vivienda con tipología de un patio central y los ambientes principales dando hacia él. La fachada confirma esta teoría formando un solo frente de ambos terrenos, siendo totalmente simétrica. La casa ubicada en el 529/31 se encuentra bastante conservada, con la mayoría de sus principales, pisos y carpinterías. No corrió la misma suerte de la propiedad del 525/27 la cual ha sido intervenida no respetando nada de la construcción original.

El proyecto se basa en la premisa de conservar la totalidad de la construcción existente, reconstruyendo el patio central, manteniéndolo como pulmón de la casa y distribuyendo todos los cuartos del hotel alrededor del mismo. Para proporcionar mayor ventilación en los pisos superiores, se respeta la tangente $h=2a$ y las habitaciones se distribuyen, como en planta baja, alrededor del patio central (...).;

Que las tareas a realizar, consisten en "(...) la fachada se conserva en su totalidad mientras que la ampliación del 1º y 2º piso se retranquea dejando un sector de terraza al frente permitiendo que dicha ampliación no sea vista desde la vía pública por los peatones. El plano límite de altura de 10m se cumple en un margen del 5% ya que al conservar la planta baja intacta, los niveles quedan aproximados. La intervención en la fachada será mínima con el solo fin de repararla. A nivel estructural, se reforzará lo existente con columnas y vigas de hormigón perfectamente disimuladas en el interior. Se utilizará el mismo sistema para la ampliación y el cerramiento será de mampostería revocada (...).";

Que, de acuerdo al Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano, para las actividades solicitadas le corresponden los siguientes requisitos:

"Hospedaje A,B,C,D,E" En el agrupamiento RESIDENCIAL, CLASE E, ALOJAMIENTOS, que para el Distrito APH1, Zona 2c, le corresponde la referencia "P" (Permitido);

Para el uso "Milonga" se encuentra comprendido en el rubro "Salón Milonga" En el agrupamiento CULTURA, CULTO Y ESPARCIMIENTO, CLASE V, LOCALES DE DIVERSIÓN, que para el Distrito APH1, Zona 2c, le corresponde la referencia "C";

Que de acuerdo a lo previsto por la normativa vigente, se informa que de acuerdo al Artículo 5.4.12, del Código de Planeamiento Urbano para el Nivel de Protección Cautelar se admiten los Grados de Intervención de 1 a 4;

Que las tareas a realizarse, respecto de la ampliación y demolición en el interior del inmueble y su correspondiente fachada se encuentran comprendidas dentro del Grado de Intervención 2, el que establece "(...) Comprende las obras o acciones dirigidas a adecuar el espacio interior de los edificios a condiciones de uso nuevas, respetando los elementos tipológico - formales y estructurales de los mismos. Ampliación de superficie por medio de entresuelos retirados de los muros y fachadas para permitir el accionar de las carpinterías, sin alterar la tipología del edificio.

El tratamiento de fachadas deberá ser realizado de forma integral, respetando el diseño original y teniendo como base la documentación existente o en su defecto los elementos que se incorporen no alteraran la composición de sus partes ni su esquema original; se integrarán armónicamente con el conjunto siendo deseable que se distingan sus partes originales.

Si por razones de cambio de uso fuera necesario modificar aspectos de la fachada, se deben respetar las líneas rectoras de la misma y su alineación con los vanos de otros niveles. Esta propuesta será motivo de estudio y decisión por parte del Consejo.

El tratamiento de las plantas bajas intervenidas será acorde al de las plantas altas, a los efectos de la lectura integral de los edificios.

En los casos de edificios que originalmente tuvieran plantas unificadas y posteriormente fueran subdivididas, las carpinterías, toldos, carteles, tendrán un criterio unitario que permita conservar la unidad del edificio y la lectura integral del mismo.

Los paramentos o partes de ellos que se visualicen desde la vía pública serán objeto de tratamiento arquitectónico con materiales de color y textura apropiados para su integración con el conjunto (...).";

Que, según el punto 4.2.1.1.2 "Patios principales", se establece que "Serán considerados espacio urbano los patios que cumplan con la siguiente relación:

$R_p = h/d = 2$ para los lotes menores de 8,66m de frente y $R_p = h/d = 1,5$ para lotes cuyo frente sea mayor a 8,66m.";

Que, se trata del predio ubicado en las Parcelas 17 y 18 (las cuales según Memoria Descriptiva se encuentran unificadas), de la manzana delimitada por las calles México, Perú, Chile y Bolívar. Las mismas poseen cada una un frente de 7,32m según Consulta de Registro Catastral de páginas 01 a 09 del Informe Gráfico IF-2014-3398761-DGIUR;

Que analizados los puntos anteriores, la Gerencia Operativa de Interpretación Urbana entiende que en lo relativo a la ampliación de los dos pisos superiores, los cuales replican en sus respectivas plantas el patio, será de aplicación la tangente $R_p=h/d=2$. Debiéndose este hecho por tratarse de la recuperación del espacio central, siendo que los volúmenes de los pisos superiores se van retirando, para liberar el espacio central.

De esta manera el volumen superior se materializaría de manera escalonada debajo del plano límite inclinado acompañando la tangente establecida. Es por ello que resultaría factible acceder al visado de las tareas de la Memoria Descriptiva en páginas 12 y 13 del Informe Gráfico IF-2014-3398761-DGIUR y según Plano adjunto en página 01 del Informe Gráfico Nº 2014-12292726, siempre que se respeten los lineamientos propios de la fachada original en cuanto a su tratamiento respecto de los materiales y colores a utilizar, adoptando para el nuevo volumen el mismo tratamiento; Que lo relativo a los usos, no existirían inconvenientes desde el punto de vista urbanístico y patrimonial en acceder a la localización de los rubros "Hospedaje A,B,C,D,E" y "Salón Milonga" de acuerdo a los parámetros Permitidos en el Cuadro de Usos Nº 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano;

Que a su vez, se deja expresamente aclarado que esta autorización, no exime a los interesados a efectuar las correspondientes presentaciones en todos y cada uno de los Organismos de competencia;

Que, toda reforma posterior y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización de los usos "Hospedaje, Milonga y Ampliación, Modificación y Demolición Parcial", en el predio sito en la calle Chile N° 525/31 y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden, debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que, lo consignado en el Artículo 1º no implica el registro de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, la que deberá verificar que la documentación presentada se ajuste a lo expresado en la presente.

Artículo 3º.- Hágase saber al interesado, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de su fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1516/DGIUR/14

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 4.708.029/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: " Agencias Comerciales de Empleo, Turismo, Inmobiliaria, etc."; "Agencia Comercial de Servicios Eventuales", para el inmueble sito en la calle Florida N° 833/35 -U.F. N° 5 - Local N° 25; 1º Subsuelo, con una superficie a habilitar 17,30 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 3 Distrito APH 51 "Ámbito Catedral al Norte"; Ley N° 3.943 / 11 (BO N° 3.831); del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 9083302-DGIUR- 2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que de acuerdo con la normativa vigente, se registrá por:

a.) El párrafo 5 "Usos", ítem 5.1. "Usos en Inmuebles Catalogados", En los edificios incluidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados APH51- Catedral al Norte" el Órgano de Aplicación efectuará en cada caso, el estudio para determinar la conveniencia o no de la localización propuesta dentro de los usos admitidos para las zonas 1, 2 y 3. Todo uso a localizar no deberá menoscabar los valores patrimoniales del bien a rehabilitar.

b.) El ítem 5.2. "Usos en Inmuebles No Catalogados", subítem "ZONA 3" establece: Los usos para los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados Distrito APH- Catedral al Norte" serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos N° 5.2.1 para el Distrito C2 del Código de Planeamiento Urbano.;

Que de la lectura del Expediente surge que se han agregado:

A fs. 1 "Plano de Permiso de Uso".

A fs. 2 del "Plano de Mensura y División en propiedad Horizontal"

De fs. 3 a 7 "Consulta Catastral".

De fs. 8 a 10 "Fotos del inmueble y la manzana".

A fs. 13, 14 "Solicitud de uso y Renuncia a la presentación de Publicidad".

A fs. 15 "Croquis de ubicación".

De fs. 16 a fs. 19 "Contrato de Locación", en cuya Cláusula Segunda se establece que el destino dado al local será comercial, para la instalación de una "Agencia de Viajes y Turismo".

Que en edificios no catalogados la normativa indica que se registrá por lo dispuesto para el Distrito C1 del C.P.U;

Que el uso Agencia Comercial de Servicios Eventuales no se encuentra en el Cuadro de Usos 5.2.1 se lo asimila a Agencias Comerciales de Empleo, Turismo, Inmobiliaria, etc;

Que en el Cuadro de Usos 5.2.1 a), los usos "Agencias Comerciales de Empleo, Turismo, Inmobiliaria, etc." y "Agencia Comercial de Servicios Eventuales" se encuentran comprendidos dentro del Agrupamiento: "Comercial Minorista", Clase: A, Descripción: Servicios para la vivienda y sus ocupantes, en el Rubro: "Agencias Comerciales de Empleo, Turismo, Inmobiliaria, etc. Ley N° 123 S.R.E.", Permitido en el Distrito C2;

Que no se visa publicidad, dado que se renuncia a la colocación de la misma;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Disposición N° 1324-DGIUR-2014, de fecha 13 de Agosto de 2014.

Artículo 2°.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Agencias Comerciales de Empleo, Turismo, Inmobiliaria"; "Agencia Comercial de Servicios Eventuales", para el inmueble sito en la calle Florida N° 833/35, U.F. N° 5, Local N° 25, 1° Subsuelo, con una superficie a habilitar 17,30 m² (Diecisiete metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 3°.- Hágase saber, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1517/DGIUR/14

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 5.424.746/2014, por el que se solicita el visado de los "Planos de Ampliación y Modificación" para el inmueble sito en la Avda. Almirante Brown Nº 1.027/31/37, y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado a un Distrito C3I-2 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772), y se encuentra incorporado al Listado de Inmuebles Catalogados Singulares de la Ciudad de Buenos Aires, con Nivel de Protección Cautelar, de acuerdo a la Ley Nº 4.462 (BOCBA Nº 4.098);

Que, en el IF-2014-11284521-DGIUR la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana analizó la propuesta, y de acuerdo a la documentación presentada informa que se trata del "Proyecto de diseño y refacción de espacio existente para museo Marco-Fundación tres pinos", que se sitúa en la Planta Baja del edificio que nos ocupa;

Que, según Plano Mensura particular y subdivisión por el régimen de propiedad horizontal, obrante en IF- 2014-8151312-DGIUR, se trata de un edificio histórico entre medianeras existente, de Planta Baja más entrepiso, más 3 pisos destinados a viviendas, más azotea. El sistema constructivo del mismo es de técnica mixta acorde a su época, consistente en mampostería de ladrillos con perfilería metálica en vigas y columnas;

Que en dicha Planta Baja, se localizaron distintos usos según plano conforme a obra registrado en el Expediente Nº 41.580/90, desde un cine como uso original, hasta mercado de puestos minoristas, que fueron degradándolo sucesivamente. La misma conforma una nave rectangular de 350 m² de una proporción de volumen interior de 10m y en cuyo centro la lucarna central opera como principal ingreso de luz, conformando el aire y luz de las plantas superiores;

Que respecto de las obras propuestas, dicha Gerencia Operativa informa que las mismas consisten en:

-Planta Baja: se propone la adecuación del espacio existente mediante la creación de un acceso acristalado y recedido de la Línea Oficial, a cuya derecha se localiza una cafetería y a cuya izquierda se sitúan las escaleras de acceso al entrepiso y al 1º piso; sobre el eje central se ubica el ascensor al borde de la lucarna, conectando verticalmente los espacios, y finalmente en la zona posterior de la planta se sitúan los sanitarios y el depósito;

-Planta Entrepiso: consiste en dos franjas que se sitúan respectivamente, una a continuación de la cafetería y otra que coincide con el sector sanitarios;

-Planta 1º Piso: es completa, respetando el hueco de la lucarna central, por lo que se plantean sendos "puentes" a los lados de la misma como conectores, en la misma se alojan salas y también existe la posibilidad de alojar un auditorio;

-Tratamiento de la fachada: se plantea la restauración y puesta en valor de la misma en su totalidad. Para ello, según IF-2014-8982482 se proponen tareas de consolidación, limpieza y reposición de faltantes, rescatando el revoque símil piedra original. Asimismo se propone trabajar sobre las medianeras, sellando grietas y reposición de revoques, como así también se restaurarán los núcleos de circulación interior común, recuperando muros con replanteo de instalación de gas, solados de teselería de gres cerámico, escalera de mármol de carrara, sus barandas, cielorrasos y tratamiento de hierros, puertas, y hall de acceso;

Que en relación a la normativa vigente, se indica que de acuerdo al Artículo 5.4.12 del Código de Planeamiento Urbano, para el Nivel de Protección Cautelar se admiten los grados de intervención 1 a 4;

Que las tareas a realizar, se encuadrarían en lo establecido en los grados de intervención 2 y 3 donde se indica:

Grado de intervención 2: "consolidación y mantenimiento de las fachadas exteriores e interiores de los edificios; de sus revoques, revestimientos, ornamentos, pinturas, carpinterías y balcones, etc. el tratamiento de fachadas deberá ser realizado de forma integral, respetando el diseño original y teniendo como base la documentación existente o en su defecto los elementos que se incorporen no alteraran la composición de sus partes ni su esquema original; se integrarán armónicamente con el conjunto siendo deseable que se distinguan sus partes originales"

Grado de intervención 3 "Comprende las obras y/o acciones dirigidas a la adecuación y mejora de las condiciones de habitabilidad del edificio mediante la reforma y/o transformación del espacio interior, que mantengan básicamente las fachadas y el volumen del edificio";

Que, los trabajos propuestos para la fachada, expuestos en la memoria descriptiva del IF-2014-8982482- DGIUR, como así también los planos de Ampliación y Modificación de fs. 1 a 6 del G.D. Nº 5431716/2014, cumplimentan la normativa vigente por lo que corresponde su visado;

Que en relación al uso propuesto de "Galería de Arte", se indica que el mismo se encuentran consignado como P (Permitido) con la Referencia 1500, vale decir permitido hasta 1500 m² para el Distrito de afectación; en el Agrupamiento E: Cultura, Culto y Esparcimiento del Cuadro de Usos 5.4.2.1;

Que en función del estudio realizado, la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana entiende que resultaría factible acceder al visado de las tareas de restauración y puesta en valor de la fachada según IF-2014-8982482-DGIUR y de los Planos de Ampliación y modificación solicitados obrantes de fs. 1 a 6 del G.D. Nº 5431716/2014;

Que toda reforma posterior, y/o modificación del inmueble, y/o nuevo tratamiento de la fachada, y/o adecuación de la publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística;

Que lo expuesto en los considerandos que anteceden, no exime el cumplimiento de los restantes parámetros urbanísticos y de la edificación, que no hayan sido expresamente contemplados en el presente, así como demás disposiciones vigentes que resulten de aplicación en el presente caso.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Disposición Nº 1402-DGIUR-2014 de fecha 25 de Agosto de 2014.

Artículo 2º.- Visase desde el punto de vista patrimonial y urbanístico, los planos de "Ampliación y Modificación", con destino "Galería de Arte", según planos obrantes de fs. 1 a 6 del G.D. Nº 5431716/2014, y las tareas de restauración y puesta en valor de la fachada según IF-2014-8982482- DGIUR; para el predio sito en la Avda. Almirante Brown Nº 1.027/31/37; Nomenclatura Catastral: Sección 006, Manzana 029, Parcela 029; debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 3º.- Hágase saber al interesado que, el visado de los planos de obra se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están regulados en el Artículo 5.4.12 del Código de Planeamiento Urbano, relacionados con la protección del patrimonio; y no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, la que deberá verificar que la documentación presentada se ajuste a lo expresado en la presente.

Artículo 4º.- Notifíquese al recurrente que toda reforma posterior, y/o modificación del inmueble, y/o nuevo tratamiento de la fachada, y/o adecuación de la publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística

Artículo 5º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de su fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado y copia de la documentación visada del IF-2014-8982482-DGIUR y de los planos de fs. 14 a 19 del G.D. Nº 5431716/2014; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1518/DGIUR/14

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 7.579.289/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Casa de lunch; Café, bar; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería; confitería", en el inmueble sito en la calle Pacheco de Melo Nº 1863, Planta Baja, UF Nº 3, con una superficie de 69,28m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado a un Distrito R2a1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 11216165-DGIUR-2014, indica que en virtud de lo solicitado, se informa que:

a. El rubro "Casa de lunch" para el Distrito R2a1 se encuadran dentro de "Alimentación en general, cantina, pizzería, grill. Con servicio de envío a domicilio debe cumplir Referencia 38 para estacionamiento. Ley Nº 123: S.R.E. La actividad complementaria de música y canto, sólo podrá autorizarse en los Distritos R2b III, C1, C2, C3, E2 y E3. Ley Nº 123: s/C." y pertenece a la Clase A de Servicios Terciarios y resulta afectado a la Referencia "750" (Permitido con una superficie máxima de 750m²) debiendo cumplir además con la normativa de tejido y el Numeral 26 es decir:"...

Salón de 150m² o más: 20% como mínimo, de la superficie total construida... y el Numeral 38 es decir "...10% de la superficie del local será estacionamiento destinada para guarda, con un mínimo de 12,5m²".

b. Los rubros "Café, bar; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería; Confitería", para el Distrito R2a1 se encuadran dentro de "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc. Ley Nº 123: S.R.E.

La actividad complementaria de música y canto, sólo podrá autorizarse en los Distritos R2b III, C1, C2, C3, E2 y E3. Ley Nº 123: s/C" y pertenece a la Clase A de Servicios Terciarios y resulta afectado a la Referencia "C" es decir: "...El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta..." debiendo cumplir; además, con la normativa de Tejido y el Numeral 26 para Estacionamiento; es decir: "...Salón de 150m² o más: 20%, como mínimo, de la superficie total construida...";

Que se agrega al Expediente Electrónico la siguiente documentación: Consulta Catastral; Plano de Permiso de Uso; Plano de Registro de Obra; Relevamiento fotográfico; Contrato de Locación; Memoria descriptiva; Reglamento de Copropiedad; Copia de Disposición Nº 407-DGIUR-2012. Al respecto, se informa que:

- a. La superficie que se pretende habilitar es de 69,28m².
 - b. La parcela se ubica a mitad de cuadra
 - c. Los usos de los lotes adyacentes son viviendas multifamiliares y locales.
 - d. Por las dimensiones del local no corresponde el cumplimiento de la Referencia "38" para estacionamiento.
 - e. El local se desarrolla en planta baja;
- Que en relación a los espacios de Guarda o Estacionamiento vehicular, estos no serían exigibles por ser la superficie del salón menor a 150m²;
- Que de acuerdo a la Ley Nº 123 de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto Nº 1.352-GCBA-2002, los rubros solicitados se encuentran categorizados como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
- Que en tal sentido, el Área Técnica competente indica que no existen inconvenientes en primera instancia, desde un punto de vista urbanístico, en acceder a la localización de los usos: "Alimentación en general, cantina, pizzería, grill" y "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc. Ley Nº 123: S.R.E." para el local sito en la calle Pacheco de Melo Nº 1863, Planta Baja, UF Nº 3, con una superficie de 69,28m²;
- Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Dictamen Nº 180-CPUAM-2014, indica que considera admisible desde el punto de vista urbanístico, acceder a la localización de los usos "Bar - Café, Despacho de bebidas, whiskería, cervecería; Casa de Lunch", para el local en cuestión, con una superficie de 39,28m², dejando expresa constancia que no podrá desarrollar la actividad de música y/o canto, por encontrarse el local en un distrito residencial;
- Que el Área Técnica competente, mediante Informe Nº 11830856-DGIUR-2014, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.
- Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos "Casa de lunch; Café, bar; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería; confitería", en el inmueble sito en la calle Pacheco de Melo Nº 1863, Planta Baja, UF Nº 3, con una superficie de 69,28m² (Sesenta y nueve metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que no podrá desarrollar la actividad de música y/o canto, por encontrarse el local en un distrito residencial.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1519/DGIUR/14

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 5.127.968/2013, por el que se consulta sobre la localización del uso "Garage Comercial ampliación de Playa de estacionamiento", en el predio sito en la Avenida Corrientes Nº 171 esquina Leandro N. Alem Nº 421 subsuelo y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de un inmueble afectado a un Distrito C1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007; comprendido en el polígono propuesto para el Distrito APH 40 - Entorno Palacio de Correos y el mismo no se encuentra catalogado;

Que, según indica la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos en el informe IF-2014-08954054- DGIUR, que para los Edificios No Catalogados, los usos serán los que correspondan al Cuadro de usos 5.2.1.a) del Código de Planeamiento Urbano, para el Distrito de Zonificación C1, menos la actividad "Playa de estacionamiento" la cual no es Permitida;

Que, de acuerdo a los parámetros establecidos para el Distrito de Zonificación C1 según Cuadro de usos 5.2.1.a) el uso "Garage Comercial", se encuentra afectado a la referencia "C", por lo que el Consejo del Plan Urbano Ambiental deberá expedirse respecto a la factibilidad;

Que según se observa en el informe gráfico IF-2014-11899811-CPUAM, el citado Consejo analizó el proyecto a través del Dictamen Nº 185-CPUAM-2014, informando que el uso en cuestión se desarrolla en dos parcelas identificadas catastralmente como 003L, con acceso por la Avenida Corrientes Nº 171, y la Parcela 003K con acceso por la Avenida Leandro N. Alem Nº 421/425/431/439, según planchetas incorporadas en Informe gráfico, con número de orden 2, las que no se encuentran englobadas;

Que el presente pedido, se realiza por la totalidad de la superficie que ocupan las parcelas en cuestión, detallándose una superficie de 1.167,87 m² en la planta baja y una superficie de 1.080 m² que ocuparía el sector subsuelo, ello determinado por la Memoria Descriptiva de fs.30, obrante en el Informe Gráfico con numero de orden 2, y según copia del certificado de habilitación se encuentra habilitado el rubro PLAYA DE ESTACIONAMIENTO con una superficie de 1.167,87 m², según Disposición 51423-DGC-95, dictada en el Expte Nº30646/93;

Que el inmueble en cuestión, se encuentra dentro del área propuesta para conformar el Distrito de Zonificación APH 40 "Corredor Aduana Palacio de Correos", que ya cuenta con aprobación inicial, faltando la segunda. Lectura;

Que, según proyecto de ley que tramita ante la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Expte Nº 2883-J-12 y agreg.) "el distrito en cuestión posee valor urbanístico, por tratarse de un conjunto urbano caracterizado por la presencia del Palacio de Correos, de escala monumental, rodeado por una línea continua de edificación sobre la Avenida Leandro N. Alem de altura homogénea, y por una sucesión de espacios verdes que jerarquizan el entorno del Palacio, constituyendo una de las visuales más características de Buenos Aires";

Que en relación a los usos en inmuebles no catalogados, tal como es el presente caso, propone que sean los que surgen de aplicar el Cuadro de Usos 5.2.1 a), para el Distrito C-1 y la actividad "Garage Comercial" se encuentra afectada por la referencia "C", el que se versa "...el Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta. y dejándose expresamente señalado que la actividad "Playa de Estacionamiento", no se encuentra permitida en el distrito antes mencionado;

Que además manifiesta, que el Consejo del Plan Urbano Ambiental tiene como mandato constitucional la Ley Nº 2930, "... que constituye la ley marco a la que se ajusta el resto de la normativa urbanística y las obras públicas..." según Art. 29 de la Constitución de la Ciudad, y que esta ley establece en el art. 7º tender a la expansión del uso de los medios públicos -- en especial, de los guiados- mejorando la capacidad y calidad de los servicios y desalentar el uso de los automotores privados..."; como así también lo expuesto en el inciso e) punto 1 y 3 "Desalentar su uso en zonas y horarios de congestión" y "Regular la instalación de garajes, playas de estacionamiento, y prohibir/os en las áreas de congestión", respectivamente, por lo cual deben contarse con espacios adecuados en la zona periférica al Área Central;

Que el inmueble, se encuentra en la intersección de dos avenidas - Alem y Corrientes- siendo la congestión y el numeroso tráfico vehicular una característica del área, en tanto que la localización propuesta no contribuye en la solución de esta dificultad, sino que por el contrario la acrecienta;

Que la localización y ampliación de uso solicitados, se desarrollaría en un distrito propuesto para Área de Protección Histórica que ya cuenta con aprobación inicial, que éste expresamente prohíbe el uso playa de estacionamiento, y que el mandato de la Ley Nº 2930 es el de desalentar el uso de los automotores privados, el Consejo del Plan Urbano Ambiental considera que no es factible localizar los usos solicitados en las Parcelas 3L y 3K de la Sección 1 y Manzana 10.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Deniéguese desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Garage Comercial ampliación de Playa de estacionamiento", en el predio sito en la Avenida Corrientes Nº 171 esquina Leandro N. Alem Nº 421 subsuelo, en un todo de acuerdo a la razones expuestas en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1521/DGIUR/14

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 3.029.276/2014, por el que se consulta sobre la ampliación de superficie y de rubro, en el predio sito en la calle Nueva York Nº 3.696/3.700 esquina San Nicolás, y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de un inmueble afectado a un Distrito R1bl de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que, según indica la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana en el informe IF-2014- 12011421-DGIUR, y según Memoria Técnica adjunta en Documentos de Trabajo del Expediente Electrónico, se solicita a este Organismo la ampliación de superficie y de rubro para el local en cuestión;

Que según documentación adjunta, se trata de un local existente con habilitación por Expediente Nº 31.223- 2007, para la actividad "Comercio minorista de bebidas en general envasadas" y "Comercio minorista elaboración y venta de pizza, fugazza, faina, empanadas, postres, flanes, churros, grill" con una superficie de 111,51 m²;

Que en esta oportunidad, se pretende la ampliación de superficie y de rubro a través de la incorporación de la actividad "Casa de comidas" con una superficie de 31,25 m², según explican en Memoria Técnica adjunta en "Documentos de Trabajo" del EE; para la cual se utilizaría la totalidad e instalaciones existentes del inmueble, según se evidencia en Plano de Uso adjunto;

Que si bien, a la actividad en cuestión le corresponde la referencia "C" según el Cuadro de Usos 5.2.1 a), es decir con intervención del Consejo del Plan Urbano Ambiental, es opinión de esta Gerencia Operativa que, por tratarse de una ampliación mínima de superficie de un hecho autorizado y habilitado, no resultaría meritoria su intervención;

Que de acuerdo a lo expuesto, esta Gerencia Operativa de Interpretación Urbana entiende que, por tratarse de una ampliación de una superficie y de rubro netamente relacionadas con la actividad principal, no existirían inconvenientes en acceder a la ampliación de la actividad solicitada para una superficie de 31,25 m²; para el local en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico a la actividad ya habilitada, la ampliación del rubro y superficie de "Casa de Comidas" con una superficie de 31,25 m² (Treinta y un metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados), en el predio sito en la calle Nueva York Nº 3.696/3.700 esquina San Nicolás, debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de su fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1522/DGIUR/14

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 4.556.435/2014 y la Disposición Nº 1326-DGIUR-2014, y

CONSIDERANDO:

Que originariamente, por Disposición Nº 1326-DGIUR-2014, se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Agencias comerciales de Empleo, Turismo, Inmobiliaria", para el inmueble sito en la calle San Martín Nº 201, Piso 7º, OF "81", con una superficie a habilitar de 216,50 m²;

Que por solicitud en Documento de trabajo Nº de Orden 3, el recurrente solicita "...se incorpore a la Disposición Nº 1326-DGIUR-2014 el número de la unidad funcional del inmueble (UF Nº 81) que fue omitida involuntariamente al comenzar la gestión";

Que considerando que no se ha modificado lo solicitado, no ha cambiado la legislación y no encontrándose vencido el plazo, el Área Técnica competente, mediante Informe Nº 12293400-DGIUR-2014, entiende que sería factible realizar la rectificación solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición Nº 1326-DGIUR-2014, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Agencias comerciales de Empleo, Turismo, Inmobiliaria", para el inmueble sito en la calle San Martín Nº 201, Piso 7º, OF "81", UF Nº 81, con una superficie a habilitar de 216,50 m² (Doscientos dieciséis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso".

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1523/DGIUR/14

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 6.290.738/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Garaje Comercial", para el inmueble sito en la calle Tacuarí N° 661/67, Planta Baja, 1° y 2° Piso, con una superficie a habilitar de 800m², y

CONSIDERANDO:

Que la parcela en cuestión posee Protección general, toda vez que se encuentra localizada en la Zona 4 d del Distrito APH 1 - Ley N° 449, (B.O. N° 1044) del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 9381804-DGIUR- 2014, indica que en relación con la normativa vigente, el Distrito APH1 - 14 - Área de Amortiguación - 4d, se registrá por:

a. Carácter: el distrito abarca ámbitos urbanos de alto significado patrimonial, ya que comprende parte del antiguo casco histórico, como así también el tradicional eje cívico-institucional de la ciudad, ambos articulados por la Plaza de Mayo, la que forma parte indisoluble de los mismos.

b. El ítem 4.1 "Protección Especial" establece: Los bienes con protección edilicia y ambiental se indican en los Planos N° 5.4.12.1 b1 y 5.4.12.1 b2. Consultados los mismos se advierte que este inmueble tiene nivel de Protección General, y pertenece al ámbito San Telmo.

c. El ítem 4.2.1.3 "Normas particulares por zona" establece las normas según las características del tejido. Así el inmueble de marras pertenece a la Zona 4, de densidad media.

d. Por Ley N° 4464 "...Afectanse los polígonos comprendidos en el Artículo 1° a la Zona de Amortiguación APH1 San Telmo -Avenida de Mayo, del Código de Planeamiento Urbano,..." En su "Artículo 4º.- Los polígonos comprendidos en el Artículo 2º se rige de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5.4.12.1 -Distrito APH 1 del Código de Planeamiento Urbano, Parágrafo 4.2 "Protección General", y Parágrafo 5 "Usos según Zonas" Se admite el englobamiento de parcelas, no siendo de aplicación el Parágrafo 2.2.2....";

Que el uso "Garaje comercial" según Cuadro de Usos N° 5.4.12.1, se encuadra en el rubro "Garaje Colectivo Comercial". Ver Artículo 5.3.3, Servicios Terciarios, Clase A y resulta afectado a la Referencia "C", es decir: "...El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta...", debiendo cumplir, además, con la normativa de Tejido;

Que según la documentación agregada al Expediente Electrónico: Consulta Catastral; Plano Partida contribución territorial; Plano de condiciones contra incendio; Relevamiento fotográfico; Contrato de Locación; Memoria descriptiva; se informa que:

a. Se trata de un edificio entre medianeras situado en la Parcela 25A de la manzana delimitada por las calles Tacuarí, México, Bernardo de Irigoyen y Chile.

b. La superficie total que se pretende habilitar es de 800m2.

c. Los usos en los lotes adyacentes son:

Lateral izquierdo: Tacuarí 673 vivienda y comercio Lateral derecho: Tacuarí 657 local comercial

Frente: vivienda

d. El edificio tiene un nivel de protección general.

e. En la Memoria Descriptiva enuncia que el uso solicitado, será únicamente utilizado en planta baja.

f. Respecto al Artículo 5.3.3. del Cuadro de usos N° 5.4.12.1, la parcela no se encuentra ubicada en el Microcentro;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente, entiende que el uso solicitado es competencia del Consejo del Plan Urbano Ambiental, a todo efecto de indicar el temperamento a seguir en cuanto a este tipo de propuestas;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen N° 188-CPUAM-2014, indica que en pos de mitigar el impacto del cambio climático y sus principales consecuencias que son la elevación de las temperaturas urbanas y el momento de máxima creciente durante las precipitaciones el GCBA ha dictado las Leyes N° 4237 y N° 4428, las cuales, si bien en el caso sub-examine no resultan de cumplimiento obligatorio, en virtud de las facultades que le son propias en los casos que, como el presente, están sujetos a la Referencia "C", que permite la aprobación con o sin condiciones o el rechazo de la petición, entiendo que habida cuenta de la superficie de ocupación total de la parcela, la aplicación de los recaudos establecidos en las leyes citadas promoverían la aceptación de la localización del uso propuesto por el solicitante;

Que en tal sentido, dicho Consejo considera admisible desde el punto de vista urbanístico, acceder a la localización del uso "Garaje Comercial", para el local en cuestión, con una superficie cubierta de 800,00m², condicionado a:

a. Se proceda a regularizar las obras ejecutadas sin permiso, ante el Organismo competente.

b. Se dé cumplimiento a las Leyes N° 2248 y 4237, por los motivos expuestos precedentemente;

Que el Área Técnica competente, mediante Informe N° 12293317-DGIUR-2014, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1°.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Garaje Comercial", para el inmueble sito en la calle Tacuarí N° 661/67, Planta Baja, 1° y 2° Piso, con una superficie a habilitar de 800m² (Ochocientos metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2°.- Notifíquese al interesado que lo autorizado en el Artículo 1° queda condicionado a:

a. Se proceda a regularizar las obras ejecutadas sin permiso, ante el Organismo competente.

b. Se dé cumplimiento a las Leyes N° 2248 y 4237, por los motivos expuestos precedentemente

Artículo 3°.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1524/DGIUR/14

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 3.641.538/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de Ropa Confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en General y Pieles" y "Comercio Minorista de Artículos de Mercería, Botonería, Bonetería y Fantasías"; "Comercio Minorista de Calzados en General, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería", "Comercio Minorista de Artículos de Perfumería y Tocador", para el inmueble sito en la calle Florida N° 178 - Planta Baja y Entrepiso - U.F. 10, con una superficie a habilitar de 104,92 m² (por Declaración Jurada a fs. 51, 52, 53), y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 del Distrito APH 51, "Catedral al Norte", Ley N° 3.943 / 11 (BO N° 3.831); del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 12004407-DGIUR- 2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que de acuerdo con la normativa vigente:

El parágrafo 5 "Usos", ítem 5.1. "Usos en inmuebles catalogados", establece: En los edificios incluidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados APH51- Catedral al Norte", el Órgano de Aplicación efectuará en cada caso, el estudio para determinar la conveniencia o no de la localización propuesta dentro de los usos admitidos para las zonas 1, 2 y 3. Todo uso a localizar no deberá menoscabar los valores patrimoniales del bien a rehabilitar.

El ítem 5.2. "Usos en inmuebles no catalogados", subítem "ZONAS 1 y 2" establece: Los usos para los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados Distrito APH- Catedral al Norte serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos N° 5.2.1 para el Distrito C1 del Código de Planeamiento Urbano.;

Que de la lectura del Expediente surge que se han agregado:

A fs. 1, 2 y 3, Plano de "Permiso de Uso".

A fs. 4, 5 y 6 "Esquema de publicidad" (Letrero frontal iluminado, letras sueltas y saliente luminoso).

Con posterioridad se cursó Cédula de Notificación cuya copia obra a fs. 55, indicando que el esquema presentado no cumple con la normativa y que se deberá presentar nuevo esquema.

Con fecha 15 de agosto de 2014 se presenta Nota cuya copia obra a fs. 56 donde se renuncia al visado de publicidad y se declara que no se colocará ningún tipo de cartelera, verificándose que en la actualidad no hay carteles publicitarios.

De fs. 7 a 10 "Consulta Catastral".

A fs. 11, 12: "Memoria Descriptiva".

A fs. 13 "Fotos del frente del local"

De fs. 14 a fs. 16 "Contrato de locación", cuya cláusula séptima establece que el locatario destinará la propiedad locada para "Venta de indumentaria, calzado, marroquinería y accesorios".

De fs. 17 a fs. 46 "Reglamento de Copropiedad", cuyo Título III "Destino de las diferentes partes del edificio. Artículo Tercero: A) Sectores de Propiedad Exclusiva", dispone: ..."Las unidades funcionales números tres a doce, serán destinadas a explotación de comercios que estén en consonancia con la naturaleza y categoría del edificio, estando excluida la explotación de casa de comidas, bares, cafeterías..." (es decir, locales gastronómicos), por lo que el uso propuesto está aceptado.

Que los usos admitidos en la zona 1 son aquellos permitidos en el Distrito C1 del C.P.U. Al respecto, se informa que en el Cuadro de Usos 5.2.1 a), consigna los usos permitidos y las restricciones que condicionan los mismos, los factores de ocupación del suelo, y los requerimientos de estacionamiento y lugar para carga y descarga, según corresponda a los distintos distritos de Zonificación en que se subdivide la Ciudad;

Que los usos "Comercio Minorista de Ropa Confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en General y Pieles" y "Comercio Minorista de Calzados en General, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería", se encuentran comprendidos dentro de la Clase: A, Descripción: Local Comercial s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga, en el Rubro: "Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos. Ley Nº 123 S.R.E.", permitido hasta 1.000m² de superficie;

Que el uso "Comercio Minorista de Artículos de Mercería, Botonería, Bonetería y Fantasías", se encuentra comprendido dentro de la Clase: A, Descripción: Local Comercial s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga, en el Rubro: "Mercería, botonería, bonetería, fantasías. Ley Nº 123 S.R.E.", permitido hasta 1.000m² de superficie;

Que el uso "Comercio Minorista de Artículos de Perfumería y Tocador", se encuentra comprendido dentro de la Clase: A, Descripción: Local Comercial s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga, en el Rubro: "Perfumería, artículos de limpieza y tocador. Ley Nº 123 S.R.E.", permitido hasta 1.000m² de superficie;

Que no se visa publicidad, dado que se ha renunciado a su colocación (fs. 56);

Que correspondería acceder desde un punto de vista Urbanístico y Patrimonial a la localización de los usos:

"Comercio Minorista de Ropa Confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en General y Pieles" y "Comercio Minorista de Artículos de Mercería, Botonería, Bonetería y Fantasías"; "Comercio Minorista de Calzados en General, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería", "Comercio Minorista de Artículos de Perfumería y Tocador";

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso "Comercio Minorista de Ropa Confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en General y Pieles" y "Comercio Minorista de Artículos de Mercería, Botonería, Bonetería y Fantasías"; "Comercio Minorista de Calzados en General, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería", "Comercio Minorista de Artículos de Perfumería y Tocador", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 178 - Planta Baja y Entrepiso - U.F. 10, con una superficie a habilitar de 104,92 m² (Ciento cuatro metros cuadrados con noventa y dos décímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1525/DGIUR/14

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 8.892.148/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista: de Ropa confeccionada, Lencería, Blanco, etc.; de Artículos de Mercería, Botonería, etc.; de Calzados en general, Artículos de Cuero, Talabartería, etc.; de Artículos personales y para Regalos", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 378/376 y Av. Corrientes Nº 636/640/642, Local 16 "Galería Central", con una superficie a habilitar de 21,08 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 Distrito APH 51 "Catedral al Norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que los usos para los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados" en dicho Distrito APH serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito C1 del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 12061640-DGIUR- 2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista: Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar y afines. Regalos; Mercería, Botonería, Bonetería, Fantasías";

Que respecto a la localización de publicidad, no corresponde su visado toda vez que el local en cuestión se encuentra dentro de la "Galería Central";

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista: Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar y afines. Regalos; Mercería, Botonería, Bonetería, Fantasías", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 378/376 y Av. Corrientes Nº 636/640/642, Local 16 "Galería Central", con una superficie a habilitar de 21,08 m², (Veintiún metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1526/DGIUR/14

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 7.645.884/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista: de Ropa confección, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y Pieles; de Calzados en general, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería; de Artículos personales y para Regalos", para el inmueble sito en la calle Reconquista N° 527 Planta Baja y Sótano, con una superficie a habilitar de 113,90 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 del Distrito APH 51 "Catedral al Norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que los usos para los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados" en dicho Distrito APH serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos N° 5.2.1 para el Distrito C1 del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 12061549-DGIUR- 2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista: Textiles, Pieles, Cueros, Artículos personales, del Hogar y afines. Regalos";

Que no se visa publicidad, toda vez que en las fotografías obrantes a las páginas 19, 20 y 21 no se visualiza publicidad;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista: Textiles, Pieles, Cueros, Artículos personales, del Hogar y afines. Regalos", para el inmueble sito en la calle Reconquista N° 527 Planta Baja y Sótano, con una superficie a habilitar de 113,90 m², (Ciento trece metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1527/DGIUR/14

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 5.866.670/2014, por el que se solicita la localización de la actividad "Comercio minorista, farmacia, herboristería", en el predio sito en la Avenida de Mayo Nº 1.302 Planta Baja y subsuelo, superficie a habilitar de 239,49 m², y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión, se encuentra afectado a la Zona 9d del Distrito APH1 de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449;

Que la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos, indican en el IF-2014-12043110-DGIUR, que los usos consignados Permitidos son "Farmacia, Herboristería. Ver Art. 30, Ord. Nº 50.033, B.M. Nº 20.207. Farmacia, Herboristería. Ver Art. 30, Ord. Nº 50.033, B.M. Nº 20.207.";

Que los usos solicitados, se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1. del Código de Planeamiento Urbano y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación APH1; dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los usos solicitados;

Que, en caso de haber modificaciones para el desarrollo de la actividad, deberá regularizar dichas reformas ante el organismo correspondiente;

Que en el presente caso no se visa publicidad;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico, la localización de los usos "Comercio minorista, farmacia, herboristería", en el local sito en la Avenida de Mayo Nº 1.302 Planta Baja y subsuelo, con una superficie de 239,49 m² (Doscientos treinta y nueve metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados), debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Hágase saber al interesado que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1528/DGIUR/14

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 11.781.889/2014 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en efectuar trabajos de mantenimiento en la fachada del inmueble sito en la calle Riobamba Nº 1161/63/73/75/77/93 esquina Arenales Nº 1896/1900, de acuerdo a Memoria Descriptiva en Páginas 03 a 09 del Informe Gráfico Nº 118937814-DGIUR-2014, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito C2 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y el mismo cuenta con Nivel de Protección Cautelar;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 12645587-DGIUR-2014, indica que respecto de la documentación presentada se informa que:

a. Según se explica en Memoria Descriptiva en Páginas 03 a 09 del Informe Gráfico Nº 118937814- DGIUR-2014, el objetivo de la intervención es: "(...) Reparación de las fachadas: El inmueble en sus fachadas, componentes edilicias de la presente intervención, presenta distintas patologías edilicias. En consecuencia resulta necesaria su reparación en cumplimiento del Artículo 6.3.1.1 del código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires y de la Ley 257, manteniendo las líneas originales del edificio y respetando el color la textura original de sus componentes. A partir de su consolidación y el tratamiento de las patologías se busca obtener resultados que respeten el carácter y el código técnico expresivo de la fachada, recuperando todos los subsistemas (...)".

b. Los trabajos a realizar consisten en: "(...) Armado de protecciones en fachada; Preparación y limpieza de los muros de las fachadas; Tratamiento de los ornamentos; Tratamiento de los revoques de las fachadas; Pintura de las carpinterías y herrerías exteriores de la fachada; Limpieza periódica y final de obra (...)";

Que en relación a lo previsto por la normativa vigente, se informa que:

a. De acuerdo al Artículo 5.4.12 para el Nivel de Protección Cautelar se admiten los Grados de Intervención 1 a 4.

b. Las tareas a realizar se encuadran en lo establecido en el Grado de Intervención 2, donde se indica que: "Consolidación y mantenimiento de las fachadas exteriores e interiores de los edificios; de sus revoques, revestimientos, ornamentos, pinturas, carpinterías y balcones, etc.";

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que resultaría factible acceder al visado de las tareas descriptas en la Memoria Descriptiva en Páginas 03 a 09 del Informe Gráfico Nº 118937814- DGIUR-2014, indicada para el inmueble sito en la calle Riobamba Nº 1161/63/73/75/77/93 esquina Arenales Nº 1896/1900;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en efectuar trabajos de mantenimiento en la fachada del inmueble sito en la calle Riobamba Nº 1161/63/73/75/77/93 esquina Arenales Nº 1896/1900, de acuerdo a Memoria Descriptiva en Páginas 03 a 09 del Informe Gráfico Nº 118937814-DGIUR-2014, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva en Páginas 03 a 09 del Informe Gráfico Nº 118937814-DGIUR-2014 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1529/DGIUR/14

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 11.222.469/2014 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. Pueyrredón Nº 1494, de acuerdo a Memoria Descriptiva obrante en Página 30 del Registro Nº 11011644-DGROC-2014, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito C3I de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y el mismo cuenta con Nivel de Protección Cautelar;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 12351926-DGIUR-2014, indica que de acuerdo a Memoria Descriptiva obrante en Página 30 del Registro Nº 11011644-DGROC- 2014 las tareas a realizar consisten en: Reparación general de revoques existentes; Profundización de grietas y aplicación de selladores de grietas; Aplicación de pintura acrílica;

Que en relación a lo previsto por la normativa vigente, se informa que:

a. De acuerdo al Artículo 5.4.12 para el Nivel de Protección Cautelar se admiten los Grados de Intervención 1 a 4.

b. Las tareas a realizar se encuadran en lo establecido en el Grado de Intervención 2, donde se indica que: "Consolidación y mantenimiento de las fachadas exteriores e interiores de los edificios; de sus revoques, revestimientos, ornamentos, pinturas, carpinterías y balcones, etc."

c. En relación a los aires acondicionados deberá cumplimentar con lo normado en el Punto 4.1.2.2. del mencionado artículo;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que resultaría factible acceder al visado de lo indicado en la Memoria Descriptiva obrante en Página 30 del Registro Nº 11011644-DGROC-2014, para el inmueble sito en la Avenida Pueyrredón Nº 1494;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. Pueyrredón Nº 1494, de acuerdo a Memoria Descriptiva obrante en Página 30 del Registro Nº 11011644-DGROC-2014, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva obrante en Página 30 del Registro Nº 11011644-DGROC-2014 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1531/DGIUR/14

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 7.059.606/2014, por el que se consulta sobre la localización del uso "Salón de Belleza (1 o más gabinetes)", en el predio sito en la calle Bonpland Nº 1.427 Planta Baja UF 1, con una superficie de 31,45 m², y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión, se encuentra afectado a la Z3 del Distrito U20 de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, modificado por Ley Nº 2567 (BOCBA Nº 2.829);

Que la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos, indican en el IF-2014-12330688-DGIUR, que según Declaración Jurada de página 45 del RE-2014-7169102-DGROC el recurrente solicita la localización de la actividad: "Salón de belleza (1 o mas gabinetes)", en el inmueble que nos ocupa;

Que según el Artículo 5.2.1. USOS DEL SUELO URBANO Y SU CLASIFICACION del mencionado código, establece que el consejo podrá adecuar los cuadros de usos especiales de estos Distritos a los Cuadros de Usos 5.2.1.a) y 5.2.1b), correlacionando los distritos de zonificación general con los subdistritos o subzonas de las normativas especiales;

Que, en relación a los usos permitidos en la Zona 3 se establece:

"5.5 Usos permitidos:

- . Residencial: vivienda individual y colectiva, baulera
- . Comercio minorista: ídem Zona 2b, productos de abasto, ferretería
- . Servicios: consultorio y estudios profesionales; garage comercial; playas de estacionamiento; lavandería
- tintorería (recep.); personales directos; peluquería
- . Educación: preescolar - primaria; secundaria; guardería
- . Sanidad: centro médico; casa de reposo; laboratorio médico
- . Esparcimiento: canchas de tenis y de frontón con raqueta. (Ver Resolución CPU A-46/982, B.M. Nº 16.885)..."

Que de acuerdo al estudio realizado, la Gerencia Grandes Proyectos Urbanos informa que se trata de una parcela intermedia, con una superficie que se pretende habilitar de aproximadamente 31,45 m², y que el uso solicitado se encuentra expresamente Permitido en la Zona 3 del Distrito U20;
Que en tal sentido, dicha Gerencia Operativa considera que no existirían inconvenientes en acceder a lo solicitado.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico, la localización de los usos "Salón de Belleza (1 o más gabinete)", en el local sito en la calle Bonpland Nº 1.427 Planta Baja UF Nº 1, con una superficie de 31,45 m² (Treinta y un metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados), debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1532/DGIUR/14

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 9.445.983/2014 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. Libertador Nº 2275/77, de acuerdo a Memoria Descriptiva obrante en Página 3 del Registro Nº 9446209-DGROC-2014, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito APH 3 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y el mismo cuenta con Nivel de Protección General;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 12351222-DGIUR-2014, indica que de acuerdo a Memoria Descriptiva obrante en Página 3 del Registro Nº 9446209-DGROC-2014, el objetivo de la intervención es acondicionamiento del Hall de entrada que consiste en: Colocación de pisos; Reparación de pintura y muros;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que resultaría factible acceder al visado de las tareas descriptas en Memoria Descriptiva obrante en Página 3 del Registro Nº 9446209-DGROC-2014, indicada para el inmueble sito en la Avenida Libertador Nº 2275/77;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. Libertador Nº 2275/77, de acuerdo a Memoria Descriptiva obrante en Página 3 del Registro Nº 9446209-DGROC-2014, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva obrante en Página 3 del Registro Nº 9446209-DGROC-2014 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1533/DGIUR/14

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 8.258.987/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la Av. Alicia Moreau de Justo Nº 202/40/46/70/92, 1º Piso "A", UF Nº 6, con una superficie total de 144,50m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito U32 - "Área de Protección Patrimonial Antiguo Puerto Madero" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 12349632-DGIUR-2014, indica que el Parágrafo 5.4.6.33 Distrito U32, en el Inciso 6), Punto a) establece: "Para parcelas ocupadas por edificios sujetos a protección, los usos serán los que resulten de la aplicación del Cuadro de Usos 5.2.1a) para el Distrito C1 de Zonificación" (AD 610.24)";

Que según Cuadro de Usos 5.2.1 a) para el rubro "Oficina comercial - Oficina consultora" para el Distrito de Zonificación C1, le corresponden las siguientes referencias:

Referencia P (Permitido).

Referencia 31 de estacionamiento

Ley Nº 123: Sin Relevante Efecto (S.R.E.);

Que respecto a la documentación, se informa que:

a. Se trata de un inmueble existente, afectado al Régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en la parcela 3 de la manzana delimitada por las calles Mariquita Sánchez de Thompson, Juana Manuela Gorriti, Boulevard Macacha Güemes y Av. Alicia Moreau de Justo, según se evidencia en Consulta de Registro Catastral adjunta en la "Presentación Ciudadana" del EE.

b. La propuesta consiste en una oficina comercial que se desarrollaría en la Unidad Funcional Nº 6, ubicada en el 1º Piso, Sector "A" del mencionado inmueble, con una superficie total de uso de 144,50m².

c. Se deja expresamente aclarado que al no presentar Plano Registrado de Obra, toda modificación que se haya realizado deberá ser regularizada ante el Organismo de competencia;

Que por lo detallado precedentemente, el Área Técnica competente considera desde el punto de vista urbanístico, acceder a la localización del rubro "Oficina comercial - Oficina Consultora" para la UF Nº 6, ubicada en el 1º piso, sector "A" del inmueble sito en la Av. Alicia Moreau de Justo, ingresando por el número de puerta 240, con una superficie total de uso de 144,50m²;

Que asimismo se deja constancia que está prohibida toda modificación de las fachadas existentes como así también la instalación de equipos de aire acondicionado o ventilación. Se deberá también cumplimentar con lo establecido para estacionamiento en el Distrito.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Oficina comercial - Oficina Consultora", para el inmueble sito en la Av. Alicia Moreau de Justo Nº 202/40/46/70/92, 1º Piso, Sector "A", UF Nº 6, con una superficie total de 144,50m² (Ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que está prohibida toda modificación de las fachadas existentes como así también la instalación de equipos de aire acondicionado o ventilación. Se deberá también cumplimentar con lo establecido para estacionamiento en el Distrito.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1534/DGIUR/14

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 11.468.980/2014 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, para el inmueble sito en la calle Ayacucho Nº 127/29, de acuerdo a Memoria Descriptiva obrante en Página 4 del Registro Nº 11572495-DGROC-2014, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito C3I de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y el mismo cuenta con Nivel de Protección Cautelar;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 12350824-DGIUR-2014, indica que de acuerdo a Memoria Descriptiva obrante en Página 4 del Registro Nº 11572495-DGROC- 2014 obra Memoria Descriptiva de las tareas a realizar las cuales consisten en: Reparación de los detalles de mampostería en material similar al existente; Reparación de detalles de herrería en barandas de balcón; Reparación de carpinterías en general; Reconstrucción de molduras de mampostería en general; Pintura de los paramentos exteriores del frente del edificio;

Que en relación a lo previsto por la normativa vigente, se informa que:

a. De acuerdo al Artículo 5.4.12 para el Nivel de Protección Cautelar se admiten los Grados de Intervención 1 a 4.

b. Las tareas a realizar se encuadran en lo establecido en el Grado de Intervención 2, donde se indica que: "Consolidación y mantenimiento de las fachadas exteriores e interiores de los edificios; de sus revoques, revestimientos, ornamentos, pinturas, carpinterías y balcones, etc.";

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que resultaría factible acceder al visado de lo indicado en la Memoria Descriptiva obrante en Página 4 del Registro Nº 11572495-DGROC-2014, para el inmueble sito en la calle Ayacucho Nº 127/29;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, para el inmueble sito en la calle Ayacucho Nº 127/29, de acuerdo a Memoria Descriptiva obrante en Página 4 del Registro Nº 11572495-DGROC-2014, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva obrante en Página 4 del Registro Nº 11572495-DGROC-2014 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1535/DGIUR/14

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 4.610.534/2013, y la Disposición Nº 1.927-DGIUR-2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la mencionada disposición se autorizó desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Comercio minorista de verduras, frutas y carbón en bolsas; Comercio minorista de productos alimenticios en general; Comercio minorista de productos alimenticios envasados; Comercio minorista de bebidas en general envasadas; Comercio minorista de golosinas envasadas (Quiosco); Comercio minorista de artículos de limpieza", para el inmueble sito en la Av. Cramer Nº 362, con una superficie de 136,00 m² (Ciento treinta y seis metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso;

Que según nota de fecha 02/06/2014, que obra en Documento de Trabajo de Orden 6, los interesados solicitan la actualización de dicho acto administrativo;

Que la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos, a través del IF-2014-12330748-DGIUR ha considerado que no se ha modificado lo solicitado, ni cambiado la legislación vigente; y al no encontrarse vencido el plazo entiende que será factible actualizar la citada disposición.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Amplíase la vigencia de la Disposición Nº 1.927-DGIUR-2013, mediante la cual se autorizó desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Comercio minorista de verduras, frutas y carbón en bolsas; Comercio minorista de productos alimenticios en general; Comercio minorista de productos alimenticios envasados; Comercio minorista de bebidas en general envasadas; Comercio minorista de golosinas envasadas (Quiosco); Comercio minorista de artículos de limpieza", para el inmueble sito en la Avenida Cramer Nº 362, con una superficie de 136,00 m² (Ciento treinta y seis metros cuadrados) , por única vez por un plazo de Noventa (90) días a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2º.- Se accede a lo solicitado por el recurrente, teniendo en cuenta que no se registran variaciones respecto de los usos, la superficie ni tampoco en la normativa vigente.

Artículo 3º.- Dentro del plazo contemplado en el Artículo Primero, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

Ministerio de Cultura

DISPOSICIÓN N.º 22/GGEATC/14

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 2.855, la Resolución N° 724/EATC/13, el Expediente Electrónico N° 14505638/MGEYA-DGPEATC/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 2.855, se crea el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencia establecidas en esa ley;

Que el artículo 2° de la Ley citada dispone que es misión de este Ente “crear, formar, representar, promover y divulgar el arte lírico, coreográfico, musical -sinfónico y de cámara- y experimental, en su expresión de excelencia de acuerdo a su tradición histórica, en el marco de las políticas culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que entre las diferentes funciones que el artículo 3° de la Ley N° 2.855 establece en favor de este Coliseo, para procurar el cumplimiento de su misión, se encuentra la de “...facilitar al conjunto de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme al artículo 32 de la Constitución de la Ciudad, el acceso a las actividades artístico-culturales que desarrolla” (inciso b) y la de “entender en la planificación, programación y ejecución de actividades vinculadas al arte lírico, coreográfico, musical - sinfónico y de cámara - y experimental” (inciso c);

Que así también la ley mencionada dispone que el Director General y Artístico establecerá la programación de los espectáculos que desarrolle este Teatro (inc. c art. 14), en virtud de lo cual se dictó la Resolución N° 724/EATC/13, que aprobó la temporada artística del Teatro Colón para el año 2014;

Que en el marco de estas consideraciones surge, pues, evidente que la autonomía funcional y la autarquía financiera y la competencia en el grado y la materia asignada por la Ley 2.855, determinan que este Ente pueda por se fijar el precio de las entradas individuales de las propias funciones que organice, sin que para ello se requiera la previa autorización o ratificación posterior por parte del Jefe de Gobierno de esta Ciudad;

Que en igual sentido se expidió la Secretaría Legal y Técnica mediante la Providencia PV-2012-01339516- DGCL, de fecha 27 de junio de 2012, donde destacó que esta Dirección General podrá establecer el precio de las localidades sin que sea necesaria la autorización previa o ratificación posterior por la máxima autoridad de esta Administración;

Que en función de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente, por el cual se apruebe el precio de las localidades a regir en los sobrantes de Abono para las funciones del Ballet Cascanueces y de la ópera Madame Butterfly;

Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Coliseo, tomó la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 568/EATC/2014,

**EL GERENTE GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
DISPONE**

Artículo 1.- Establézcase el precio de las localidades que regirá en los sobrantes de Abono de las funciones del Ballet Cascanueces y de la ópera Madame Butterfly, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo adjunto IF 2014-14579035-DGTALEATC, el cual forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Regístrese y elévese a la Dirección General y Artística a los efectos dispuestos por el artículo 1º de la Resolución Nº 568/EATC/14. Cumplido, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón para su oportuna intervención. **Lorenzetti**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 1388/DGINC/14

Buenos Aires, 9 de octubre de 2014

VISTO:

los Decretos N° 78GCABA-14 y N° 330-GCABA-14 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 78-GCABA-14, modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableciéndose entre las Responsabilidades Primarias de la Dirección General de Industrias Creativas la de facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones no gubernamentales, con el fin de mejorar el desarrollo de las industrias culturales y creativas;

Que la Gerencia Operativa Centro Metropolitano de Diseño tiene como funciones promover y conducir proyectos, actividades y ciclos que tengan por objeto la incorporación del diseño al proceso productivo;

Que en tal sentido, el objetivo del Módulo V del ciclo de Capacitación denominado "Nuevas Tecnologías en la Industria de la Moda" es guiar a marcas de moda en temas empresariales sobre cómo gestionar, posicionar y comunicar su negocio;

Que el Decreto N° 330-GCABA-14 en su artículo 2° designa a la Licenciada Mora Scillama como Directora General de la Dirección General de Industrias Creativas dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa.

Por ello, y en uso de sus facultades,

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS DISPONE:

Artículo 1°: Autorízase la realización del Módulo V del ciclo de Capacitación denominado "Nuevas Tecnologías en la Industria de la Moda", que se llevará a cabo los días 20 y 27 de octubre del corriente año, en el horario de 9.30 a 16 horas en el Centro Metropolitano de Diseño, sito en la calle Algarrobo 1041 de esta Ciudad, con entrada libre y gratuita, limitada a la capacidad del aula.

Artículo 2°: Apruébese el Programa del Taller de tecnologías apropiadas, que como Anexo I N° 14674269, forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°: Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.

Scillama

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 1389/DGINC/14

Buenos Aires, 9 de octubre de 2014

VISTO:

Los Decreto Nros. 660/11 y su modificatorio 78/14, y 330/14; CC.OO. NO-2014-13111171-DGINC; NO- 2014-13205387-DGMUS; los informes IF-2014-14674537-DGINC; IF-2014-14674492-DGINC; el Expediente Electrónico N° 12.150.405/SSECRE/14, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 660/11 modificado por el N° 78/14 se establecieron, como responsabilidades primarias de la Dirección General de Industrias Creativas, entre otras: "Facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones no gubernamentales, con el fin de mejorar el desarrollo de las industrias culturales y creativas."; Asimismo "Coordinar acciones e iniciativas que alimenten la producción, promoción y difusión de bienes culturales en las especialidades de discográficas y editoriales.";

Que la normativa antes referenciada transfirió la Dirección General de Industrias Creativas de la dependencia directa del Ministro de Desarrollo Económico, a la órbita de la Subsecretaría de Economía Creativa, en virtud de las responsabilidades primarias a su cargo;

Que, "Opción Música", es el área de la Dirección General de Industrias Creativas dedicada a brindar apoyo a la industria de la música local, cuyas acciones están orientadas a la promoción del mercado local, la instalación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como plaza para el desarrollo de la industria de la música; la generación de espacios de encuentro y reflexión con sellos discográficos, productoras de espectáculos, empresas de management de artistas, editoriales y compañías de tecnología digital; y la capacitación del sector;

Que conforme lo expresado, "Estamos grabando" es una convocatoria dirigida a los artistas y a los sellos discográficos, productores, y profesionales afines al sector de la música, a fin de facilitar el proceso de producción y en última instancia sus posibilidades comerciales, poniendo a disposición de las bandas ganadoras un Estudio de Grabación Profesional, para la confección de un material discográfico;

Que en virtud de lo expuesto, resulta de interés convocar a sellos discográficos locales, productoras de artistas, productores, managers o artistas autogestionados a efectos de su participación en la actividad denominada "Estamos grabando";

Que, la Dirección General de Música, dependiente del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene entre sus objetivos el de "promocionar, difundir y estimular las actividades del género musical en todas sus expresiones"; por lo expuesto, la referida Dirección conjuntamente con la Dirección General de Industrias Creativas, participará en la etapa de selección de los ganadores; Que este sentido, mediante Nota NO-2014-13205387-DGMUS, el Director General de Música, autorizó la utilización del espacio "Estudio urbano" como beneficio para los proyectos seleccionados en el marco de la presente convocatoria;

Que el Decreto N° 330/14 designó a la Licenciada Mora Scillama, como Directora General de la Dirección General de Industrias Creativas, del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1.218, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS
DISPONE**

Artículo 1°.- Convócase a sellos discográficos locales, productoras de artistas, productores, managers o artistas autogestionados para que participen en la actividad denominada "Estamos grabando", a realizarse durante CUATRO (4) sesiones de grabación de CINCO (5) días consecutivos cada una, una por mes, desde Noviembre de 2014 hasta Febrero de 2015, conforme se describe en los Anexos I "Bases y Condiciones" y Anexo II "Ficha de Inscripción", que forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Inversiones, al Ministerio de Desarrollo Económico y a la Dirección General de Música. Cumplido, archívese. **Scillama**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 1406/DGINC/14

Buenos Aires, 10 de octubre de 2014

VISTO:

la Ley N° 4761/13, el Decreto N° 78/14, la Resolución N° 323-SSECRE-2014 y el Expediente Electrónico N° 8429694-SSECRE-14, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 4761/13 se creó "el Distrito de Diseño de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante, "Distrito de Diseño", en el polígono comprendido por ambas aceras de las siguientes arterias: Av. Australia, Av. Pinedo, calles Dr. Ramón Carrillo, Brandsen, Azara, Río Cuarto, Av. Regimiento de Patricios, la Ribera del Riachuelo y la Av. Vélez Sársfield", asimismo, el artículo 3 establece como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Desarrollo Económico;

Que, mediante el Decreto N° 78/14 se establecieron, entre las responsabilidades primarias de la Dirección General de Industrias Creativas dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa del Ministerio de Desarrollo Económico, la de "Facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones no gubernamentales, con el fin de mejorar el desarrollo de las industrias culturales y creativas";

Que, la referida Dirección General diseña políticas para la articulación y estimulación de acciones e iniciativas referidas a la producción, promoción y difusión de bienes culturales, promoviendo públicamente la importancia económica del diseño, mejorando la competitividad de las empresas y coordinando la interacción entre diseñadores, gerentes de diseño, ejecutivos, delineadores y directores de políticas públicas y académicos;

Que, en atención a ello se planifica realizar la convocatoria a individuos, grupo de artistas y/o emprendedores, empresas y/o diseñadores que fabriquen y comercialicen productos de indumentaria, accesorios de moda, productos gráficos, accesorios para el hogar, objetos, pequeños muebles, emprendimientos gastronómicos, para participar de la feria de diseño que se desarrollara en el marco del "Festival Rodante" autorizado mediante Resolución N°323-SSECRE-2014 con la finalidad de promover a los emprendedores locales;

Que, el Decreto N° 330-GCABA-14 se designó a la Lic. Mora Scillama como Directora General de la Dirección General de Industrias Creativas;

Que la Procuración General de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en virtud de la Ley N° 1.218.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS DISPONE:

Artículo 1º.- Convócase a individuos, grupo de artistas y/o emprendedores, empresas, diseñadores que fabriquen y comercialicen productos de indumentaria, accesorios de moda, gráficos, para el hogar, objetos, pequeños muebles y/o emprendimientos

gastronómicos creativos a presentarse para participar en el mercado de diseño en el marco del "Festival Rodante" conforme los requisitos expuestos en el Anexo I IF-14846812-DGINC -2014, que a todos sus efectos forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Apruébase el Formulario de Inscripción que como Anexo II IF 14846878-DGINC-2014 y la Declaración Jurada de Autoría. Autorización de Publicación que como Anexo III IF 14846904-DGINC - 2014 forman parte de la presente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Scillama**

ANEXO

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 1234/DGET/14

Buenos Aires, 3 de octubre de 2014

VISTO:

Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° EX-2014-2.359.712-MGEyA-DGET, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Vivienda colectiva (VCOL); Comercio minorista de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textil en general y pieles (603.070); Estudio profesional (604.182); Industria: (ClaNAE 7130.0) Alquiler de uniformes y ropa blanca (503.226)", a desarrollarse en la Avenida del Libertador N° 5.750/70/90 y calle Mcal. Antonio José de Sucre N° 1.520/30, 3°, 2°, 1° Subsuelo, Planta Baja, Pisos del 1° al 13° y Azotea, de esta Ciudad, con una superficie de 34.885,21 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 10, Sección: 25, Manzana: 060, Parcela: 001j, Distrito de Zonificación: R2bl;

Que en el Informe N° IF-2014-14.215.312-DGET, de fecha 1 de octubre de 2014, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;

Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;

Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA y N° RESOL-2014-228-APRA,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Vivienda colectiva (VCOL); Comercio minorista de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textil en general y pieles (603.070); Estudio profesional (604.182); Industria: (ClaNAE 7130.0) Alquiler de uniformes y ropa blanca (503.226)", a desarrollarse en la Avenida del Libertador N° 5.750/70/90 y calle Mcal. Antonio José de Sucre N° 1.520/30, 3°, 2°, 1° Subsuelo, Planta Baja, Pisos del 1° al 13° y Azotea, de esta Ciudad, con una superficie de 34.885,21 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 10, Sección: 25, Manzana: 060, Parcela: 001j, Distrito de Zonificación: R2bl, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Libertador y Sucre S.A., titular de la actividad indicada en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad: ETAPA DE OBRA:

- 1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto N° 740/07;
- 2) Reducir los niveles de ruidos y vibraciones de todas las maquinarias y vehículos utilizados, mediante la utilización de dispositivos adecuados;
- 3) Desarrollar las actividades susceptibles de generar ruidos y vibraciones molestas en horarios adecuados y donde se cause el menor impacto negativo posible;
- 4) Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06;
- 5) Acondicionar las vías de circulación dentro del predio de obra para mitigar la generación de material particulado;
- 6) Realizar la carga y descarga de insumos dentro del predio, y no permitir el estacionamiento de vehículos de carga sobre la vía pública en las inmediaciones de la obra;
- 7) Instalar todos los vallados, señalizaciones, cintas de seguridad, alarmas y carteles indicadores necesarios para evitar daños y perjuicios sobre los peatones y vehículos que circulan por la vía pública;
- 8) Seleccionar el itinerario de los vehículos de carga compatibilizando sus características y el tipo de carga, con las vías de circulación y el volumen de tránsito, de forma tal de respetar las normas de circulación;
- 9) Construir la zona de ingreso y egreso de vehículos con un radio de giro tal que se genere un espacio para la ocupación de vehículos en espera fuera de los carriles de circulación de las calles que limitan el emprendimiento;
- 10) Contar con las autorizaciones de la Dirección General de Registros de Obras y Catastro y de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público para la ocupación de la vía pública;
- 11) Verificar antes de la partida del camión cargado desde o hacia la obra, la adecuada aplicación de resguardos físicos para evitar derrames, voladuras, caídas, desprendimientos así como riesgos de sobrepesos y desplazamiento;
- 12) En caso de corresponder, cumplir con la Ley N° 216 y modificatorias respecto a la circulación de camiones cuyo peso excedan las 12 toneladas;
- 13) Contar con Plan de Contingencia para casos de Incendio, Explosión, Derrames y Derrumbes firmado por profesional idóneo. Su implementación será responsabilidad exclusiva del titular de la actividad;
- 14) Poseer Plan de Contingencias en caso de derrame de residuos o sustancias peligrosas teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en las Hojas de Seguridad de las sustancias Químicas utilizadas. Su implementación será responsabilidad exclusiva del titular de la actividad;
- 15) Contar, en forma previa al inicio de la obra, con planos y toda otra información necesaria para detectar y evitar las interferencias con servicios públicos;
- 16) Acordar cronogramas de cortes con empresas de servicios públicos;
- 17) En caso de tener que descargar efluentes líquidos provenientes de la depresión de napas, deberá solicitar las autorizaciones pertinentes;
- 18) Colocar mallas adecuadas a la entrada del sistema de alcantarillado para impedir la descarga de escombros, suelo excavado o materiales en general;
- 19) Se deberán tomar los resguardos necesarios a fin de evitar la descarga de residuos de materiales, especialmente los provenientes del lavado de hormigoneras, a la red pluvial;
- 20) Realizar el acopio o depósito temporario de hidrocarburos, pinturas, solventes, lubricantes, etc. en un sector delimitado, techado, con solado no absorbente y con pendientes y barreras adecuadas para evitar derrames e infiltraciones en el suelo;
- 21) En caso de que las características organolépticas del suelo extraído permitan presumir la existencia de contaminantes, se deberá analizar el mismo y presentar los resultados ante la Autoridad de Aplicación, quien determinará la forma correcta de gestionar el suelo contaminado;
- 22) Documentar y archivar la recepción en el sitio de disposición final del material producto de la excavación;
- 23) Contar con un Plan de Gestión de Residuos, que contemple la estricta separación por tipo, establezca las formas de manipulación, almacenamiento, transporte, frecuencias, disposición y/o recolección dentro del marco normativo vigente en la materia;

- 24) Realizar la segregación y disposición de los residuos con características peligrosas en lugares previamente identificados, debiendo documentar y archivar los Manifiestos de retiro extendidos por empresas transportistas y tratadoras habilitadas;
- 25) Inscribirse en el Registro de generadores, operadores y transportistas de Residuos Peligrosos en los términos y oportunidad prevista en el artículo 13 del Decreto N° 2.020/07 por el tiempo que demande la construcción del emprendimiento;
- 26) Cumplir con la Ley N° 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores;
- 27) Cumplir con la Resolución N° 550/11 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo ante la existencia de trabajos de demolición y/o tareas de excavación de subsuelos y submuración;
- 28) En caso de la remoción, poda o traslado de especies pertenecientes al arbolado público se deberá dar intervención a la Dirección General de Espacios Verdes;
- 29) Establecer como horario de obra el siguiente: de Lunes a Viernes de 8.00 a 18.00 y Sábados de 9.00 a 14.00;
- 30) Contar con las factibilidades de servicios previo al inicio de la obra; ETAPA DE FUNCIONAMIENTO:
- 31) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/07;
- 32) Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06;
- 33) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
- 34) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registros de Obras y Catastro;
- 35) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
- 36) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
- 37) Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente;
- 38) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
- 39) En caso de generar residuos peligrosos deberá cumplir con la Ley N° 2.214 y Decreto Reglamentario N° 2.020/07;
- 40) Se deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 808-MMAGC/7, Resolución N° 640-MMAGC/07 y Resolución N° 50/SPTyDS/05 respecto a la separación de residuos domiciliarios generados, y disponerlos en forma diferenciada;
- 41) La actividad "Vivienda colectiva" deberá dar cumplimiento a la referencia 19 para Estacionamiento, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 222/12;
- 42) La actividad "Estudio profesional" deberá dar cumplimiento a la referencia 31 para Estacionamiento, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 222/12;
- 43) La actividad "Industria: (ClANAE 7130.0) Alquiler de uniformes y ropa blanca" deberá dar cumplimiento a la referencia 35a para Estacionamiento, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 222/12;
- 44) La actividad "Industria: (ClANAE 7130.0) Alquiler de uniformes y ropa blanca" deberá dar cumplimiento a la referencia IIIa para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 222/12;
- 45) Deberá cumplir para el uso "Estudio profesional" una superficie máxima de 200 m2 por unidad de uso, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 222/12;
- 46) Deberá cumplir para el uso "Comercio minorista de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textil en general y pieles " una superficie máxima de 200 m2 por unidad de uso, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 222/12;
- 47) Contar con un sistema de señal sonora y visual, para indicar el ingreso y egreso de vehículos al establecimiento con el objeto de minimizar el riesgo de accidentes con peatones. Dicho sistema deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley N° 1.540;

48) Contar con registros del control regular y mantenimiento preventivo del equipamiento electromecánico utilizado, a fin de posibilitar su adecuada operatividad. Los mismos podrán ser requeridos oportunamente por la Autoridad de Aplicación, o por los organismos con competencia en fiscalización y control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

49) Cumplir con la Ley Nº 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores;

50) El o los titulares de los "Locales Comerciales" deberán tramitar su Habilitación ajustada a las normas vigentes.

Artículo 4º.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.

Artículo 5º.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.

Artículo 7º.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

DISPOSICIÓN N.º 1235/DGET/14

Buenos Aires, 3 de octubre de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 123 y Nº 2.216, el Decreto Nº 222/12, la Disposición Nº DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente Nº EX -2014-9.515-937-MGEyA-APRA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "(700.410) Laboratorio de análisis no industriales", a desarrollarse en la calle Coronel Ramón Lorenzo Falcón Nº 2.540/42, Planta Baja, Unidad Funcional 1, de esta Ciudad, con una superficie de 220 m², Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 5, Sección: 48, Manzana: 098, Parcela: 006, Distrito de Zonificación: C2;

Que en el Informe Nº IF-2014-14.205.685-DGET, de fecha 1 de octubre de 2014, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 222/12;

Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;

Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137- APRA y N° RESOL-2014-228-APRA,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "(700.410) Laboratorio de análisis no industriales", a desarrollarse en la calle Coronel Ramón Lorenzo Falcón N° 2.540/42, Planta Baja, Unidad Funcional 1, de esta Ciudad, con una superficie de 220 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 5, Sección: 48, Manzana: 098, Parcela: 006, Distrito de Zonificación: C2, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Laboratorio Biomédico Dr. Rapela S.A., titular de la actividad indicada en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:

- 1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/07;
- 2) Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06;
- 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
- 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registros de Obras y Catastro;
- 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
- 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
- 7) Realizar la Carga y Descarga dentro del marco de la normativa vigente;
- 8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
- 9) Implementar las medidas de mitigación necesarias para evitar alteraciones en el tránsito, debido a las actividades de Estacionamiento y Carga y Descarga;
- 10) Exhibir constancia de inscripción en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos (Ley N° 2.214 y Decreto Reglamentario N° 2.020/07) y de que el transporte y tratamiento de los residuos peligrosos es efectuado por empresas habilitadas para tales fines;
- 11) Mantener los residuos peligrosos en un sitio especial y señalizado hasta su retiro por transportistas autorizados;
- 12) Exhibir constancia de presentación de la documentación exigida por los Decretos N° 674/89 y N° 776/92 ante la Autoridad de Aplicación;
- 13) Exhibir Autorización Condicional de Volcamiento otorgada por AySA (Agua y Saneamientos Argentinos), o nota firmada por dicha empresa declarando no necesitarla.

Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.

Artículo 7º.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

DISPOSICIÓN N.º 1236/DGET/14

Buenos Aires, 3 de octubre de 2014

VISTO:

Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° EX-2014-6.697.527-MGEyA-DGTALAPRA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Habilitadas por Expediente N° 32.255/935 y N° 107.096/73: Elaboración de tripas; Rubro según normativa vigente: Industria: (ClaNAE 151.13) Elaboración de fiambres y embutidos (500.028)", a desarrollarse en la calle Murguiondo N° 2.236, Planta Baja, 1° y 2° Piso, de esta Ciudad, con una superficie de 675,36 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 76, Manzana: 155, Parcela: 012, Distrito de Zonificación: I;

Que en el Informe N° IF-2014-14.235.433-DGET, de fecha 1 de octubre de 2014, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;

Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;

Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA y N° RESOL-2014-228-APRA,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.- Categorízase el proyecto: "Habilitadas por Expediente N° 32.255/935 y N° 107.096/73: Elaboración de tripas; Rubro según normativa vigente: Industria: (ClaNAE 151.13) Elaboración de fiambres y embutidos (500.028)", a desarrollarse en la calle Murguiondo N° 2.236, Planta Baja, 1° y 2° Piso, de esta Ciudad, con una superficie de 675,36 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 76, Manzana: 155, Parcela: 012, Distrito de Zonificación: I, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Trilau S.R.L., titular de la actividad indicada en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:

- 1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/07;
- 2) Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06;
- 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
- 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registros de Obras y Catastro;
- 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
- 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
- 7) Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente;
- 8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
- 9) En caso de generar residuos peligrosos deberá cumplir con la Ley N° 2.214 y Decreto Reglamentario N° 2.020/07;
- 10) Contar con un sistema de tratamiento de efluentes líquidos industriales;
- 11) Exhibir constancia de presentación de la documentación exigida por los Decretos N° 674/89 y N° 776/92 ante la Autoridad de Aplicación;
- 12) Exhibir Autorización Condicional de Volcamiento otorgada por AySA (Agua y Saneamientos Argentinos), o nota firmada por dicha empresa declarando no necesitarla;
- 13) Exhibir constancia de mantenimiento preventivo de la planta o sistemas de tratamiento de efluentes industriales;
- 14) Mantener los residuos sólidos y/o semisólidos derivados del tratamiento de los efluentes líquidos en un sitio especial y señalizado hasta su retiro por transportistas autorizados;
- 15) Contar con registros del control regular y mantenimiento preventivo de los aparatos sometidos a presión y de las cámaras frigoríficas, a fin de posibilitar su adecuada operatividad. Los mismos podrán ser requeridos oportunamente por la Autoridad de Aplicación, o por los organismos con competencia en fiscalización y control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 16) Poseer un sistema alternativo proveedor de energía eléctrica para casos de corte de suministro eléctrico;
- 17) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.

Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.

Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

DISPOSICIÓN N.º 1244/DGET/14

Buenos Aires, 6 de octubre de 2014

VISTO:

Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° 1.024.304/12, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "(ClANAE 181.1) Fabricación de prendas de vestir, excepto de piel y de cuero (500.926)", a desarrollarse en la calle Echeverría N° 5.860/68, Sótano, Planta Baja, 1° y 2° Piso, de esta Ciudad, con una superficie de 702,59 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección: 51, Manzana: 001, Parcela: 006, Distrito de Zonificación: R2bII;

Que en el Informe N° IF-2014-12.828.427-DGET, de fecha 4 de septiembre de 2.014, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto; Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;

Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;

Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA y N° RESOL-2014-228-APRA,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "(ClANAE 181.1) Fabricación de prendas de vestir, excepto de piel y de cuero (500.926)", a desarrollarse en la calle Echeverría N° 5.860/68, Sótano, Planta Baja, 1° y 2° Piso, de esta Ciudad, con una superficie de 702,59 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección: 51, Manzana: 001, Parcela: 006, Distrito de Zonificación: R2bII, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Compañía Textil Astro S.A., titular de la actividad indicada en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:

- 1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/07;
- 2) Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06;
- 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
- 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registros de Obras y Catastro;
- 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;

- 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
- 7) Realizar la Carga y Descarga dentro del predio;
- 8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
- 9) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales;
- 10) Desarrollar la actividad sin realizar tareas de teñido y lavado de los productos terminados, ni ningún otro tratamiento que involucre el manejo de sustancias que puedan generar residuos considerados como peligrosos según la normativa vigente en la materia;
- 11) Instalar las maquinarias en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos;
- 12) Cumplir con la Ley Nº 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores;
- 13) Se deberá dar cumplimiento a la referencia IIIa para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en el Decreto Nº 222/12.

Artículo 4º.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.

Artículo 5º.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.

Artículo 7º.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

DISPOSICIÓN N.º 1267/DGET/14

Buenos Aires, 9 de octubre de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 123 y Nº 2.216, el Decreto Nº 222/12, la Disposición Nº DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente Nº EX-2014-8.457.059-MGEYA-APRA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Industria: ClaNAE 181.1 Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel y cuero (500.926)", a desarrollarse en la calle José León Suárez Nº 5.839/41, Planta Baja, 1º, 2º, 3º y 4º Piso, Azotea, de esta Ciudad, con una superficie de 996,87 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 84, Manzana: 10, Parcela: 37, Distrito de Zonificación: E3;

Que en el Informe N° IF-2014-14419549-DGET, de fecha 3 de octubre de 2.014, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad d de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;
Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA y N° RESOL-2014-228-APRA,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Industria: ClaNAE 181.1 Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel y cuero (500.926)", a desarrollarse en la calle José León Suárez N° 5.839/41, Planta Baja, 1º, 2º, 3º y 4º Piso, Azotea, de esta Ciudad, con una superficie de 996,87 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 84, Manzana: 10, Parcela: 37, Distrito de Zonificación: E3, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre Carlos Daniel Castelo, titular de la actividad indicada en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:

- 1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/07;
- 2) Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06;
- 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
- 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Registrado de Condiciones Contra Incendio registrado ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro;
- 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por un Profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
- 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
- 7) Realizar la Carga y Descarga dentro del predio;
- 8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
- 9) Se deberá dar cumplimiento a la referencia IIIa para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 222/12;
- 10) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales;
- 11) Desarrollar la actividad sin realizar tareas de teñido y lavado de los productos terminados, ni ningún otro tratamiento que involucre el manejo de sustancias que puedan generar residuos considerados como peligrosos según la normativa vigente en la materia.

Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.

Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

DISPOSICIÓN N.º 1269/DGET/14

Buenos Aires, 9 de octubre de 2014

VISTO:

Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° EX-2014.9.166.367-MGEyA-APRA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Garage Comercial (604070); Jardín de infantes (700016); Escuela primaria (700040); Escuela de educación media (700050)", a desarrollarse en la Avenida Presidente Figueroa Alcorta N° 3.334/50/78/80 y calle San Martín de Tours N° 2.949/55/57/59/61, 3°, 2°, 1° Subsuelo, Planta Baja, 1°, 2° y 3° Piso, de esta Ciudad, con una superficie de 13.825,18 m², Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 18, Sección: 21, Manzana: 101, Parcela: 001a, Distrito de Zonificación: APH 3 - Zona 2;

Que la actividad a categorizar se encuentra emplazada en un Distrito de Zonificación APH 3 - Zona 2 (Área Protección Histórica);

Que por Disposición N° DI-2014-544-DGIUR, el Director General de Interpretación Urbanística con fecha 4 de abril de 2014, se visaron, desde el punto de vista del patrimonio urbano, los Planos de "Demolición parcial, modificación y ampliación", con destino "Escuela Infantil, Jardín de Infantes, Escuela Primaria, Escuela de Educación Media y Garaje";

Que en el Informe N° IF-2014-14.523.549-DGET, de fecha 6 de octubre de 2014, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;

Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que asimismo el titular de la actividad presenta un Informe de mediciones sonoras de conformidad con la Ley N° 1.540 y el Decreto reglamentario N° 740/07;

Que por Informe N° IF-2014-14.204.241-DGET, de fecha 1 de octubre de 2.014, el Departamento de Contaminación Acústica de esta Dirección General, manifiesta que la actividad "Escuelas o instituciones educativas" se encuentra catalogada en el Anexo IX del Decreto reglamentario N° 740/07, de la Ley N° 1.540 y le corresponde la inscripción del titular de la misma en el Registro de actividades catalogadas (RAC), estableciéndose condiciones específicas de funcionamiento;

Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;

Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA y N° RESOL-2014-228-APRA,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Garage Comercial (604070); Jardín de infantes (700016); Escuela primaria (700040); Escuela de educación media (700050)", a desarrollarse en la Avenida Presidente Figueroa Alcorta N° 3.334/50/78/80 y calle San Martín de Tours N° 2.949/55/57/59/61, 3°, 2°, 1° Subsuelo, Planta Baja, 1°, 2° y 3° Piso, de esta Ciudad, con una superficie de 13.825,18 m², Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 18, Sección: 21, Manzana: 101, Parcela: 001a, Distrito de Zonificación: APH 3 - Zona 2, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Orden de San Agustín Asociación Civil, titular de la actividad indicada en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad: ETAPA DE OBRA:

- 1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto N° 740/07;
- 2) Reducir los niveles de ruidos y vibraciones de todas las maquinarias y vehículos utilizados, mediante la utilización de dispositivos adecuados;
- 3) Desarrollar las actividades susceptibles de generar ruidos y vibraciones molestas en horarios adecuados y donde se cause el menor impacto negativo posible;
- 4) Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06;
- 5) Acondicionar las vías de circulación dentro del predio de la obra para mitigar la generación de material particulado;
- 6) Realizar la carga y descarga de insumos dentro del predio, y no permitir el estacionamiento de vehículos de carga sobre la vía pública en las inmediaciones de la obra;
- 7) Instalar todos los vallados, señalizaciones, cintas de seguridad, alarmas y carteles indicadores necesarios para evitar daños y perjuicios sobre los peatones y vehículos que circulan por la vía pública;
- 8) Seleccionar el itinerario de los vehículos de carga compatibilizando sus características y el tipo de carga, con las vías de circulación y el volumen de tránsito, de forma tal de respetar las normas de circulación;
- 9) Construir la zona de ingreso y egreso de vehículos con un radio de giro tal que se genere un espacio para la ocupación de vehículos en espera fuera de los carriles de circulación de las calles que limitan el emprendimiento;
- 10) Contar con las autorizaciones de la Dirección General de Registros de Obras y Catastro y de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público para la ocupación de la vía pública;
- 11) No permitir vehículos en espera con el motor funcionando;
- 12) Verificar antes de la partida del camión cargado desde o hacia la obra, la adecuada aplicación de resguardos físicos para evitar derrames, voladuras, caídas, desprendimientos así como riesgos de sobrepesos y desplazamiento;
- 13) Cumplir con la Ley N° 216 y modificatorias, respecto a la circulación de camiones cuyo peso excedan las 12 toneladas;

- 14) Contar con Plan de Contingencia para casos de Incendio, Explosión, Derrames y Derrumbes firmado por profesional idóneo. Su implementación será responsabilidad exclusiva del titular de la actividad;
- 15) Poseer Plan de Contingencias en caso de derrame de residuos o sustancias peligrosas teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en las Hojas de Seguridad de las sustancias Químicas utilizadas. Su implementación será responsabilidad exclusiva del titular de la actividad;
- 16) Contar, en forma previa al inicio de la obra, con planos y toda otra información necesaria para detectar y evitar las interferencias con servicios públicos;
- 17) Acordar cronogramas de cortes con empresas de servicios públicos;
- 18) En caso de tener que descargar efluentes líquidos provenientes de la depresión de napas, solicitar las autorizaciones correspondientes;
- 19) Colocar mallas adecuadas a la entrada del sistema de alcantarillado para impedir la descarga de escombros, suelo excavado o materiales en general;
- 20) Se deberán tomar los resguardos necesarios a fin de evitar la descarga de residuos de materiales, especialmente los provenientes del lavado de hormigoneras, a la red pluvial;
- 21) Realizar el acopio o depósito temporario de hidrocarburos, pinturas, solventes, lubricantes, etc. en un sector delimitado, techado, con solado no absorbente y con pendientes y barreras adecuadas para evitar derrames e infiltraciones en el suelo;
- 22) En caso de que las características organolépticas del suelo extraído permitan presumir la existencia de contaminantes, se deberá analizar el mismo y presentar los resultados ante la Autoridad de Aplicación, quien determinará la forma correcta de gestionar el suelo contaminado;
- 23) Documentar y archivar la recepción en el sitio de disposición final del material;
- 24) Contar con un Plan de Gestión de Residuos, que contemple la estricta separación por tipo, establezca las formas de manipulación, almacenamiento, transporte, frecuencias, disposición y/o recolección dentro del marco normativo vigente en la materia;
- 25) Realizar la segregación y disposición de los residuos con características peligrosas en lugares previamente identificados, debiendo documentar y archivar los Manifiestos de retiro extendidos por empresas transportistas y tratadoras habilitadas;
- 26) Inscribirse en el Registro de generadores, operadores y transportistas de Residuos Peligrosos en los términos y oportunidad prevista en el artículo 13 del Decreto Nº 2.020/07 por el tiempo que demande la construcción del emprendimiento;
- 27) Cumplir con la Resolución Nº 550/11 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo ante la existencia de trabajos de demolición y/o tareas de excavación de subsuelos y submuración;
- 28) Cumplir con la Ley Nº 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores;
- 29) En caso de la remoción, poda o traslado de especies pertenecientes al arbolado público se deberá dar intervención a la Dirección General de Espacios Verdes;
- 30) Establecer como horario de obra el siguiente: De lunes a viernes de 8:00 hs a 18:00hs y sábados de 8:00hs a 14:00hs;
- 31) Deberá tomar los recaudos necesarios para evitar posibles daños estructurales a los establecimientos lindantes;
- 32) La ubicación del obrador deberá contemplar la accesibilidad y continuidad de funcionamiento del establecimiento educativo, afectado a la obra;
- 33) Mitigar las emisiones de polvo y material particulado a la atmósfera durante toda la etapa de obra;
- 34) Cumplir con la Ley Nacional Nº 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, su Decreto Reglamentario y disposiciones complementarias, incluidas aquellas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 35) En caso de encontrarse durante la obra hallazgos de objetos de valor material, científico, artístico o arqueológicos deberá tomar las medidas necesarias a fin de asegurar su valor patrimonial y deberá dar intervención al área de competente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

- 36) En caso de encontrarse durante la obra túneles con cualquier vestigio de valor arqueológico o sótanos se deberá informar a la Secretaría de Planeamiento de su existencia para su registro y catalogación;
- 37) En caso de corresponder, disponer las medidas más adecuadas, respecto al impacto acústico, para asegurar el normal desarrollo de las actividades en los establecimientos sanitarios aledaños; ETAPA DE FUNCIONAMIENTO:
- 38) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/07;
- 39) Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06;
- 40) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
- 41) Exhibir Plano Registrado de Condiciones Contra Incendio por la Dirección General de Registros de Obras y Catastro;
- 42) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
- 43) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
- 44) Se deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 808-MMAGC/07, Resolución N° 640-MMAGC/07 y Resolución N° 50/SPTyDS/05 respecto a la separación de residuos domiciliarios generados, y disponerlos en forma diferenciada;
- 45) En caso de generar residuos con características Peligrosas, deberá ajustarse estrictamente a las prescripciones impuestas por la Ley N° 2.214 y Decreto Reglamentario N° 2.020/07;
- 46) Implementar las medidas de mitigación necesarias para evitar alteraciones en el tránsito, debido a las actividades de Estacionamiento y Carga y Descarga;
- 47) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
- 48) Realizar las operaciones de Carga y Descarga en el espacio previsto para Estacionamiento que posee el establecimiento;
- 49) Contar con un sistema de señal sonora y visual, para indicar el ingreso y egreso de vehículos al establecimiento con el objeto de minimizar el riesgo de accidentes con peatones. Dicho sistema deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley N° 1.540;
- 50) Regular la concurrencia de vehículos mediante señalización en el acceso para indicar a los posibles clientes cuando el mismo se encuentre completo y así evitar posibles alteraciones en el tránsito;
- 51) No efectuar el lavado de automóviles dentro del predio;
- 52) Contar con registros del control regular y mantenimiento preventivo del equipamiento termo-electromecánico utilizado, a fin de posibilitar su adecuada operatividad. Los mismos podrán ser requeridos oportunamente por la Autoridad de Aplicación, o por los organismos con competencia en fiscalización y control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 53) Cumplir con la Ley Nacional N° 23.778 "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la Capa de Ozono" y la normativa complementaria de sustancias controladas, para la instalación, mantenimiento de unidades de refrigeración/ calefacción que operen con sustancias condicionadas por dicha normativa;
- 54) Cumplir con la Ley N° 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores;
- 55) El o los titulares del "Garage Comercial" deberán tramitar su Habilitación ajustada a las normas vigentes;
- 56) Exhibir la inscripción en el Registro de Actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones (RAC);
- 57) En caso de denuncia por ruidos molestos, comprobada fehacientemente por el organismo de control, se deberán presentar nuevas mediciones ante la Autoridad de Aplicación;

58) Presentar mediciones de nivel sonoro continuo equivalente generado por el funcionamiento de la actividad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en los Anexos IV y V del Decreto N° 740/07, al momento de la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

59) Operar con puertas, ventanas y/o portones debidamente cerrados respetando todas las medidas de seguridad vigentes en la normativa;

60) Instalar las maquinarias y/o equipos en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos;

61) En relación a las construcciones linderas al establecimiento, el responsable deberá tomar las precauciones necesarias para que no se superen los valores de inmisión permitidos.

Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.

Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.º 76/DGTALET/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 2.627 y 4.685, la Resolución Nº 79-ENTUR-2014 y el Expediente Nº 14.594.516- ENTUR/2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2.627 creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Ley 4.685 modificó la Ley Nº 2.627 con el propósito de dotar a dicho organismo de una mayor autarquía respecto de la administración central en miras de perfeccionar el marco de abordaje de las políticas públicas en materia de turismo,

Que mediante Resolución Nº 79-ENTUR-2014 se autorizó la contratación directa de la Locación Administrativa de la UF10, piso 7º y las 2/17 avas partes indivisas de la UF 1, Sótano y Planta Baja del inmueble sito en la Avenida Paseo Colón 207/221/231, esquina Alsina 226/230 de esta Ciudad, con destino al funcionamiento de oficinas de este Ente de Turismo, ello conforme lo establecido en el inciso 12 del artículo 28º de la Ley Nº 2.095, reglamentado mediante Decreto Nº 95/14;

Que corresponde autorizar el pago al locador del inmueble de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 61/100 (\$19.426,61), en concepto de expensas del mes de septiembre del corriente año;

Que el gasto en análisis cuenta con el respaldo presupuestario pertinente, encontrándose agregada al presente la Solicitud de Gastos Nº 5.557/14;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el pago del gasto en análisis.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias y lo normado por Resolución Nº 79-ENTUR-2014

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º.- Autorízase el pago a la firma Waldron S.A.C. Y F., CUIT 33-52937574-9, de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 61/100 (\$19.426,61.-) en concepto de expensas del mes de septiembre de 2014, correspondientes al inmueble sito en la Avenida Paseo Colón 207/221/231, esquina Alsina 226/230 UF10, piso 7º y las 2/17 avas partes indivisas de la UF 1, Sótano y Planta Baja.-

Artículo 2º.- El gasto en análisis se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Tesorería, dependientes del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese **Acevedo**

DISPOSICIÓN N.º 77/DGTALET/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 2.627 y 4.685, los Decretos Nº 556/10 y su modificatorio y Nº 353/14, la Resolución Nº 79- ENTUR/14, el Expediente Electrónico Nº 13.716.337-ENTUR/2014 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2.627 creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley Nº 4.685 modificó la Ley Nº 2.627 con el propósito de dotar al organismo de una mayor autarquía respecto de la administración central en miras de perfeccionar el marco de abordaje de las políticas públicas en materia de turismo;

Que por Resolución Nº 79-ENTUR/2014, se aprobó la contratación directa de la Locación Administrativa de la UF 10, piso 7º y las 2/27 avas partes indivisas de la UF 1, Sotano y Planta Baja, del inmueble sito en la Avenida Paseo Colón 207/221/231, esquina Alsina 226/230 de esta Ciudad. Matrícula FR 13-967/10 y 13-967/1 (parte indivisa).

Que a los efectos de su ocupación resulta necesario ponerlo en condiciones de ser utilizado para los fines operativos de este Ente de Turismo, debiéndose efectuar las tareas necesarias para ello;

Que por Expediente Electrónico Nº 13.716.337-ENTUR /2014, tramita la aprobación del gasto que demanda la prestación de un servicio de reparación integral, instalación y puesta en funcionamiento tanto de los equipos de aires acondicionados como tablero eléctrico;

Que el Decreto Nº 556/10, establece el mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios que, por la celeridad con la que deben llevarse a cabo, no pudieron ser gestionados desde su inicio con arreglo a la Ley Nº 2.095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o mediante el régimen excepcional de Cajas Chicas regulado por el Decreto Nº 67/2010;

Que teniendo en cuenta la premura con la que se debieron realizar las operaciones mencionadas y, con el fin de alcanzar los objetivos planteados, se han solicitado tres (3) presupuestos a empresas del rubro, conforme Art. 2º inc) del Decreto 556/10 y modificatorio Nº 752/10;

Que la firma "Femac Internacional Sociedad de Responsabilidad Limitada", C.U.I.T. Nº 30-71109925-1 presentó el presupuesto más convenientes, encontrándose inscrita en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), en los términos del Artículo 22º de la Ley 2.095;

Que atento a lo expresado precedentemente, analizada la documentación presentada por el proveedor, teniendo en consideración que la prestación fue cumplida de conformidad a lo requerido, en virtud de ello corresponde proceder a efectuar el pago de la misma, por lo que resulta pertinente dictar el acto administrativo que permita la cancelación del gasto a efectos de evitar perjuicios al erario;

Que a efectos de reflejar el gasto resultante ha sido realizada la registración contable pertinente mediante la Solicitud de Gastos Nº 57.511 con cargo a este ejercicio.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por Decreto Nº 556/10 y su modificatorio Decreto Nº 752/10,

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébase excepcionalmente el gasto producido por el servicio de reparación integral, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de aires acondicionados y tablero eléctrico a la firma "Femac Internacional Sociedad de Responsabilidad Limitada", C.U.I.T. N° 30-71109925-1, por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO con 79/100 (\$ 167.998,79.), solicitado por esta Dirección General.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe aprobado por el Artículo 1° de la presente Disposición en su respectiva Orden de Pago conforme las facultades previstas en el Decreto N° 393/09.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo al presupuesto del presente ejercicio, dejándose constancia que conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 556/10 y su modificatorio N° 752/10.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Unidad de Auditoría Interna y, para su intervención y trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Acevedo**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 6/UAIASINF/14

Buenos Aires, 10 de octubre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 67/GCABA/10, el Decreto 501/GCABA/12, la Resolución 18-GCABA-SECYT- MHGC-MMGC-MJGGC-12, el Expediente Electrónico N° 00344781-MGEYA-ASINF-2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto mencionado en el Visto se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que asimismo por el Decreto N° 501/GCABA/12 se aprobó "el Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por medio de la Resolución N° 18-GCABA-SECLYT-MHGC-MMGC-MJGGC-2.012 se estableció que el procedimiento de solicitud, rendición y devolución de gastos por movilidad deberá tramitar por Expediente Electrónico, conforme lo establecido en el Decreto N° 196/GCABA/11 y el Decreto N° 501/2012, utilizando el Módulo "EE" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;

Que atento lo previsto en el Anexo I de la de la Resolución mencionada en el acápite anterior, que establece el Procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad, corresponde aprobar los gastos de movilidad efectuados por la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Sistemas de Información en el 3° (tercer) trimestre del año 2.014 por un importe de pesos mil quinientos con 00/100 (\$ 1.500,00.-);

Que bajo Orden N° 55 luce el Anexo Firma Conjunta (IF- 14851908-UAIASINF-2.014) mediante el cual, el suscripto y el Sr. Juan Bertone, Coordinador de Operaciones de la Unidad Auditoría Interna suscribieron la planilla de resumen trimestral correspondiente a los gastos de movilidad del 3° (tercer) trimestre del año 2014 de esta Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Sistemas de Información;

Que en este sentido, bajo Orden N° 56 obra el Informe Grafico N° 14839734-UAIASINF-2014 mediante el cual el suscripto solicitó la rendición de los fondos de movilidad correspondientes al 3° (tercer) trimestre del año 2014;

Que por último se solicitó los fondos en concepto de movilidad del 4° (cuarto) trimestre del 2014 por un importe de un mil quinientos (\$ 1.500,00);

Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables).

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

EL AUDITOR GENERAL DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DISPONE

Artículo 1°.- Apruébanse los gastos de movilidad efectuados por la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Sistemas de Información en el 3° (tercer) trimestre del año 2.014 por un importe de pesos mil quinientos con 00/100 (\$ 1.500,00.-) de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 501/GCABA/10 y la Resolución N° 18-GCABA-SECYT-MHGC-MMGC-MJGGC-12, cuya planilla de resumen trimestral se encuentra registrada en SADE como Anexo Firma Conjunta (IF-14851908-UAIASINF-2.014).

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Estévez**

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 1/DGCG/14

Buenos Aires, 7 de octubre de 2014

VISTO:

Las Disposiciones 140-DGCG-DGTES/2008, 100-DGCG-DGTES/2010, 83-DGTES/2014, los términos de la Ley 70 de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público, Título II - Artículos 11º, 12º y 13º, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición 83-DGTES/2014, la Dirección General de Tesorería ha aprobado la utilización del Sistema Integral de Recaudación denominado SIR., el cual permite operar con diversos modelos de impresores fiscales;

Que sin perjuicio de contar con unidades de impresores fiscales en funcionamiento, resulta conveniente la incorporación de nuevos equipos;

Que con el fin de mejorar los controles internos se hace necesario introducir modificaciones a las normas existentes, estableciendo un nuevo procedimiento administrativo para la, inicialización (alta), registración, fiscalización y baja de los diferentes modelos de impresores fiscales que se utilizan en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTADURIA Y EL DIRECTOR GENERAL DE TESORERIA DISPONEN:

Artículo 1º.- La Dirección General de Tesorería tendrá a su cargo la inicialización (alta), baja y registración de los Impresores Fiscales. Ello, de acuerdo al procedimiento administrativo que se establece en el Anexo IF- 14479610-DGTES/2014, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- La Dirección General de Contaduría tendrá a su cargo la fiscalización de los impresores fiscales que se empleen en el proceso de recaudación de los recursos no tributarios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Ello, de acuerdo al procedimiento administrativo que se establece en el Anexo IF- 14479610-DGTES/2014, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- La Dirección General de Tesorería, será la encargada de aprobar la utilización de los nuevos modelos de impresores fiscales y de homologar sus correspondientes especificaciones técnicas.

Artículo 4º.- Se convalidan los actos que se hayan efectuado por aplicación de las Disposiciones 140- DGCG-DGTES/2008 y A 100- DCGG-DGTES/2010, las que a partir de la entrada en vigencia de esta Disposición, quedan derogadas.-

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, notifíquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda, Gerencia Operativa de Informatización de los Derechos de Timbre e Ingresos no Tributarios, Subgerencia Operativa de Ingresos de la Dirección General de Tesorería y al Departamento Fiscalización de la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en el Departamento Técnico Normativo de la Gerencia Operativa Legal de la Dirección General de Contaduría. **Stavale- Messineo**

ANEXO

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 60/HNJTB/14

Buenos Aires, 2 de octubre de 2014

VISTO

el Expediente N° 02914204/2014, correspondiente a la compra de material descartable con destino al Servicio de Farmacia;

CONSIDERANDO:

Que, debe sanearse el acto administrativo realizado por la Disposición N° 40/2014, debido a que por razones presupuestarias se volvió a modificar y realizar por método simplificado la parametrización, siendo la misma Proceso N° 10904/2014;

Que, dicha contratación se basó en el Decreto Reglamentario N° 95/AJG/2014 de la Ley N° 4764/2014 por la cual se derogó el Decreto Reglamentario N° 754/08, debiéndose sanear el Artículo 1° de la Disposición de orden 4;

Que, al realizarse por método simplificado, modificándose el número de proceso de compra y además se procedió a enumerar en forma correlativa los renglones preadjudicados en la compra de material descartable;

Que, a tal efecto se había confeccionado el acto administrativo saneando el mencionado artículo pero el mismo omitió en el Articulado mencionar el proceso de compra y número, objeto de la contratación;

Que, por lo cual debe sanearse el acto administrativo de orden 10, especificándose que el actuado de referencia corresponde a la Contratación Directa N° 10904/2014 referente a la provisión de material descartable;

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y modificatorios N° 232/10, N° 109/12 y N° 547/12 y lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto N° 392/10, en uso de las facultades conferidas;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "DR. JOSE T. BORDA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
JUNTO AL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN:**

Artículo 1°. Sanéese el acto Administrativo de orden 10, la Disposición N° 40/2014 correspondiente a la adjudicación de la provisión de material descartable - con destino al Servicio de Farmacia, Contratación Directa N° 10904/2014 realizada por método simplificado y donde los renglones adjudicados se enunciaron en forma correlativa, iniciada mediante el Artículo 38° la Ley 4764/2014 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014, de acuerdo a lo expresado en los considerandos, por un importe total de Pesos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Ochenta (\$ 43780.00) a favor de la firma Charaf Silvina Graciela.

Artículo 2°.- Se adjudican los siguientes renglones, detallados a continuación:

RENG.	CANTIDAD	P.UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	60	106.00	6360.00
02	500	32.90	16450.00
03	30	35.00	1050.00
04	2000	4.20	8400.00
05	50	195.00	9750.00
06	30	59.00	1770.00

Importe total 43780.00

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y pase a la Gerencia Operativa - Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente. **Romero - Picasso**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 133/HGAP/14

Buenos Aires, 7 de julio de 2014

VISTO:

el Expediente Electrónico N°2014- 5481830-MGEYA-HGAP, La ley 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de Hemogramas y reticulocitos con destino al Servicio Laboratorio, en el marco de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 2095;

Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-1095-SG14;

Que mediante Disposición N° DI-2014-166 -HGAP se dispuso el llamado a Licitación Pública - Proceso de Compra N°425-0336-LPU14, por un monto estimado de Pesos: trescientos cincuenta y nueve mil doscientos treinta - \$ 359.230,00, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 30/05/2014 a las 10:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó una oferta correspondiente a la firma: Drofast S.R.L.;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema aconsejó adjudicar la contratación de marras a favor de la firma: Drofast S.R.L (Renglones N° 1 y 2) por la suma de Pesos: cuatrocientos seis mil ochocientos sesenta y ocho - \$ 406.868,00, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los interés de la Administración;

Que la Pre Adjudicación fue publicada y notificada mediante el procedimiento previsto por el sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), no surgiendo del sistema la presentación de impugnaciones;

Que por Disposición N° DI-2014-207-HGAP el Sr. Director autoriza, a partir del mencionado acto, el ingreso y permanencia en el Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna", en carácter de préstamo gratuito , de 1 (un) Equipo Analizador Hematológico Automático Mca. SYSMEX, Modelo XS 1000i (PM740-85) y 1 (un) Equipo Analizador Hematológico Automático Mca. SYSMEX, Modelo XT 2000i (PM 740-43), fabricado por Sysmex Corporation Japón, provistos por Drofast S.R.L. con destino al Servicio Laboratorio, por el término de vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente licitación conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Generales como así también las características y especificaciones técnicas de los citados equipos recibidos en préstamo o hasta el consumo total de los insumos entregados en cumplimiento de la citada Orden de Compra;

Que la adjudicación incluye el mantenimiento preventivo y correctivo del citado equipo y el seguro contra todo riesgo a cargo del adjudicatario;

Que se han efectuado las afectaciones presupuestarias pertinentes;

Por ello, y en unos de las facultades otorgadas por la Ley 2095 y Decreto Reglamentario N° 95/2014,

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 425-0336-LPU14, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la ley 2.095 y Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de Hemogramas y reticulocitos con destino al Servicio Laboratorio y la correspondiente aparatología para su procesamiento, en carácter de préstamo gratuito, y adjudicase a la firma: Drofast S.R.L (Renglones Nº 1 y 2), ascendiendo el total de la contratación a la suma de pesos: : cuatrocientos seis mil ochocientos sesenta y ocho - \$ 406.868,00, la que incluye el ingreso y permanencia, en el Hospital , en carácter de préstamo gratuito de 1 (un) Equipo Analizador Hematológico Automático Mca. SYSMEX, Modelo XS 1000i (PM740-85) y 1 (un) Equipo Analizador Hematológico Automático Mca. SYSMEX,Modelo XT 2000i (PM 740-43), fabricado por Sysmex Corporation Japón, provistos por Drofast S.R.L. con destino al Servicio Laboratorio, por el término de vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente licitación conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Generales como así también las características y especificaciones técnicas de los citados equipos recibidos en préstamo o hasta el consumo total de los insumos entregados en cumplimiento de la citada Orden de Compra, autorizado mediante Disposición Nº DI-2014-207-HGAP con el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo mencionado y el seguro contra todo riesgo, según el siguiente detalle:

R.	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total
1	55.500	Unidad	\$ 7,00	\$ 388.500,00
2	700	Unidad	\$ 26,24	\$ 18.368,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor y compromisos ejercicios futuros .

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la División Compras. Penna".

Dalpiaz - San Martín

Organos de Control**Disposición****Ente Regulador de los Servicios Públicos de
la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****DISPOSICIÓN N.º 214/GA/14**

Buenos Aires, 15 de octubre de 2014

VISTO:

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3/EURSPCABA/14 del 6 de marzo de 2014, el expediente N°: 3750/E/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Licitación Pública N°: 02/2014 para la contratación de servicio para telefonía móvil y adquisición de equipos, con destino al Organismo;

Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2014 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES aprobado por el Directorio a través de la Resolución N° 4-ERSP/2014 del 12 de marzo de 2014;

Que, atento que el 30 de noviembre de 2014 finaliza la vigencia de las Órdenes de Compra N° 55/14, 56/14 y 57/14, en virtud de la necesidad de comunicación del Organismo, resulta necesario realizar una nueva contratación de un servicio de telefonía móvil por 12 (doce) meses, con destino al Organismo;

Que, el deterioro y la obsolescencia de la tecnología de los equipos propiedad del Organismo indican que resulta conveniente el reemplazo de cincuenta y dos (52) equipos;

Que, se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos seiscientos veinte mil cuatrocientos (\$620.400,00);

Que, en virtud de ello, se entiende viable el llamado a Licitación Pública, conforme lo dispuesto en el Artículo 31º y ccs. de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3/EURSPCABA/14;

Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nº: 02/2014 tendiente a la contratación de servicio para telefonía móvil y adquisición de equipos con destino al Organismo, por el período de doce (12) meses, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición, con un presupuesto oficial de pesos seiscientos veinte mil cuatrocientos (\$620.400,00).

Artículo 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nº: 02/2014, y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición.

Artículo 3º.- Establecer el día 30 de octubre de 2014 a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 4º.- Establecer que en la presente contratación el precio del pliego es "sin valor".

Artículo 5º.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 2095.

Artículo 6º.- Registrar. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del ERSP por un día. Cumplido, archívese.

Colombo

ANEXO

Poder Judicial**Disposición****Unidad Operativa de Adquisiciones de la
Fiscalía General de la CABA****DISPOSICIÓN N.º 47/UOA/14**

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nº 1903, Nº 2095 - y modificatorias- y la Ley Nº 4809, la Resolución CCAMP Nº 11/10, la Resolución FG Nº 90/14 y la Actuación Interna Nº 30-00009962 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición, traslado, entrega y montaje de mamparas para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que el señor Fiscal Coordinador de la Unidad Fiscal Sudeste, solicitó la adquisición referida para ser instaladas en el edificio de la calle Bartolomé Mitre Nº 1735, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que posteriormente, la Jefa del Departamento de Servicios Generales adjuntó las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, planos y el presupuesto correspondiente (fs. 5/12).

Que asimismo, se informó al área requirente la modalidad del procedimiento elegido para la contratación propiciada y su inclusión en el Plan Anual de Compras del corriente año (cf. fs. 19).

Que al efecto, se elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se remitió al área técnica a fin de solicitarle la precisión de algunas divergencias en la redacción del mismo y la correspondiente conformidad, lo cual se cumplió a fs. 21/24.

Que a fs. 10 el área técnica informó el presupuesto para la adquisición propiciada. Por ello, en consideración al mismo, a fs. 26 se dejó constancia del presupuesto oficial para la presente adquisición, el cual asciende a la suma de pesos ciento ochenta y tres mil seiscientos (\$183.600,00) IVA incluido.

Que a fs. 45/46 ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto y Contabilidad, informando haber incluido el gasto correspondiente en el Anteproyecto de Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2015.

Que al respecto, cabe señalar que la tramitación anticipada de gastos se encuentra regulada por los artículos 26 y 29 del Decreto Nº 02/GCBA/2014, aplicable a la presente contratación.

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2º dispone que es atribución de la Fiscalía General "realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..."

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución FG Nº 90/14 se ha constituido la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., a fin de intervenir en todos los procesos de adquisiciones que se realicen dentro del Ministerio Público Fiscal.

Que la reglamentación del artículo 13º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (Resolución CCAMP Nº 11/10), establece que el acto administrativo que autoriza el procedimiento de selección y aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, recae en cabeza del titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Que en atención a las características de la adquisición propiciada y el presupuesto oficial estimado, corresponde encuadrar el presente procedimiento como Contratación Directa Menor (art. 38 de la Ley Nº 2095, reglamentada por la Resolución CCAMP Nº 11/10).

Que en consecuencia, debe autorizarse el procedimiento de selección por Contratación Directa Menor y disponer el correspondiente llamado, conforme lo previsto en los artículos 13, 25, 26, 38 y concordantes de la Ley Nº 2095, y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y demás anexos que forman parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán la adquisición, traslado, entrega y montaje de mamparas para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que los pliegos podrán ser obtenidos gratuitamente por los interesados, coadyuvando de tal forma a una mayor concurrencia y facilitando el acceso de posibles oferentes a los pliegos, y por lo tanto, a la posibilidad de ofertar.

Que conforme lo disponen los artículos 92 y 98 de la Ley Nº 2095 y su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP Nº 11/10, la presente convocatoria deberá publicarse durante dos (2) días en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet de este Ministerio Público Fiscal. En igual sentido, el presente acto administrativo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que resulta conveniente que la señora titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público presencie el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

Que a fs. 47/49, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ Nº 635/14, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nº 1903, la Ley Nº 4809, los artículos 13, 26 y 38 de la Ley Nº 2095 y su reglamentación (Resolución CCAMP Nº 11/10), y la Resolución FG Nº 90/14.

Por ello,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Contratación Directa Menor Nº 21/14, tendiente a lograr la adquisición, traslado, entrega y montaje de mamparas para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II integran esta Disposición, con un presupuesto oficial de pesos ciento ochenta y tres mil seiscientos (\$183.600,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar los planos, el modelo de formulario original para cotizar, de invitación a cotizar y de constancia de visita, que como Anexos III a VI integran la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Invitar a no menos de tres (3) posibles oferentes.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que los pliegos de la presente Contratación Directa Menor serán gratuitos.

ARTÍCULO 6º.- Establecer el día 30 de octubre de 2014, a las 11:15 horas como fecha para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 7º.- Publicar el llamado por dos (2) días en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal. Asimismo, disponer la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 8º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 3.3.1 del Presupuesto General de Gastos de este Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2015, con el alcance previsto en los artículos 26 y 29 del Decreto N° 02/GCBA/2014.

ARTÍCULO 9º.- Invitar a la señora titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público a presenciar el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, publíquese de la forma indicada, notifíquese a los interesados, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio, a la Guía de Licitaciones y a la Cámara del rubro a contratar. Cumplido, archívese. **Broilo**

ANEXO

Directivas

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

DIRECTIVA N.º 24/TSJ/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

la ley n° 2095, el decreto n° 95/GCBA/2014, la Disposición n° 135/2014, y el Expediente Interno n° 178/2014; y

CONSIDERANDO:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la adquisición de una cámara de seguridad y vigilancia para el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia.

La Directiva n° 20/2014 autorizó el llamado a la contratación menor n° 38-06/2014 y aprobó como anexos los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas (fojas 29/35).

Este acto administrativo fue comunicado de acuerdo con lo determinado por el artículo 93 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, se publicó en la edición n° 4480 del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y se cursaron invitaciones a 5 (cinco) firmas inscriptas en el RIUPP.

Según se aprecia en el acta de apertura de sobres glosada a fojas 53, en la fecha prevista no se recibió oferta alguna, como informó asimismo la Unidad Operativa Adquisiciones.

En consecuencia, de conformidad con lo determinado por el inciso e) del artículo 13 de la ley de compras y contrataciones, y el decreto n° 95/GCBA/2014, corresponde declarar desierto el presente concurso de precios.

Por ello, el Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA:

1. Declarar desierta la Contratación Menor n° 38-06/2014, por los motivos expuestos en los considerandos.
2. Mandar se publique en el Boletín Oficial, en la cartelera del edificio y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet. **Pannunzio**

DIRECTIVA N.º 25/TSJ/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

la ley n° 2095, el decreto n° 95/GCBA/2014, la Disposición n° 135/2014, y el Expediente Interno n° 259/2014; y

CONSIDERANDO:

En los actuados del VISTO se documenta el trámite destinado a la renovación del servicio de provisión de agua embotellada para consumo, vasos descartables y dispensadores de agua caliente y fría para el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, por un plazo de 12 (doce) meses.

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego de bases y condiciones generales y proyectó los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas que acompañan esta Directiva (fojas 4/13).

A fojas 17/19 el área Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 54,000.-).

El jefe del área de servicios generales tomó intervención y solicitó un aumento de la cantidad mensual de botellones de agua y de dispensadores (fojas 22 y 32).

Las asesoras de Control de Gestión y Jurídica intervinieron en la actuación mediante sus dictámenes de fojas 29/30.

En razón del monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095. Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 15/2010, el suscripto se encuentra facultado para autorizar el llamado a contratación directa.

Por ello, el Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA:

1. Autorizar el llamado a la Contratación Menor n° 38-10/2014, destinada a la provisión de agua embotellada para consumo, vasos descartables y dispensadores de agua caliente y fría para el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, por un plazo de 12 (doce) meses, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada N° 15/2010, con un presupuesto de CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 54,000.-).
2. Aprobar los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que forman parte de la presente Directiva como anexos I y II.
3. Fijar la fecha y hora de apertura para el día 30 de octubre de 2014, a las 14:00.
4. Mandar se publique en el Boletín Oficial, en la cartelera del edificio y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se notifique a los interesados.
5. Pase al Área de Compras y Contrataciones para la continuación del trámite.

Pannunzio

ANEXO**TRIMESTRALES**

Atento lo dispuesto por el art. 34 de la Ley N° 4471

AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN - Tercer Trimestre Año 2014

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Informe final sobre audiencias públicas - Nota Nº 509/14

Conforme el art. 45 inc. b) de la Ley Nº 6 y conforme con el art. 46

14 de octubre de 2014

14.04 Horas:

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón Jauretche de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la Ley Inicial publicada en el BOCBA Nº 4441 del 21 de Julio de 2014 referente al Expte. 2278-D-2013.

La misma fue presidida por la Diputada Lía Rueda y contó con la presencia de las Diputadas Alejandra Caballero, Carmen Polledo y Cecilia De La Torre.

No habiendo oradores inscriptos se da por finalizada la misma siendo las 14:05 hs. El trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Cultura y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

14.06 Horas:

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón Jauretche de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la Ley Inicial publicada en el BOCBA 4441 del 21 de Julio de 2014 referente al Expte. 2337-D-2013.

La misma fue presidida por la Diputada Lía Rueda y contó con la presencia de las Diputadas Alejandra Caballero, Carmen Polledo y Cecilia De La Torre.

No habiendo oradores inscriptos se da por finalizada la misma siendo las 14:07 hs. El trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Cultura y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

14.08 Horas:

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón Jauretche de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la Ley Inicial publicada en el BOCBA 4441 del 21 de Julio de 2014 referente al Expte. 2505-D-2013.

La misma fue presidida por la Diputada Lía Rueda y contó con la presencia de las Diputadas Alejandra Caballero, Carmen Polledo y Cecilia De La Torre.

No habiendo oradores inscriptos se da por finalizada la misma siendo las 14:09 hs. El trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Cultura y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

Silvina García
Directora General

CA 394
Inicia: 17-10-2014

Vence: 17-10-2014

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Construcción de la obra denominada "Metrobús San Martín" - Expediente Nº 11.454.220/MGEYA-SSTRANS/14

Llámesse a Licitación Pública de Obra Mayor Nº 1437/SIGAF/14 con fecha de apertura programada para el día 31 de octubre de 2014 a las 13 hs., para la construcción de la obra denominada "Metrobús San Martín", que tendrá su localización a lo largo de la Avenida San Martín, entre la Avenida General Paz y la Avenida Juan B. Justo.

Plazo de ejecución: ciento cincuenta (150) días corridos.

Autorizante: Resolución Nº 790/MJGGC/14.

Presupuesto oficial: pesos setenta y dos millones novecientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y cinco con 35/100 (\$ 72.947.785,35).

Los pliegos son gratuitos y deberán ser retirados de la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros sita en Av. de Mayo 591, 3º piso, de lunes a viernes en el horario de 11 a 17 hs.

Consulta de pliegos: Los oferentes y/o interesados podrán formular, por escrito, consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones hasta seis (6) días antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la Mesa de Entradas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en la Av. de Mayo 591, 3º piso. Los mismos se encuentran publicados en el sitio web www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras.

Presentación de las ofertas: Deberán ser presentadas en la sede de la mencionada Unidad Operativa de Adquisiciones, de lunes a viernes de 11 a 17 hs., exceptuando el día de la apertura de ofertas que se recibirán hasta las 12.55 hs.

Horacio Rodríguez Larreta

Jefe de Gabinete de Ministros

OL 3268

Inicia: 1º-10-2014

Vence: 23-10-2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Construcción de la obra denominada "Metrobús Corredor Norte" - Expediente Nº 12.627.512/MGEYA-SSTRANS/14

Llámesse a Licitación Pública de Obra Mayor Nº 1438/SIGAF/14 con fecha de apertura programada para el día 31 de octubre de 2014 a las 16 hs., para la construcción de la obra denominada "Metrobús Corredor Norte", que se desarrollará a lo largo de la Avenida Cabildo entre la Avenida General Paz y la calle Monroe en la Ciudad de Buenos Aires y la Avenida Maipú entre la Avenida General Paz y la calle Villate en el Municipio de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

Plazo de ejecución: ciento veinte (120) días corridos.

Autorizante: Resolución Nº 792/MJGGC/14.

Presupuesto oficial: pesos doscientos diecinueve millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y tres con 96/100 (\$ 219.746.343,96).

Los pliegos son gratuitos y deberán ser retirados de la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros sita en Av. de Mayo 591, 3º piso, de lunes a viernes en el horario de 11 a 17 hs.

Consulta de pliegos: Los oferentes y/o interesados podrán formular, por escrito, consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los pliegos de bases y condiciones hasta seis (6) días antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la Mesa de Entradas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en la Av. de Mayo 591, 3º piso. Los mismos se encuentran publicados en el sitio [we](#)

Presentación de las ofertas: Deberán ser presentadas en la sede de la mencionada Unidad Operativa de Adquisiciones, de lunes a viernes de 11 a 17 hs., exceptuando el día de la apertura de ofertas que se recibirán hasta las 15.55 hs.

Horacio Rodríguez Larreta
Jefe de Gabinete de Ministros

OL 3269
Inicia: 2-10-2014

Vence: 23-10-2014

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

Adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Rayos - Expediente N° 13.647.516/MGEYA/14

Líamense a Licitación Pública BAC N° 434-0797-LPU14 cuya apertura se realizará el día 23 de octubre a las 10 hs., para la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo equipos de Rayos Marca General Electric para el Servicio de Rayos y Mamógrafo.

Autorizante: Disposición N° 317/HGADS/14.

Repartición destinataria: Servicio de Rayos y Mamografía del hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni.

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: hasta dos (2) día hábil anterior a la fecha de apertura en la División Compras, sita en Pilar 950, entresuelo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: Portal Bac www.buenosaires.gov.ar

Sergio Auger
Director

OL 3366

Inicia: 17-10-2014

Vence: 17-10-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. JOSÉ T. BORDA"

Adquisición de reactivos - Expediente N° 14.293.443/MGEYA-HNJTB/14

Licitación Pública N° 413-0821-LPU14.

Clase: Etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Adquisición de reactivos para Laboratorio y equipo en comodato.

Acto Administrativo: Disposición N° 144/HNJTB/14.

Consulta de pliego y lugar de exhibición del acta: Hospital "Dr. José T. Borda", sito en Dr. Ramón Carrillo 375, P.B.

E-mail: bordacompras@yahoo.com.ar/borda_compras@buenosaires.gob.ar

Valor del pliego: s/valor.

Fecha apertura: 23/10/14, a las 10 hs.

Ricardo Picasso
Director

Roberto L. Romero
Gerente Operativo

OL 3367
Inicia: 17-10-2014

Vence: 20-10-2014

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA.

Adquisición de equipamiento con destino al Servicio de Cirugía - Expediente Nº 15076554-MGEYA-IRPS/14

Llámase a Licitación Pública Nº BAC 446-0833-LPU14, cuya apertura se realizará el día 23/10/14, a las 10 hs., para la adquisición de equipamiento con destino al Servicio de Cirugía.

Autorizante: DI-2014-111-IRPS.

Repartición destinataria: Instituto de Rehabilitación Psico-física, con destino al Servicio de Farmacia y Esterilización.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs., antes de la apertura.

Silvina A. Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián Gabás
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 3470
Inicia: 17-10-2014

Vence: 17-10-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI

Preadjudicación - Expediente Nº 8.938.760-MGEYA/14

Licitación Pública Nº 599/14.

Dictamen de Evaluación Nº 599/14.

Servicio: kinesiología.

Objeto de la contratación: adquisición de Sistema de Aspiración y Ventilación de 14 FR.

Proveedor: American Fiure S.A.

Juan Agustín García 1279 (CP1416)

Renglón: 1 - Cantidad: 500 unidades - Precio unitario: \$ 185,00 - Precio Total: \$ 92.500.

Monto total preadjudicado: \$ 92.500.

Sergio R. Auger
Director

Mónica Gallelli
Jefa de Unidad Kinesiología

OL 3465
Inicia: 17-10-2014

Vence: 17-10-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Preadjudicación - E.E. Nº 7.809.523/14

Licitación Pública Nº 431-0521-LPU14.

Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas - BAC

Clase: Etapa única.**Rubro comercial:** salud.**Objeto de la contratación:** adquisición de inmunohistoquímica.

Firma preadjudicada:

Medi Sistem S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 1900 unidades Precio unitario: \$ 172,79- precio total: \$ 328.301.

Renglón: 2 - cantidad: 350 unidades Precio unitario: \$ 70,06- precio total: \$ 24.521.

Renglón: 3 - cantidad: 350 unidades Precio unitario: \$ 70,06- precio total: \$ 24.521.

Renglón: 4 - cantidad: 350 unidades Precio unitario: \$ 170,84- precio total: \$ 59.794.

Renglón: 5 - cantidad: 350 unidades Precio unitario: \$ 70,06- precio total: \$ 24.521.

Total preadjudicado: pesos cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y ocho con 00/100 (\$ 461.658).**Desestimaciones:**

BIOARS S.A.-Desestimada por no presentar la documentación requerida.

Fundamento de la preadjudicación: se preadjudica según asesoramiento técnico, según art. 108 de la Ley Nº 2.095.**Vencimiento validez de oferta:** 14/10/14.**Lugar de exhibición del acta:** Htal. Bernardino Rivadavia, sito en Av. Las Heras 2670, 2º piso - Capital Federal - Departamento de Compras - de lunes a viernes de 9 a 12 hs.**Eduardo A. Fernández Rostello**

Director Médico

María del Carmen MaioranoGerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 3464

Inicia: 17-10-2014

Vence: 17-10-2014

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de Equipamiento Informático y Periférico destinados a los Centros de Formación Profesional N° 01, N° 02, N° 04, N° 06, N° 07, 09, N° 24, N° 25, y N° 36 - Expediente Electrónico N° 14.508.574-MGEYA-DGAR/14

Llamase a Licitación Pública N° 6/14, cuya apertura se realizará el día 24 de octubre de 2014 a las 14 hs., por la adquisición de Equipamiento Informático y Periférico destinados a los Centros de Formación Profesional N° 01, N° 02, N° 04, N° 06, N° 07, 09, N° 24, N° 25, y N° 36.

Repartición destinataria: Escuelas Técnicas.

Valor del pliego: sin valor.

Consultas de pliegos: se consultara a través del portal Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).

Lugar de apertura: a través del portal Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).

Acto Administrativo: Disposición N° 1092/DGAR/14.

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 3463

Inicia: 17-10-2014

Vence: 17-10-2014

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: Plaza Lineal Soldado de la Frontera - Expediente Nº 11.417.201/14

Licitación Pública Nº 1501/14.

Llámesese a Licitación Pública para la Obra "Plaza Lineal Soldado de la Frontera".

Autorizante: Resolución Nº 163/SSPUAI/14.

Valor del Pliego: Gratuito.

Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas y fecha de apertura: hasta las 13 hs. del día 3 de noviembre de 2014 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 3458

Inicia: 16-10-2014

Vence: 22-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Prórroga - Expediente Nº 7.564.061/14

Postérgase para el día 9 de diciembre de 2014 a las 13 hs. la apertura de las ofertas de la licitación pública que tramita el "Sistema Hidrometeorológico de Observación, Vigilancia y Alerta (SIHVIGILA) para la Ciudad de Buenos Aires"

Fernando Codino
Director General

OL 3350

Inicia: 8-10-2014

Vence: 17-10-2014

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN

Obra de reparación de la cubierta de zinc - Expediente Nº 3.580.084/14

Llámase a Contratación Directa (Obra Menor) Nº 8927/14, cuya apertura se realizará el día 27/10/14, a las 14 hs., para la obra de reparación de la cubierta de zinc Teatro Colón.

Autorizante: Disposición Nº 221/DGTALEATC/14.

Repartición destinataria: Ente Autárquico Teatro Colón.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: Oficina de la Unidad Operativa de Adquisiciones del EATC, Cerrito 618, 1º subsuelo C.A.B.A., de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 hs.

Visita en obra: los días 22 y 23 de octubre de 2014 a las 11 horas.

Lugar de apertura: en la Oficina de la Unidad Operativa de Adquisiciones del EATC, Cerrito 618, 1º subsuelo C.A.B.A.

Marcos Padilla
Director General

OL 3404

Inicia: 10-10-2014

Vence: 17-10-2014

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Preadjudicación - Expediente Electrónico N° 12.063.101/14

Contratación Directa N° 9010/14.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1945/14.

Acta de Preadjudicación N° 16/14, de fecha 16 de octubre de 2014.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: obra.

Objeto de la contratación: Obra de Red Cloacal en Villa 20, Manzanas 20, 21, 26 y 28.

Firma preadjudicada:

Construcciones, Infraestructura y Servicios S.A. (CUIT N° 30-71039388-1).

Precio total: \$ 637.044,39.

Total preadjudicado: pesos seiscientos treinta y siete mil cuarenta y cuatro con 39/100 centavos (\$637.044,39).

Fundamento de la preadjudicación: S/ Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Fucek - Gonzalez- Calvo

Vencimiento validez de oferta: 10/11/14.

Lugar de exhibición del acta: en la repartición, Área Compras y Contrataciones, sito en Av. Escalada 4501, 5 días a partir de 16/10/14.

Carlos Pedrini
Titular

OL 3466

Inicia: 17-10-2014

Vence: 21-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Preadjudicación - Expediente Electrónico N° 12.036.243/14

Contratación Directa N° 9263/14.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1946/14.

Acta de Preadjudicación N° 17/14, de fecha 16 de octubre de 2014.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Obra.

Objeto de la contratación: Obra de Red de Agua Potable en Villa 1-11-14, Manzana 9.

Firma preadjudicada:

Kopar S.A. (CUIT N° 30-70750499-0)

Precio total: \$ 365.911,65.

Total preadjudicado: pesos trescientos sesenta y cinco mil novecientos once con 65/100 ctvos. (\$ 365.911,65).

Fundamento de la preadjudicación: S/ Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Fucek - González- Calvo

Vencimiento validez de oferta: 12/11/14.

Lugar de exhibición del acta: en la repartición, Área Compras y Contrataciones, sito en Av. Escalada 4501, 5 días a partir de 16/10/14.

Carlos Pedrini
Titular

OL 3469
Inicia: 17-10-2014

Vence: 21-10-2014

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Servicio de Mantenimiento Integral de las Áreas Verdes - Expediente Electrónico Nº 8.885.509-DGEV/14

Llámase, en un todo de acuerdo a la Resolución Nº 1704/MAYEPGC/14, a Licitación Pública Nº 1463-SIGAF/14 para el día 28 de octubre de 2014, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley Nº 2.095, su modificatoria la Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA/2014, para la contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral de las Áreas Verdes" con destino al Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Consulta y Adquisición de Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña Nº 570, Piso 5º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Horario de 10 a 15 horas, hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha prevista para la celebración del Acto de Apertura de Ofertas.

Valor del Pliego: \$ 100.000 (Pesos Cien Mil).

Lugar de presentación de las ofertas y apertura: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña 570, 5º Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Edgardo D. Cenzón
Ministro

OL 3447
Inicia: 15-10-2014

Vence: 17-10-2014

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Adjudicación - Expediente Nº 6.617.199-MGEYA-DGESYC/14

Ampliación Orden de Compra Nº 30.011/14.

Actuación: Expediente Nº 6.617.199-MGEYA-DGESYC/14.

Disposición aprobatoria: Nº 267/DGESYC/14.

Objeto de la Contratación: Servicio de adecuación, recarga, instalación y mantenimiento de equipos contra incendio.

Firma adjudicada:

Industrias Mas S.R.L. (por un monto total de pesos ocho mil trescientos dieciséis - \$ 8.316,00).

Héctor Braga

Director de Administración

OL 3467

Inicia: 17-10-2014

Vence: 17-10-2014

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Preadjudicación - Expediente Interno Nº 139/14

Licitación Pública Nº 8/14

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas - Comisión Evaluadora de Ofertas

Tipo de acto: Licitación Pública nº 8/2014.

Acta de preadjudicación del 15 de octubre de 2014.

Objeto de la contratación: Adquisición de equipamiento informático para el proceso electoral 2015

Firmas preadjudicadas:

SISTEM COP SRL: Renglones 13.1 y 13.2.

LIÑAN & BELOUS SISTEMA SRL: Renglones 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14.1, 14.2 y 18.

ID GROUP SA: Renglón 15.

Renglones desiertos: 1, 12, 17, 19 y 20.

Renglón fracasado: 2 y 16.

Fundamentación de la preadjudicación: En todos los casos de renglones adjudicados, las ofertas presentadas se encuentran dentro de la previsión presupuestaria, las firmas oferentes cumplen con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Particulares, y reúnen las demás condiciones necesarias para contratar.

En los renglones declarados fracasados, la única oferta recibida fue declarada inconveniente por su cotización.

En el caso de los renglones declarados desiertos, ningún oferente los ha cotizado.

CEO: Asorey – Spadari – Olivera

Lugar de exhibición del acta: Cartelera de la UOA el Tribunal Superior de Justicia, Cerrito nº 760, piso 6º, Dirección General de Administración y en la solapa de compras y contrataciones (licitaciones) de la página del Tribunal en Internet: www.tsjbaires.gob.ar.

Ruben R. Torres

Director General de Administración

OL 3462

Inicia: 17-10-2014

Vence: 17-10-2014

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Adquisición de materiales de construcción - Nota Nº 2016/IVC/14

Se llama a Licitación Pública Nº 13/14 para adquisición de materiales de construcción.

Fecha de apertura: jueves 30 de octubre de 2014 a las 11 hs.

Lugar: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.

El pliego podrá ser consultado en la página de internet:

www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras/contrataciones-consultas, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Iván Kerr
Gerente General

CV 26
Inicia: 9-10-2014

Vence: 17-10-2014

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Contratación de un Servicios de Telefonía Móvil y Adquisición de Equipos - Expediente Nº 3750/E/14

Llámase a Licitación Pública Nº 2/14, cuya apertura se realizará el día 30/10/14, a las 12 hs., para la contratación de un servicio para telefonía móvil y adquisición de equipos.

Autorizante: Disposición Nº 214/14.

Repartición destinataria: Organismo.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760, 9º piso, de lunes a viernes en el horario de 11 a 17 hs., hasta 24 hs. antes de la apertura.

Lugar de apertura: en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760, 9º piso, C.A.B.A.

Leonor Colombo
Gerente de Administración

OL 3468

Inicia: 17-10-2014

Vence: 17-10-2014

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

FISCALÍA GENERAL

Readequación del entrepiso del edificio de Combate de los Pozos - Actuación Interna Nº 23.444/13

Licitación Pública Nº 9/14.

Actuación Interna Nº 23444/13.

Resolución FG Nº 186/14.

Objeto de la contratación: La Licitación Pública Nº 9/14 tiene por objeto la realización de trabajos de readecuación del entrepiso del edificio de Combate de los Pozos 155 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para ser utilizado por dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA.

Lugar de consulta y retiro del pliego: Por correo electrónico a comprasmpf@jusbaire.gov.ar o en la página de Internet <http://www.fiscalias.gob.ar/administracion/compras-y-contrataciones/publicaciones/> o en el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal sita en Av. Paseo Colón 1333, 10 piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9 a 17 hs., o al teléfono 5299-4467.

Valor del pliego: gratuito.

Lugar de entrega de las ofertas: hasta las 11 horas del día 4 de noviembre de 2014 en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal, sita en Av. Paseo Colón 1333, 10 piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: Av. Paseo Colón 1333, 10 piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 4 de noviembre de 2014, a las 11.15 horas.

Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior, será facultad de la MPF considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a los intereses de la Administración.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo por única vez.

Presupuesto oficial: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 09/14 asciende a la suma de pesos un millón seiscientos sesenta y nueve mil novecientos nueve con diecisiete centavos (\$ 1.669.909,17), IVA incluido.

María V. Broilo

Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 3421

Inicia: 14-10-2014

Vence: 20-10-2014

MINISTERIO PUBLICO TUTELAR CABA

MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adquisición de electrodomésticos - Licitación Pública N° 1/14

Llámase a Licitación Pública N° 1/14, cuya apertura se realizará el día 27/10/14, a las 13.30 hs., para la adquisición de electrodomésticos para diferentes áreas del Ministerio Público Tutelar:

- Renglón 1: Cafetera Eléctrica de filtro. Cantidad: cuatro (4)
 - Renglón 2: Cafetera Express en capsula Tipo Dolce Gusto. Cantidad: uno (1)
 - Renglón 3: Calefactor eléctrico/Estufa radiador eléctrico. Cantidad: cinco (5)
 - Renglón 4: Microondas. Cantidad: tres (3)
 - Renglón 5: Heladera bajo mesada. Cantidad: dos (2)
 - Renglón 6: Teléfono Inalámbrico digital. Cantidad: seis (6)
 - Renglón 7: Cámara de fotos digital 16 megapíxeles. Cantidad: cinco (5)
 - Renglón 8: Cámara de fotos digital Profesional tipo réflex con batería. adicional Marca Cannon.
Cantidad: uno (1)
 - Renglón 9: TRIPODE. Cantidad: uno (1)
 - Renglón 10: GRABADOR DIGITAL 4G. Cantidad: uno (1)
 - Renglón 11: AIRE ACONDICIONADO Split FRIO – 2200/2400 Kcal/h. Cantidad: uno (1)
 - Renglón 12: AIRE ACONDICIONADO Split FRIO/CALOR – 2200/2400 Kcal/h.
Cantidad: dos (2)
 - Renglón 13: AIRE ACONDICIONADO Split FRIO/CALOR - 4500/4600 Kcal/h.
Cantidad: dos (2)
 - Renglón 14: AIRE ACONDICIONADO Split FRIO/CALOR - 5700/6000 Kcal/h.
Cantidad: dos (2)
 - Renglón 15: Memoria Micro SD 32 GB. Cantidad: dos (2)
 - Renglón 16: Batería para Cámara de fotos. Cantidad: uno (1)
 - Renglón 17: Televisor inteligente LED de 32" Full HD. Cantidad: cinco (5)
- Las Especificaciones Técnicas y Garantías correspondientes a dichos ítems se encuentran contenidas en el Anexo II al Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente compra.

Autorizante: N. AGT N° 1111/14 - DISPOSICIÓN UOA N° 1/2014.

Repartición destinataria: dependencias del Ministerio Público Tutelar.

Valor del pliego: Sin valor..

Adquisición y consultas de pliegos: por nota en el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, en Adolfo Alsina 1826 PB, de lunes a viernes en el horario de 09.30 a 14.00 hs., por mail a dcc-mpt@jusbaires.gov.ar, hasta 48 hs. antes de la apertura. También podrán ser obtenidos a través de la página web del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar de apertura: en la sede de la Asesoría General Tutelar, sita en Adolfo Alsina 1826 PB, C.A.B.A.

Rocío Gutiérrez

Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 3450

Inicia: 17-10-2014

Vence: 20-10-2014

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Restauración, puesta en valor de las fachadas y cubiertas del Teatro Nacional Cervantes - Expediente Nº 337.172/12

Licitación Pública Nacional Nº 4/2014 OP.

Ejercicio: 2014-2015.

Expediente Nº 0337172/12.

Objeto de la contratación: "Restauración, puesta en valor de las fachadas y cubiertas del Teatro Nacional Cervantes", sito en el predio comprendido entre la Avenida Córdoba y la calle Libertad, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Clase: de Etapa Única.

Modalidad: ajuste alzado.

Presupuesto oficial-precio tope: pesos catorce millones trescientos sesenta y tres mil cuarenta y dos con veinticinco centavos (\$ 14.363.042,25).

Plazo de obra: 12 meses.

Valor del pliego: pesos diez mil (\$ 10.000).

Garantía de oferta: pesos ciento cuarenta y tres mil seiscientos treinta con cuarenta y dos centavos (\$ 143.630,42).

Retiro de pliego: hasta el día 10 de noviembre de 2014.

Lugar/dirección: Unidad Operativa de Compras - Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes de 10 a 13 horas.

Visita a las instalaciones: Lugar/dirección: Coordinar visita con un integrante de la Dirección Nacional de Arquitectura, sita en la calle Esmeralda Nº 250/255, piso 3º - oficina 301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 5071-9964 / 9641.

Consulta al pliego: Lugar/dirección: Unidad Operativa de Compras, Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: hasta el día 31 de octubre de 2014 de 10 a 16 horas.

Presentación de ofertas: Lugar/dirección: Hipólito Yrigoyen 250, piso 5º, Microcine, oficina 501, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora: 14 de noviembre de 2014 de 9.30 a 11 horas.

Acto de apertura: Lugar/dirección: Hipólito Yrigoyen 250, piso 5º, Microcine, Oficina 501, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora: 14 de noviembre de 2014 a las 12 horas.

Los pliegos de bases y condiciones de esta licitación podrán ser consultados en la Unidad Operativa de Compras del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios sita en la Calle Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1.141 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 16 horas. También en las páginas Web de la Secretaría de Obras Públicas www.obraspublicas.gov.ar y www.igualdadcultural.gov.ar

Luis Vitullo
Director General

OL 3198
Inicia: 30-9-2014

Vence: 21-10-2014

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Puesta en valor integral y adecuación tecnológica de la sede del Museo Nacional del Grabado - Expediente Nº S01 337177/12

Licitación Pública Nacional Nº 3/2014 OP.

Ejercicio: 2014-2015.

Expediente Nº S01 0337177/12.

Objeto de la contratación: "Puesta en valor integral y adecuación tecnológica de la sede del Museo Nacional del Grabado", cuya sede se encuentra en la Plaza del lector próxima a la Biblioteca Nacional en el predio ubicado en la avenida Las Heras esquina Austria, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Clase: De Etapa Única.

Modalidad: Ajuste Alzado.

Presupuesto oficial: Para la obra de referencia a licitar, se ha previsto un **Presupuesto oficial – Precio tope:** de seis millones novecientos sesenta mil ciento un pesos con treinta y un centavos (\$ 6.960.101,31).

Plazo de obra: cuatro (4) meses.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

Garantía de oferta: pesos sesenta y nueve mil seiscientos un pesos con un centavo (\$ 69.601,01).

Retiro de pliego: hasta el 4 de noviembre 2014.

Lugar/dirección: Unidad Operativa de Compras sita en la calle Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1.141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 13 horas.

Visita a las instalaciones: Coordinar con la Dirección Nacional de Arquitectura sita en la calle Esmeralda 255, piso 3º, oficina 301 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel. (011) 5071-9964/9641, de lunes a viernes de 10 a 14 horas.

Consulta al pliego: Lugar/dirección: Unidad Operativa de Compras sita en la calle Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1.141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 27 de octubre de 2014 de 10 a 16 horas.

Los pliegos de bases y condiciones de esta licitación podrán ser consultados con el fin de presentarse a cotizar, en la dirección antes citada o ingresando en el sitio web de la Secretaría de Obras Públicas, www.obraspublicas.gov.ar"

Presentación de ofertas: **Lugar/dirección:** Microcine - Hipólito Yrigoyen 250, piso 5º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y hora: 10 de noviembre de 2014 de 9.30 a 11 horas.

Acto de apertura: **Lugar/dirección:** Microcine - Hipólito Yrigoyen 250, piso 5º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y hora: 10 de noviembre de 2014 a las 12 horas.

Luis Vitullo
Director General

OL 3200
Inicia: 29-9-2014

Vence: 20-10-2014

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

Obra: Casamientos Online - Expediente Nº 8.533.313/14

Llámase a Licitación Pública Nº 2204-0564-LPU14 para contratar la siguiente obra: "Casamientos Online", al amparo de lo establecido en la Ley Nº2095 y modificatoria, Decreto Nº 95/14 y Disposición Nº 396/DGCYC/14.

Autorizante: DI-2014-281-DGTALCIU.

Rubro: 13 - Informática.

Presupuesto oficial: \$ 1.340.200.

Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses.

Fecha de apertura: 24 de octubre de 2014, a las 12 hs.

Adquisición y consultas de pliegos: se realizara a través del sistema electrónico BAC, ingresando a través de la página <https://www.buenosairescompras.gob.ar/> o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: <http://www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras/contrataciones-consultas>

Se deja constancia que la página de Internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Recepción de ofertas: las ofertas deberán ser presentarse según lo especificado en el portal Buenos Aires Compras (BAC), ingresando a través de la página <https://www.buenosairescompras.gob.ar/> hasta el día 24 de octubre de 2014 a las 12 hs.

Lugar de apertura: la apertura se realizará a través del sistema electrónico BAC.

Valor del pliego: sin valor comercial.

Raúl Barrueco

Gerente Operativo Compras y Contrataciones

OL 3471

Inicia: 17-10-2014

Vence: 17-10-2014

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación de un Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes - Expediente Electrónico Nº 13.980.668-DGCYC/14

Llámase a Licitación Pública Nº 1440-SIGAF014 -Etapa Única-, cuya apertura se realizará en este organismo, para la contratación de un Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes.

Fecha de apertura: 28 de octubre de 2014 a las 12 hs.

Autorizante: Resolución Nº 375/SECGCYAC/14.

Valor del Pliego: \$ 100.000.

Consultas: las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los Pliegos de Bases y Condiciones, se presentarán por escrito en la Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. De Mayo 591, 1º piso, en el horario de 9 a 18 hs., hasta el día 20 de octubre de 2014.

Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. de Mayo 591, 1º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 10 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Recepción de Ofertas: las ofertas deberán presentarse en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. De Mayo 591, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día 28 de Octubre de 2014 a las 11 hs.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. de Mayo 591 1º piso C.A.B.A.

ANEXO

Raúl Barrueco

Gerente Operativo Compras y Contrataciones

OL 3444

Inicia: 15-10-2014

Vence: 27-10-2014

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

Preadjudicación - Expediente Nº 8.707.934/14.

Licitación Pública Nº 1282/14.

Acta Nº 59/2014 de fecha 15 de octubre de 2014.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.

Objeto de la contratación: "Plaza Esteban Echeverría".

Orden de Merito: 1º VIVERO CUCULO S.R.L., 2º SALVATORI S.A. PARQUES JARDINES y 3º EDUARDO CARAMIAN SACICIFyA, según Acta Nº 59/2014.

Firma Preadjudicataria:

VIVERO CUCULO S.R.L - Dirección: Av. de Los Incas 4354, PB, CABA.

Total preadjudicado: son tres millones setecientos veintidós mil setecientos cuarenta y cuatro con 33/10 (\$ 3.722.744,33).

Fundamento de la preadjudicación: por ajustarse a los pliegos y ser la primera en orden de merito.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 3472

Inicia: 17-10-2014

Vence: 17-10-2014

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

Preadjudicación - Expediente Nº 9.159.191/14

Licitación Pública Nº 1293/14.

Acta Nº 60/14 de fecha 15 de octubre de 2014.

Clase: etapa única.**Rubro comercial:** Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.**Objeto de la Contratación:** "Recuperación Plaza Alberti".**Orden de Merito:** 1º SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES y 2º EDUARDO CARAMIAN SACICIFyA, según Acta Nº 60/2014.Firma Preadjudicataria: **SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES - Dirección: La Pampa 3796, CABA.****Total preadjudicado:** son pesos tres millones ochocientos catorce mil cuatrocientos setenta y dos con 87/10 (\$ 3.814.472,87).**Fundamento de la preadjudicación:** por ajustarse a los pliegos y ser la primera en orden de merito.**No se considera:** la oferta presentada por la firma INGECONS S.A. y INSTALECTRO S.A., según los términos vertidos en la mencionada Acta.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 3473

Inicia: 17-10-2014

Vence: 17-10-2014

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

Atento a lo requerido por el Expediente de referencia, se informa mediante la Subgerencia Operativa Despacho – Registro, que conforme surge por Sistema Informático Registro único de Locales Habilitados (R.U.L.H.) Edgemont S.R.L. para el local ubicado en la calle Suipacha N° 425 Pb-Planta Alta, transfiere habilitación a nombre de, Almacén Suipacha S.R.L. para funcionar en el carácter de (602.000) restaurante, cantina (602.010) casa de lunch (602020) café bar (602.030) despacho de bebidas, whiskería, cervecería (602.060) parrilla (602.070) Confitería, por Expediente N° 86276/05, mediante Decreto N° 2516/1998, otorgada en fecha 26/12/2005. Superficie habilitada 320.60 m2. Observaciones: cumple Resolución 309/SJySU/2004 DISP. 1117/DGHP/2004. sin entrega a domicilio. presenta plano de ventilación mecánica por Expediente N° 68785/2004.

Solicitante: Edgemont S.R.L.

EP 433

Inicia: 10-10-2014

Vence: 17-10-2014

Transferencia de Habilitación

La Sra. **Veronica Carolina Majdek**, DNI 29.495.582, con domicilio en Bella Vista 747, Rio Gallegos, Provincia de Santa Cruz, informa que: "Caminovidal S.R.L" transfiere la habilitación municipal del local ubicado en la calle Lavalle N° 1634 PISO 9° UF. 47, obra constancia de Habilitación, a nombre de Caminovidal S.R.L., para funcionar en el carácter de (604.001) agencias comerciales de empleo, turismo, inmobiliaria, etc., por Expediente N° 119784/11, mediante Disposición N° 2086/DGHP/11, otorgada en fecha 09/03/2011. Superficie habilitada: 62,12 m2; a "Caminogonzalez S.R.L.".

Solicitante: "Caminogonzalez S.R.L.".

EP 434

Inicia: 14-10-2014

Vence: 20-10-2014

Transferencia de Habilitación

Meggan S.R.L. CUIT N° 33-70977541-9, con domicilio en la calle California N° 2209 /2211 transfiere a Laboratorio Vannier S.A. CUIT N° 30-66146919-2 con domicilio en Benito Q. Martin 2228 de la Ciudad de Buenos Aires, la transferencia de su Habilitación Municipal aprobada por Expediente N° 561114/10, para los rubros comercio mayorista de especialidades medicinales (con deposito Art. 5.2.8. INC. A), ubicado en la calle California 2209/2211 de la Ciudad de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 489,25 m2, Reclamos de Ley y domicilio de las partes en California 2209/2211 de C.A.B.A.

Solicitante: Luis Alberto Plandolit

EP 435

Inicia: 17-10-2014

Vence: 23-10-2014

Transferencia de Habilitación

Se avisa que **Alejandro Isla** DNI 26114934 con domicilio en Maipu 556 CABA, transfiere a **Juan Pablo Quinteros Rivera** DNI 94700673 con domicilio en Neuquén 602 9P Dpto. D CABA, la habilitación del establecimiento ubicado en Maipú 556 PB pisos 1º 2º 3º y azotea habilitado por Expte. 53970/07 y Expte. 1240846/11 para el rubro hospedaje (700152). Reclamos de Ley en Maipú 556 piso 1º CABA.", U.F. 0, sup. 521,71 mts2.

"Observaciones: pisos: 1º 2º 3º y azotea, capacidad total: 8 habitaciones y 20 alojados. Por Disposición Nº 3361/DGHP/2012, de fecha 18/04/12 se otorga mediante Exp. Nº 1240846/11, en lo que hace a la exacta capacidad total de 12 habitaciones y 32 alojados. Cumple Ley 1346 para evacuación."

Solicitante: Juan Pablo Quinteros Rivera

EP 436

Inicia: 17-10-2014

Vence: 23-10-2014

Transferencia de Habilitación

El Sr. **Carlos Julio Rigon** con domicilio en Bucarelli Nº 2090. 1º. "C" y el Sr. **Roberto Ruben Rigon** comunican la transferencia de su Habilitación Municipal aprobada por Expediente Nº 20.457/87, para el carácter de (800.140) casa para Fiestas Privadas, ubicado en la Av. Alvarez Thomas Nº1644 PB-PA y Giribone Nº 1645, de la Ciudad de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 456,25mts.2, a **Lopez Ignacio Ezequiel, Da Fonseca Gomes Joaquin Hernan y Alvarez Matias Ignacio S.H.** con domicilio en Jose Bonifacio Nº 1447. 10º"B".

Solicitante: Alvarez Matias Ignacio S.H.

EP 437

Inicia: 17-10-2014

Vence: 23-10-2014

Edictos Oficiales**Ministerio de Desarrollo Económico****MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 12594086/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **María Pía de los Heros** (DNI 39.068.834), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 1565

Inicia: 16-10-2014

Vence: 20-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 12595185/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Rosa Popok**, que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 1566

Inicia: 16-10-2014

Vence: 20-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 12596804/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Federico Quintana** (DNI 30.978.327), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1567
Inicia: 16-10-2014

Vence: 20-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 12599876/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Hugo Cristian Iacobini**, que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1568
Inicia: 16-10-2014

Vence: 20-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 12601733/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Franco Martín Durán**, que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 1569

Inicia: 16-10-2014

Vence: 20-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 12603219/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Omar Fabián Retamozo**, que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1570

Inicia: 16-10-2014

Vence: 20-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 12604365/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Johanna Belén Mosquera**, que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1571
Inicia: 16-10-2014

Vence: 20-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 12624963/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Marcela Verónica Currarello** (DNI 24.070.788), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1572
Inicia: 16-10-2014

Vence: 20-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 12823979/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Laura Celia Flores**, que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 1573

Inicia: 16-10-2014

Vence: 20-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 12863237/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Agustina Peralta**, que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1574

Inicia: 16-10-2014

Vence: 20-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 13241149/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **María Camila Tubio** (DNI 32.760.549), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1580

Inicia: 17-10-2014

Vence: 21-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 13241906/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Luciano Lacava** (DNI 35.319.566), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 1575

Inicia: 16-10-2014

Vence: 20-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 13242248/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Luciano Rodríguez**, que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1581
Inicia: 17-10-2014

Vence: 21-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 13242427/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Jesica Solange Vissignano**, que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1582
Inicia: 17-10-2014

Vence: 21-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 13243654/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **María Laura Mele** (DNI 23.351.717), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1583
Inicia: 17-10-2014

Vence: 21-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 13244139/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Nancy Boczon**, que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

- a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
- b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
- CGPC Nº 3: Junín 521
 - Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
 - CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
 - CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
 - CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
 - Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
 - CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680
 - CGPC Nº 12: Miller 2751
 - CGPC Nº 13: Cabildo 3067
 - CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
- Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso
- c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1584

Inicia: 17-10-2014

Vence: 21-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 13244631/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Paula Gabriela Cesarini** (DNI 24.881.563), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

- a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
- b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
- CGPC Nº 3: Junín 521
 - Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
 - CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
 - CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
 - CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
 - Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
 - CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680
 - CGPC Nº 12: Miller 2751
 - CGPC Nº 13: Cabildo 3067
 - CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1542

Inicia: 15-10-2014

Vence: 17-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 13245517/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Carla Micaela Soler** (DNI 34.318.869), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1585

Inicia: 17-10-2014

Vence: 21-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 13246028/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Edwar Gladislao Mansilla** (DNI 17.548.981), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 1543

Inicia: 15-10-2014

Vence: 17-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 13246420//MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Jesica Andrea Stecher** (DNI 32.884.165), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1586
Inicia: 17-10-2014

Vence: 21-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 13289366//MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **María Gabriela Borrajo** (DNI 29.187.053), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1587
Inicia: 17-10-2014

Vence: 21-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 13316753//MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Leandro Nicolás Ruiz Tondo** (DNI 31.648.923), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1588
Inicia: 17-10-2014

Vence: 21-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 13322852//MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Maximiliano Merlino**, que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 1589

Inicia: 17-10-2014

Vence: 21-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 13325213/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Julieta de Cabo**, que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1590
Inicia: 17-10-2014

Vence: 21-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 13326904/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Nancy Viviana Gyparis**, que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1544
Inicia: 15-10-2014

Vence: 17-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 13338224/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Daniel Ororbía** (DNI 14.433.399), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1545

Inicia: 15-10-2014

Vence: 17-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 13338622/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Alicia Nélide Ibarra** (DNI 11.121.428), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1591
Inicia: 17-10-2014

Vence: 21-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 13903431/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Elva Mercedes Charras** (DNI 13.356.799) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1546
Inicia: 15-10-2014

Vence: 17-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 13939224/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **José Rodolfo Florio** (DNI 17806532) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1592
Inicia: 17-10-2014

Vence: 21-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 14544858/14

Notifícase al Sr. **Gustavo Iglesias Taulier** (DNI 21.481.025), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

- a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
- b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
- CGPC Nº 3: Junín 521
 - Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
 - CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
 - CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
 - CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
 - Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
 - CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680
 - CGPC Nº 12: Miller 2751
 - CGPC Nº 13: Cabildo 3067
 - CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
- Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso
- c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1593

Inicia: 17-10-2014

Vence: 21-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 14545945/14

Notifícase al Sr. **Claudio Lucero Velázquez** (DNI 27.669.542), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

- a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
- b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
- CGPC Nº 3: Junín 521
 - Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
 - CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
 - CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
 - CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
 - Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
 - CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680
 - CGPC Nº 12: Miller 2751
 - CGPC Nº 13: Cabildo 3067
 - CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1547
Inicia: 15-10-2014

Vence: 17-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 14547710/14

Notifícase al Sr. **Sebastián Mariano López**, que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1548
Inicia: 15-10-2014

Vence: 17-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 14563257/14**

Notifícase al Sr. **Juan José Pereira** (DNI 25.899.014), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 1549

Inicia: 15-10-2014

Vence: 17-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 14565177/14**

Notifícase al Sr. **Pedro Velázquez Insaurrealde** (DNI 24.873.158), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1550

Inicia: 15-10-2014

Vence: 17-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 14565704/14

Notifícase al Sr. **Cristian Elian Medina**, que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1551
Inicia: 15-10-2014

Vence: 17-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 14576920/14

Notifícase a la Sra. **Tamara Anahí Pérez** (DNI 30.669.055), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1552
Inicia: 15-10-2014

Vence: 17-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 14579952/14

Notifícase a la Sra. **Romina Serrichio** (DNI 23.780.012), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

- a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
- b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
- CGPC Nº 3: Junín 521
 - Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
 - CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
 - CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
 - CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
 - Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
 - CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680
 - CGPC Nº 12: Miller 2751
 - CGPC Nº 13: Cabildo 3067
 - CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
- Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso
- c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1553
Inicia: 15-10-2014

Vence: 17-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 14580467/14

Notifícase a la Sra. **Lorena Salvio** (DNI 29.600.063), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

- a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
- b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
- CGPC Nº 3: Junín 521
 - Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
 - CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
 - CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
 - CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
 - Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
 - CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680
 - CGPC Nº 12: Miller 2751
 - CGPC Nº 13: Cabildo 3067
 - CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1554
Inicia: 15-10-2014

Vence: 17-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 14623612/14

Notifícase a la Sra. **Ayelén Mariana Quintana** (DNI 26.112.902), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1555
Inicia: 15-10-2014

Vence: 17-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 14624354/14**

Notifícase a la Sra. **Lorena Tesoriero** (DNI 29.228.935), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 1556

Inicia: 15-10-2014

Vence: 17-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 14798990/14**

Notifícase a la Sra. **Flavia Alejandra Caro** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1557

Inicia: 15-10-2014

Vence: 17-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 14804889/14

Notifícase a la Sra. **Laura Victoria Leta** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1558
Inicia: 15-10-2014

Vence: 17-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 14805522/14

Notifícase al Sr. **Gonzalo Beguelman** (DNI 36.721.318) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1559
Inicia: 15-10-2014

Vence: 17-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 14814365/14

Notifícase a la Sra. **Dafne de Paz** (DNI 38.547.334) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 1560

Inicia: 15-10-2014

Vence: 17-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 14817021/14

Notifícase al Sr. **Sergio Damián Villarreal** (DNI 27.733.307) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1561
Inicia: 15-10-2014

Vence: 17-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 14831969/14

Notifícase a la Sra. **Natalia Edith Caballero** (DNI 26.529.653) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1562
Inicia: 15-10-2014

Vence: 17-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 14832925/14**

Notifícase al Sr. **Guillermo Mazieres**, que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 1563

Inicia: 15-10-2014

Vence: 17-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 42313618/14**

Notifícase a la Sra. **Fabiana Carina Galzarain** (DNI 22.411.591) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 1564

Inicia: 15-10-2014

Vence: 17-10-2014

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - Expediente Nº 6828126/13

Intímese por el término de cinco (5) días a don **Antonio Ferrari**, doña **Elvira Tinto De Trucco**, don **Oswaldo Ernesto** y don **Jorge Alberto Trucco y Tinto**, y don **Emilio Americo Bava y Giachetti**, Titulares de la Bóveda formada por las sepulturas 1, 2 y 3, del Nº 43, sección 3. del Cementerio de la Recoleta, a comparecer en la Dirección General de Cementerios, Departamento Obras y Mantenimiento, sita en la calle Guzmán 730, 1º piso a fin de que regularicen la situación respecto al alto grado de deterioro y abandono que presenta el sepulcro, caso contrario se declarará de oficio su caducidad (Art. Nº 58 Ordenanza Nº 27.590 B.M. 4537 AD. 480.1).

Eduardo Rafael Somoza
Director General

EO 1527

Inicia: 10-10-2014

Vence: 17-10-2014

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución Nº 2584/DGR/14

Buenos Aires, martes 30 de septiembre de 2014

VISTO:

La Carpeta Nº 166.236-DGR/09 relacionada con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de **Veronica Cordero Calderon**, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como Contribuyente Local bajo el Nº 1153877-05 y CUIT 23-92988877-4, con domicilio fiscal sito en la calle Campana Nº 543, P.B., (Comuna Nº 10) (foja 239) y domicilio donde se llevo a cabo la inspección sito en la calle Cuenca Nº 387 (Comuna 7), ambos de esta Ciudad, cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Venta al por menor de prendas de vestir", y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos fiscales 2009 (2º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2012 (11º y 12º anticipos mensuales);

Que las causas que fundamentan el presente ajuste, de acuerdo al procedimiento detallado en el informe de inspección y sus respectivas convalidaciones jerárquicas obrantes a fojas 107/112 y 229/238, tienen su origen en: Reencuadre de los ingresos declarados bajo la actividad "Confección de prendas de vestir" a la actividad "Venta al por menor de prendas de vestir" y diferencia en el pago del impuesto resultante, respecto de la actividad "Venta al por menor de prendas de vestir" en relación a los períodos fiscales 2009 (3º a 10º y 12º anticipos mensuales) y 2010 (1º anticipo mensual); Reencuadre de los ingresos declarados bajo la actividad "Confección de prendas de vestir" a la "Venta al por menor de prendas de vestir" y omisión en el pago del impuesto resultante, respecto de la actividad "Venta al por menor de prendas de vestir" en relación a los períodos fiscales 2009 (2º y 11º anticipos mensuales) y 2010 (2º a 12º anticipos mensuales); Diferencia entre los ingresos declarados por la contribuyente y los verificados por la inspección actuante y en el pago del impuesto resultante, respecto de la actividad "Venta al por menor de prendas de vestir" en relación al período fiscal 2012 (11º y 12º anticipos mensuales);

Que las diferencias de verificación fueron establecidas en autos por la inspección interviniente teniendo en cuenta la siguiente documentación: cruce de información entre bases comparables declaradas ante la AGIP (ISIB), obtenida de la base de datos de esta administración, y la AFIP (IVA), información suministrada por la Dirección Análisis e Investigación y demás documentación obrante en autos;

Que se puede constatar que la verificada no aportó la documentación solicitada por parte de la fiscalización actuante (ver Actas obrantes a fojas 126, 129, 130 y 136/138);

Que a fin de determinar los montos gravados, se comparó los montos declarados en el IVA con lo declarado en el ISIB, conforme papeles de trabajo de fojas 145/148 y 150;

Que por otra parte, en atención a que la contribuyente se consideraba estar amparada por la exención contemplada en el inciso 22 del artículo 177 del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores, (formularios obrantes a fojas 15/17), teniendo en cuenta el informe de inspección de fojas 107/108, a raíz de que la contribuyente no aportó la documentación necesaria ni papeles de trabajo por medio del cual justificara los porcentajes de tercerización oportunamente manifestados a fojas 103/105, la inspección actuante procedió a gravar los ingresos de la contribuyente en la actividad "Venta al por menor de prendas de vestir";

Que en consecuencia a las bases impositivas determinadas se les aplicó la alícuota del 3%, en virtud del artículo 53 inciso 12 de la Ley Tarifaria para el año 2012 y concordantes de años anteriores motivo de ajuste;

Que por todo lo expuesto, la presente se realiza sobre base presunta y con carácter parcial;

Que por tal motivo, se confeccionaron las correspondientes planillas de diferencias de verificación de fojas 215/217, conteniendo las liquidaciones respectivas, en relación a los períodos observados, detallados anteriormente. Se deja constancia que a fojas 254/256 se confeccionaron nuevas planillas de diferencias de verificación las cuales reemplazan a las mencionadas anteriormente, respecto a las cuales se les da traslado a la contribuyente mediante la presente resolución;

Que, habiéndose dado traslado a la contribuyente de los instrumentos indicados en el párrafo anterior, e intimado el pago del impuesto por medio de las actas obrantes a fojas 200/203 y 213/214, la interesada no prestó conformidad como surge a foja 227, ni abonó el ajuste de que se trata;

Que en este estado, y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo de la responsable, y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial, tal como lo prescriben los artículos 143/146, 179/182, 184/186 y 189/191 del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que por otra parte, los hechos descriptos constituyen el incumplimiento de las obligaciones tributarias, que configuran presuntamente infracciones a los deberes fiscales de orden material cuya comisión se encuentra prevista y sancionada en el artículo 105 omisión del Código Fiscal TO 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que, resulta necesario observar que dado que el domicilio fiscal declarado por la contribuyente es incorrecto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Código fiscal TO 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores, de no denunciar el correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, a los fines del proceso determinativo que por esta resolución se inicia, el mismo quedará constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sirviendo esta mención de suficiente constancia en autos, y las resoluciones que se dicten a partir de la presente se han de considerar válidamente notificadas el día martes o viernes o el siguiente hábil si alguno es feriado inmediato a la fecha de suscripción de los actos correspondientes;

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional de la contribuyente en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 109 y 110 del Código Fiscal TO 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores, se la intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;

Que por último corresponde intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudiera sobrevenir, especialmente las costas judiciales;

Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas, los artículos 143/146, 179/182, 184/186 y 189/191 del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores y Resolución Nº 822-AGIP/2013,

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a la contribuyente VERONICA CORDERO CALDERON, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como Contribuyente Local bajo el Nº 1153877-05 y CUIT 23-92988877-4, con domicilio fiscal sito en la calle Campana Nº 543, P.B., (Comuna Nº 10) (foja 239) y domicilio donde se llevo a cabo la inspección sito en la calle Cuenca Nº 387 (Comuna 7), ambos de esta Ciudad, cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Venta al por menor de prendas de vestir", con respecto a los períodos fiscales 2009 (2º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2012 (11º y 12º anticipos mensuales).

Artículo 2º.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.

Artículo 3º.- Intimar a la contribuyente a denunciar el correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por válidamente notificadas las resoluciones que se dicten a partir de la presente, los días martes o viernes o el siguiente día hábil si alguno es feriado- inmediato a la fecha de suscripción de los actos correspondientes.

Artículo 4º.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente, para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que haga a su derecho; debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in límine.

Artículo 5º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6º.- Intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 109 y 110 del Código Fiscal TO 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 7º.- Intimar a la contribuyente, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudiera sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 8º.- Regístrese y notifíquese a la contribuyente por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el domicilio fiscal y en el domicilio donde se llevo a cabo la inspección; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal TO 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente y resérvese. **Tepedino**

Horacio J. Tepedino
Subdirector General de Técnica Tributaria

ANEXO

EO 1594

Inicia: 17-10-2014

Vence: 21-10-2014

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución Nº 2708/DGR/14

Buenos Aires, martes 14 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2.150.657-MGEyA-2012 e incorporado Expediente Nº 819.111-MGEyA-2012 relacionados con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de TECHNOLOGY ELECTRONICS S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente local bajo el Nº 1171021-07 y CUIT 30-70997044-1, con domicilio fiscal sito en la calle Dr. Juan José Paso Nº 768 (Comuna Nº 3) de esta Ciudad (foja 599 del Expediente Nº 2.150.657-MGEyA-2012), cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en "Venta al por menor de equipos y accesorios de informática", y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos fiscales 2007 (12º anticipo mensual), 2008 (1º a 12º anticipos mensuales), 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º y 3º a 12º anticipos mensuales), 2012 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2013 (1º anticipo mensual);

Que el ajuste fiscal ha sido establecido en autos con los alcances, términos y condiciones de que da cuenta la Resolución Nº 2241-DGR-2013 (fojas 544/549 del Expediente Nº 2.150.657-MGEyA-2012) de fecha 6 de diciembre de 2013, mediante la cual se inicio procedimiento de determinación de oficio y se instruyó sumario conexo;

Que corrido el formal traslado de ley, de conformidad con las cédulas de notificación de fecha 27 de diciembre de 2013 (fojas 561/562) y la publicación de Edicto en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el día 26/12/13 hasta el día 30/12/13, tal como obra a fojas 555/560, todas del Expediente Nº 2.150.657-MGEyA-2012, la contribuyente ni la responsable solidara presentaron descargo ni ofrecieron pruebas tendientes a hacer valer sus derechos;

Que analizadas las constancias de autos, corresponde resolver definitivamente en esta instancia teniendo en cuenta que mediante la documentación que dispuso la inspección actuante, se establecieron ajustes a favor de este Fisco, por los períodos mencionados precedentemente;

Que por lo expuesto corresponde:

a) Mantener el ajuste practicado por la inspección interviniente, considerándolo técnicamente correcto;

b) Impugnar las Declaraciones Juradas presentadas por la contribuyente en relación a los períodos fiscales 2007 (12º anticipo mensual), 2008 (1º a 12º anticipos mensuales), 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º y 3º a 12º anticipos mensuales), 2012 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2013 (1º anticipo mensual);

c) Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial, la materia imponible y el impuesto resultante de la contribuyente, por los períodos fiscales 2007 (12º anticipo mensual), 2008 (1º a 12º anticipos mensuales), 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º y 3º a 12º anticipos mensuales), 2012 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2013 (1º anticipo mensual); en los montos que se detallan en el Anexo, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, a los cuales deben agregarse los intereses establecidos en el artículo 75 del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento de su efectivo pago;

Que, en cuanto al sumario instruido es necesario poner de manifiesto que la doctrina al comentar el incumplimiento por omisión de la obligación tributaria sustancial ha sostenido: "De la relación jurídica sustantiva nace la obligación del contribuyente (o el responsable en su reemplazo) de pagar el tributo como objeto de esa obligación, en tanto y en cuanto este ha sido creado por ley (cumplimiento del principio de legalidad) y se dan en el caso los presupuestos de hecho o de derecho incluidos en la norma como hecho imponible (...) Esta obligación de dar debe cumplirse en el tiempo y en la forma en que los recaudos exigidos por el derecho tributario administrativo establecen a su respecto" (García Belsunce, Horacio "Derecho Tributario Penal", Editorial Depalma 1985, página 291);

Que la omisión descrita supone negligencia o inobservancia por parte de la responsable del necesario cuidado para con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de orden material que le son propias;

Que para que se encuentre configurada la infracción imputada basta la mera culpa o negligencia en la observancia de las obligaciones de los contribuyentes;

Que al respecto la Corte Suprema de Justicia, con fecha 31 de marzo de 1999, en autos "Casa Elen-Valmi de Claret y Garello c/ Dirección General Impositiva" ha expresado que "En el campo del derecho represivo tributario rige el criterio de la personalidad de la pena que, en su esencia, responde al principio fundamental de que sólo puede ser reprimido quien sea culpable, es decir aquel a quien la acción punible pueda ser atribuida tanto objetiva como subjetivamente. Si bien, por lo tanto, es inadmisibles la existencia de responsabilidad sin culpa, aceptando que una persona ha cometido un hecho que encuadra en una descripción de conducta que merezca sanción, su impunidad sólo puede apoyarse en la concreta y razonada aplicación al caso de alguna excusa admitida por la legislación" (Revista Impuestos 1999-B 2175. Periódico Económico Tributario 1999-645; Fallos 322:519);

Que, en cuanto al juzgamiento de la conducta de la imputada, cabe resaltar que no obstante haber sido debidamente notificada de los cargos formulados, no presentó descargo ni ofreció prueba alguna tendiente a enervar el peso de los hechos. Y toda vez que los incumplimientos de la responsable a sus obligaciones fiscales resultan debidamente acreditados en autos, corresponde considerarla incurso en la infracción prevista y sancionada en el artículo 105 omisión del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que el artículo precitado prevé una multa graduable hasta el 100% del gravamen omitido; la que en cada caso se merituará considerando las circunstancias y gravedad de los hechos, conforme lo establecido en el artículo 113 del mencionado cuerpo legal; Que a fin de evaluar la conducta, para la graduación de la sanción a aplicar, se tiene presente que la contribuyente ha efectuado declaración de ingresos y el pago del impuesto resultante, siendo inexactas las Declaraciones Juradas presentadas en los períodos fiscales 2007 (12º anticipo mensual), 2008 (1º a 12º anticipos mensuales), 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º, 3º a 8º y 10º a 12º anticipos mensuales), 2012 (1º a 4º y 6º a 12º anticipos mensuales) y 2013 (1º anticipo mensual); y omitió la declaración de ingresos y el pago del impuesto respecto a los períodos fiscales 2011 (9º anticipo mensual) y 2012 (5º anticipo mensual), por lo que se efectuaron los ajustes pertinentes con la determinación del impuesto omitido, los cuales no fueron conformados por la firma, motivando su negativa la presente determinación de oficio de la obligación tributaria por parte de esta Administración;

Que por lo expuesto, corresponde sancionar a la contribuyente con una multa de \$ 994.880,50 (Pesos novecientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta con cincuenta centavos), equivalente al 80% del impuesto omitido, conforme se desprende del informe emitido por el Departamento de Gestión Contable de la Dirección de Técnica Tributaria, obrante a fojas 597/598, graduada y calculada de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que asimismo corresponde remarcar que en virtud de los artículos 11 (incisos 4º y 5º), 12, 14 (inciso 1º) y 108 del Código Fiscal TO 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores, devienen responsables del cumplimiento de las obligaciones tributarias, la socia gerente de la Sociedad, Señora Luisa del Carmen Romero, DNI 27.428.986, con domicilio en la calle Lasalle Nº 2049, Localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires (foja 43 del Expediente Nº 819.111-MGEyA-2012) y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, por lo tanto corresponde hacerles extensiva la responsabilidad en forma solidaria;

Que por otro lado, resulta necesario observar que dado que la responsable no ha denunciado el cambio de domicilio fiscal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores y en virtud de lo establecido en el artículo 4º de la Resolución Nº 2241-DGR/2013, corresponde hacer efectivo el apercibimiento teniendo por constituido el domicilio fiscal de la contribuyente en la sede de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, teniendo el mismo plenos efectos legales. En función de ello, la presente resolución y los posteriores actos administrativos se han de considerar válidamente notificadas el día martes o viernes o el siguiente día hábil si alguno es feriado-inmediato a la fecha de suscripción del acto resolutorio respectivo;

Que por último corresponde intimar a la contribuyente, a la responsable solidaria y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente, la responsable solidaria y/o quien resulte responsable hasta la actualidad; la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Por ello, en vista de lo manifestado y dadas las prescripciones legales invocadas, artículos 143/146, 179/182, 184/186 y 189/191 del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores y Resolución Nº 822-AGIP/2013,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Impugnar las Declaraciones Juradas presentadas por la contribuyente TECHNOLOGY ELECTRONICS S.R.L., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente local bajo el Nº 1171021-07 y CUIT 30-70997044-1, con domicilio fiscal sito en la calle Dr. Juan José Paso Nº 768 (Comuna Nº 3) de esta Ciudad, cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en "Venta al por menor de equipos y accesorios de informática" con respecto a los períodos fiscales 2007 (12º anticipo mensual), 2008 (1º a 12º anticipos mensuales), 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º y 3º a 12º anticipos mensuales), 2012 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2013 (1º anticipo mensual).

Artículo 2º.- Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial la materia imponible y el impuesto resultante por los períodos fiscales 2007 (12º anticipo mensual), 2008 (1º a 12º anticipos mensuales), 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º y 3º a 12º anticipos mensuales), 2012 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2013 (1º anticipo mensual) en los montos que se detallan en el Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Mantener la extensión de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, a la socia gerente de la sociedad, Señora Luisa del Carmen Romero, DNI 27.428.986, con domicilio en la calle Lasalle Nº 2049, Localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires (foja 43 del Expediente Nº 819.111-MGEyA-2012) y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 (incisos 4º y 5º), 12, 14 (inciso 1º) y 108 del Código Fiscal TO 2014 y disposiciones legales concordantes de años anteriores.

Artículo 4º.- Concluir el sumario instruido considerando a la contribuyente incurso en la figura de omisión fiscal aplicándole una multa de \$ 994.880,50 (Pesos novecientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta con cincuenta centavos) equivalente al ochenta por ciento (80%) del impuesto omitido (\$ 1.243.600,60), conforme se desprende del Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 5º.- Intimar a la contribuyente, a la responsable solidaria y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificado y firme la presente, ingresen la suma de \$ 1.243.600,60 (Pesos un millón doscientos cuarenta y tres mil seiscientos con sesenta centavos) que resultan adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán aditarse los intereses establecidos por el artículo 75 del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento del

efectivo pago, y la multa aplicada de \$ 994.880,50 (Pesos novecientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta con cincuenta centavos), debiendo acreditar su pago ante esta Dirección General bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, previsto en el artículo 3º inciso 12 del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores y ejecución fiscal, a cuyo efecto deberá concurrir ante la Dirección de Técnica Tributaria de la mencionada repartición sita en Viamonte 900 (Edificio Esmeralda) 4º piso, a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Artículo 6º.- Hacer efectivo el apercibimiento establecido en el artículo 4º de la Resolución Nº 2241/DGR/2013, teniendo por constituido el domicilio fiscal de la contribuyente en la sede de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, teniendo el mismo plenos efectos legales y considerando válidamente notificadas la presente resolución y los posteriores actos administrativos, los día martes o viernes -o el siguiente día hábil si alguno es feriado- inmediato a la fecha de suscripción del acto resolutorio respectivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 7º.- Intimar a la contribuyente, a la responsable solidaria y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiere tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de estos actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente, la responsable solidaria y/o quien resulte responsable hasta la actualidad la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 8º.- Regístrese; notifíquese a la contribuyente en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, dejándose constancia en estos obrados; y a la socia gerente de la firma, Señora Luisa del Carmen Romero, en el domicilio consignado en el artículo 3º de la presente. Asimismo, notifíquese a la contribuyente conjuntamente con la socia gerente de la firma, Señora Luisa del Carmen Romero, por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires conforme lo dispuesto en los artículos 21 y 32 del Código Fiscal T.O. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente y resérvese.

Tujsnaider

Demian Tujsnaider
Director General

ANEXO

EO 1595

Inicia: 17-10-2014

Vence: 21-10-2014

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE RÉGIMEN GENERAL

Comunicación Nº 105

Buenos Aires, Jueves 9 de Octubre de 2014. Habiéndose analizado las presentes actuaciones y resultando necesario resolver la situación procesal de **Gabriel Paz** y analizadas las pruebas recolectadas durante la investigación que dieran lugar a su llamado a indagatoria, las que se encuentran detalladas en la PV-20146554068-DGSUM y considerando que existen elementos de convicción que justifican la formulación de cargos administrativos al encausado, esta Instrucción resuelve:

I.- Formúlese a GABRIEL PAZ DNI Nº 30.930.445, dependiente del Ministerio de Salud, el siguiente cargo: "EN SU CARACTER DE AGENTE PERTENECIENTE AL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO, HABER INCURRIDO EN INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS A SU LUGAR DE TRABAJO DESDE EL 08/10/2013 Y HASTA EL PRESENTE"

II.- Atento a ello se les concede vista de todo lo actuado por el término improrrogable de diez (10) días, plazo durante el cual podrá consultar el presente sumario cuantas veces lo desee, presentar descargo y ofrecer toda la prueba que tuviere por conveniente para su defensa, pudiendo para ello como asimismo para obtener constancia del expediente por el que tramita este sumario.

Asimismo se le hace saber que, en el caso de ofrecer prueba testimonial deberá adjuntar el pliego de interrogatorio conjuntamente con el descargo, quedando a su cargo la citación y comparecencia de aquellos testigos que fueren funcionarios del Gobierno de la Ciudad (conf. art. 4º Ley 471), así como de quienes no pertenezcan en la actualidad a la planta permanente de esta Administración. Asimismo se le hace saber que quedan autorizadas a partir de este acto a extraer fotocopias (en el horario de 10:00 a 14:00 horas) de las presentes actuaciones.

III.- Notifíquese por cédula y publíquese edictos. Firmado Clarisa Noli. Abogada Instructora. D.G. Sumarios (PG)

Liliana Pesqueira
Directora

EO 1576

Inicia: 16-10-2014

Vence: 17-10-2014

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE RÉGIMEN GENERAL

Comunicación Nº 106

Por medio del presente se cita a los **Sres. Hugo Carlos Flores Vargas, D.N.I. Nº 18.684.954 y Fernando Enrique Cano, D.N.I. Nº 10.517.450**, a que concurran a la Dirección de Sumarios de Régimen General, dependiente de la Dirección General de Sumarios - Actuaría del Dr. Juan Octavio Lizzi - sita en la Avenida Córdoba 1345, Piso 8º, Oficina "A" de esta Ciudad, con el objeto de prestar declaración indagatoria en el marco del Sumario Nº 391/2013, en trámite por Expediente Nº 2.773.594/2013.

A tal fin se fija audiencia para el día 15 de octubre del corriente a las 09:30 y 10:00 horas respectivamente, y supletoriamente para el día 17 de octubre de 2014 a las 09:00 y 09:30 horas respectivamente, debiendo comparecer con el documento de identidad."

Decreto Nº 3360/MCBA/68 Art. 13 - Para prestar declaración indagatoria, el imputado será citado con una anticipación no menor de 24 horas. Si no concurriera sin acreditar justa causa, se proseguirá con las restantes diligencias necesarias para completar la instrucción del sumario.

Decreto Nº 3360/MCBA/68 Art. 14 - La incomparecencia del imputado, como también, su negativa a declarar o a suscribir la declaración prestada, no serán consideradas prueba en contra del mismo, aunque podrán valer como presunción respecto de su culpabilidad si concurrieren otros indicios que reunieran los caracteres de graves, precisos y concordantes.

Liliana Pesqueira
Directora

EO 1577

Inicia: 16-10-2014

Vence: 17-10-2014

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE RÉGIMEN GENERAL

Comunicación Nº 107

Buenos Aires, Jueves 9 de Octubre de 2014.- Habiéndose analizado las presentes actuaciones y resultando necesario resolver la situación procesal de **Gabriel Paz** y analizadas las pruebas recolectadas durante la investigación que dieran lugar a su llamado a indagatoria, las que se encuentran detalladas en la PV-20146554068-DGSUM y considerando que existen elementos de convicción que justifican la formulación de cargos administrativos al encausado, esta Instrucción resuelve:

I.- Formúlese a GABRIEL PAZ DNI Nº 30.930.445, dependiente del Ministerio de Salud, el siguiente cargo: "EN SU CARACTER DE AGENTE PERTENECIENTE AL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO, HABER INCURRIDO EN INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS A SU LUGAR DE TRABAJO DESDE EL 08/10/2013 Y HASTA EL PRESENTE"

II.- Atento a ello se les concede vista de todo lo actuado por el término improrrogable de diez (10) días, plazo durante el cual podrá consultar el presente sumario cuantas veces lo desee, presentar descargo y ofrecer toda la prueba que tuviere por conveniente para su defensa, pudiendo para ello como asimismo para obtener constancia del expediente por el que tramita este sumario. Asimismo se le hace saber que, en el caso de ofrecer prueba testimonial deberá adjuntar el pliego de interrogatorio conjuntamente con el descargo, quedando a su cargo la citación y comparecencia de aquellos testigos que fueren funcionarios del Gobierno de la Ciudad (conf. art. 4º Ley 471), así como de quienes no pertenezcan en la actualidad a la planta permanente de esta Administración. Asimismo se le hace saber que quedan autorizadas a partir de este acto a extraer fotocopias (en el horario de 10:00 a 14:00 horas) de las presentes actuaciones.

III.- No habiendo ofrecido prueba o habiéndose operado el vencimiento del plazo indicado en el párrafo que antecede, se le confiere vista por diez (10) días para que si lo creyeran conveniente, presenten un escrito acerca de lo actuado y en su caso, para que aleguen sobre la prueba que se hubiere producido.

IV.- Notifíquese por cédula y publíquese edictos. Firmado Clarisa Noli. Abogada Instructora. D.G. Sumarios (PG)

Liliana Pesqueira
Directora

EO 1578

Inicia: 16-10-2014

Vence: 17-10-2014

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE RÉGIMEN GENERAL

Comunicación Nº 108

Por medio del presente se cita al **Sr. Juan Pablo Diaz, D.N.I. Nº 18.303.796**, a fin que concurra a la Dirección de Sumarios de Régimen General, dependiente de la Dirección General de Sumarios - Actuaría del Dr. Juan Octavio Lizzi - sita en la Avenida Córdoba 1345, Piso 8º, Oficina "A" de esta Ciudad, a fin de prestar declaración indagatoria en el marco del Sumario Nº 12/2014, en trámite por Expediente Electrónico Nº 7.248.768/2013. A tal fin se fija audiencia para el día 15 de octubre de 2014 a las 10:30 horas, y supletoriamente para el día 17 de octubre del corriente a las 10:00 horas, debiendo comparecer con el documento de identidad.

Decreto Nº 3360/MCBA/68 Art. 13.

Para prestar declaración indagatoria, el imputado será citado con una anticipación no menor de 24 horas. Si no concurriera sin acreditar justa causa, se proseguirá con las restantes diligencias necesarias para completar la instrucción del sumario. Decreto Nº 3360/MCBA/68 Art. 14

La incomparecencia del imputado, como también, su negativa a declarar o a suscribir la declaración prestada, no serán consideradas prueba en contra del mismo, aunque podrán valer como presunción respecto de su culpabilidad si concurrieren otros indicios que reunieran los caracteres de graves, precisos y concordantes.

Liliana Pesqueira
Directora

EO 1579
Inicia: 16-10-2014

Vence: 17-10-2014

Juzgado Provincial

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1º INSTANCIA Y 22ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 15056752/MGEYA/2014)

**Carátula: "MALFENSE FIERRO, FILOMENA CONCEPCIÓN – USUCAPION MEDIDAS PREPARATORIAS"
EXPTE. Nº 1260984/36**

"Por orden: de la Sra. Juez de 1ra Inst. y 22 da Nom. En lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, publíquese el siguiente EDICTO: "La Sra. Juez de 1ra Inst. y 22da Nom en lo Civ. y Com. de Córdoba, en autos "MALFENSE FIERRO, Filomena Concepción – Usucapión Medidas Preparatorias" Expte Nro. 1260984/36, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles designados como Lotes 2 y 3 Manzana 9 inscriptos en el Reg. Gral. de la Prov. de Córdoba al Dominio 48883 –Folio 56292 –Tomo 226 – Año 1949 de Juárez Celman, Pedanía Constitución, depto Colón, que según plano hoy se designa como Lote 21 de Manzana 9 con Sup. de 1.457,69 mts2 y linda al SO con calle Las Violetas; al NO con parcela de Felisa Adelfa Bracamonte; al NE con parcela de Vicente Klobuchar y parcela de Claudio Ernesto Cejas y otros, y SE con parcela de Francisco Malfense Fierro, a fin de que comparezcan en el término de 30 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Cítese y emplácese al Sr. Javier Benedicto Maza y a los que aparezcan como titulares de dominio en el informe del art. 781 inc. 2 del CPCC a comparecer y estar a derecho por 30 días bajo apercibimiento de rebeldía.- Cba. 18/5/10.- Fdo: Patricia Verónica Asrin –Jueza, Dra. Elba Monay de Lattanzi – Secretaria".

Patricia Verónica Asrin
Juez

OJ 368

Inicia: 16-10-2014

Vence: 29-10-2014

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 19 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 15083609/MGEYA/2014)

**Carátula: "VALLEJOS PEDRO LORENZO S/ SUCESORIO"
EXPTE. Nº 1597/72**

La Dra. María Beatriz Aucar de Trotti, Juez titular a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 19 de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle López y Planes N° 38, en autos caratulados: "VALLEJOS, PEDRO LORENZO S/SUCESORIO". Expte. N° 1597/72, cita a los HEREDEROS Y/O SUCESORES Y/O ACREEDORES DEL SR. RANDOLFO ANTONIO VALLEJOS M.I. N° 0.495.221 a fin de que comparezcan a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el presente juicio sucesorio, en el plazo de DIEZ (10) DIAS, lo que se publica a sus efectos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. Resistencia, 29 de septiembre de 2014.

María Beatriz Aucar de Trotti
Juez

OJ 367
Inicia: 16-10-2014

Vence: 20-10-2014

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 10ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE ROSARIO

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 15054649/MGEYA/2014)

Carátula: "LE ROUX, ISMAEL ERNESTO C/ VILLANUEVA, MARÍA LUISA Y OT. S/DECLARATORIA DE POBREZA"

EXPTE. Nº 369/11

"Nº 2513 Rosario, 04 de Agosto de 2014.- **Y VISTOS:...****Y CONSIDERANDO:...****RESULEVO:** Aprobar la declaratoria de pobreza rendida en autos y en consecuencia declarar que **ISMAEL ERNESTO LE ROUX** es persona carente de recursos, a los únicos fines de solventar los gastos de juicio que pretende promover. Costas en el orden causado (art.333 in fine C.P.C). Insértese y hágase saber (Autos: Le Roux Ismael Ernesto c/Villanueva María Luisa y Ot. s/Declaratoria de Pobreza. Expte. Nro. 369/11).- Fdo.:Eduardo Oroño, Juez; Dra. Carla V. Gussoni Porrez, Secretaria.-" **LE ROUX, ISMAEL ERNESTO C/ VILLANUEVA, MARÍA LUISA Y OT. S/DECLARATORIA DE POBREZA", Expte. Nº 369/11**)-.Lo que se publica a sus efectos por el termino de diez días en el **BOLETÍN OFICIAL**, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 de septiembre de 2014

Carla V. Gussoni porrez
Secretaria

OJ 366

Inicia: 16-10-2014

Vence: 29-10-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 28

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 14736690/MGEYA/2014)**Carátula: "ROMBALSKI, IGNACIO S/ART. 111 CÓDIGO CONTRAVENCIONAL"**

DRA. GRACIELA DALMAS Juez Penal, Contravencional y de Faltas interinamente a cargo del Juzgado Nº 28, sito en Berutti 3345 piso 3º, de la Ciudad de Buenos Aires, en la causa n° 9024/13 caratulada "**ROMBALSKI, IGNACIO s/art. 111 Código Contravencional**" **HACE SABER** que se ha dispuesto proceder a la publicación de edictos por el término de cinco días a fin que Ignacio Rombalski (DNI Nº 31.702.263) se presente en la sede de este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas Nº 28 sito en la calle Berutti 3345, 3 piso de esta Ciudad, en el horario comprendido entre las 9.00 y las 15.00 horas, dentro del quinto día de notificado con el objeto de estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Fdo. Graciela Dalmas Juez, Fabián Rughelli Secretario.

Fabián Darío Rughelli
Secretario

OJ 360

Inicia: 10-10-2014

Vence: 17-10-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 8

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 14737213/MGEYA/2014)**Carátula: "DÍAZ FLORIAN CRISTIAN ENRIQUE S/ART. 111 CC"**

"El Juzgado en lo Penal Contravencional y de Faltas n° 8, sito en Tacuarí 138, 8° piso, de esta ciudad cita a **CRISTIAN ENRIQUE DIAZ FLORIAN** CI Colombiana Nº 1031123717, de nacionalidad colombiano, nacido el 16 de mayo de 1990, a los efectos de que comparezca dentro del quinto día de notificado ante este Tribunal, a fin de ponerse a derecho en el presente sumario. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Jueza). Ante mí: Dr. Mariano Camblong (Secretario).

Mariano Camblong
Secretario

OJ 359

Inicia: 10-10-2014

Vence: 17-10-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 8

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 14989343/MGEYA/2014)**Carátula: "UMEDE, JOHN MICHAEL S/INF.ART. 149 BIS DEL CP"**

"El Juzgado en lo Penal Contravencional y de Faltas n° 8, sito en Tacuarí 138, 8° piso, de esta ciudad cita a **JOHN MICHAEL UMEDE** DNI 18.887.555, a los efectos de que comparezca dentro del quinto día de notificado ante este Juzgado, a fin de ponerse a derecho en el presente sumario, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su captura. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Jueza). Ante mí: Dr. Mariano Camblong (Secretario).

Santiago Barabani
Prosecretario Coadyuvante

OJ 364

Inicia: 15-10-2014

Vence: 21-10-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 8

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 15070744/MGEYA/2014)**Carátula: "ANCE LORENZO DECIDERIO S/ART. 84 CC"**

"El Juzgado en lo Penal Contravencional y de Faltas n° 8, sito en Tacuarí 138, 8° piso, de esta ciudad cita a **LORENZO DECIDERO ANCE** DNI 20597048, de nacionalidad argentino, a nueva audiencia a realizarse en los términos del artículo 311 del CPPCABA, de aplicación supletoria, para el día 30 de octubre de 2014, a las 13.30 horas. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Jueza). Ante mí: Dr. Mariano Camblong (Secretario).

Mariano Camblong
Secretario

OJ 369

Inicia: 16-10-2014

Vence: 22-10-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 2

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 15124872/MGEYA/2014)**Carátula: "LEGAJO DE JUICIO OPORTO, PEDRO ROGELIO S/INF.ART. 111 CC"****CAUSA Nº: 50.905/11 (5.599/2)**

"En el marco de la causa n° 50.905/11 (5.599/2) caratulada " Legajo de Juicio Oporto, Pedro Rogelio s/ inf. art. 111 C.C." en trámite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 2, se ha ordenado lo siguiente "(...) fíjese fecha de audiencia en los términos del Art. 311 C.P.P.C.A.B.A. –de aplicación supletoria conf. art. 6 LPC- para el día **12 de noviembre del corriente año a las 10:30 horas**, notifíquese a las partes mediante cédula con habilitación de día y hora, haciéndole saber que en caso de incomparecencia injustificada, el imputado será declarado rebelde.-Asimismo en atención a lo informado por el Oficial Notificador a fs. 183/vta. líbrese oficio al Boletín Oficial de la CABA, a fin de que publique edictos por el término de cinco (5) días.-(...)" FIRMADO: CARLOS A. BENTOLILA, JUEZ; ANTE MI: SERGIO A. BENAVIDEZ, SECRETARIO

Sergio A. Benavidez
Secretario

OJ 370

Inicia: 17-10-2014

Vence: 23-10-2014

MINISTERIO PUBLICO FISCAL**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL OESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 11868383/MGEYA/2014)**Carátula: “ARIAS, EDGARDO FEDERICO S/INFR. ART (S), 129 2 PARR. EXHIBICIONES OBSCENAS (AGRAVAO POR LA EDAD) CP P/L2303”**

“El Dr. NÉSTOR MARAGLIANO, Titular del Equipo Fiscal H, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4514), en el marco del Legajo de Investigación **18423/2011 “ARIAS, EDGARDO FEDERICO s/infr. art (s), 129 2 parr. Exhibiciones Obscenas (agravado por la edad) CP (p/L2303)”** cita y emplaza a **Edgardo, Federico Arias DNI 17.573.826**, a fin de que comparezca a la sede de ese Equipo Fiscal dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de regularizar su situación procesal a esta Fiscalía, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura (Conf. Arts. 63 Y 158 del C.P.P.C.ABA) Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 129 2 parr, del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días

Cynthia Benítez
Secretaria

OJ 362

Inicia: 15-10-2014

Vence: 21-10-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 8

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 11910718/MGEYA/2014)**Carátula: “FRIAS HECTOR ALBERTO Y OTRA S/INF.ART. 181 CP”**

“El Juzgado en lo Penal Contravencional y de Faltas nº 8, sito en Tacuarí 138, 8º piso, de esta ciudad cita a **Héctor Alberto Frias** DNI 10.305.573, y a **Norma Beatriz Agüero** DNI 12.870.628 a los efectos de que comparezcan dentro del quinto día hábil de notificados ante este Tribunal, a fin de ponerse a derecho en el presente sumario. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Jueza). Ante mí: Dr. Mariano Camblong (Secretario).

Mariano Camblong
Secretario

OJ 363

Inicia: 15-10-2014

Vence: 21-10-2014

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 14721255/MGEYA/2014)**Carátula: “SANCHEZ, ANGEL ORLANDO S/INFR. ART. 1 LN13.944 (INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR) P/L 2303”**

“El Dr. Néstor Maragliano, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 25, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4452), en el marco del Legajo de Investigación nº 38060/0 – 2008 caratulado: “SANCHEZ, Ángel Orlando s/infr. art. 1 LN13.944 (Incumplimiento de los deberes de Asistencia Familiar) p/L 2303” cita y emplaza a **Ángel Orlando Sánchez, DNI 21.018.546** cuyo domicilio actual se desconoce a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía, a regularizar su situación procesal dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 1 de la Ley Nacional 13.944 (Incumplimiento de los deberes de Asistencia Familiar). Publíquese por cinco (5) días

Cynthia Benítez
Secretaria

OJ 358

Inicia: 10-10-2014

Vence: 17-10-2014

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 14722342/MGEYA/2014)**Carátula: “RANCHO APARTE Y OTROS –ART: 82”**

El Dr. Martín López Zavaleta, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 24, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4452), en el marco del Legajo de Investigación MPF 38403 / caratulado “RANCHO APARTE – ART:82 Y Otros” cita y emplaza a **Noemí Díaz Duarte** CI paraguaya nº 5.243.096, **Cintia Carolina Graciela Rodríguez**, DNI nº 94.796.136 y **Elizabeth Paredes** pasaporte peruano nº 42.236.463 a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 15 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art.41 LPC, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que la contravención que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 82 del Código Contravencional. Publíquese por cinco (5) días

Cynthia Benítez
Secretaria

OJ 361
Inicia: 10-10-2014

Vence: 17-10-2014



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

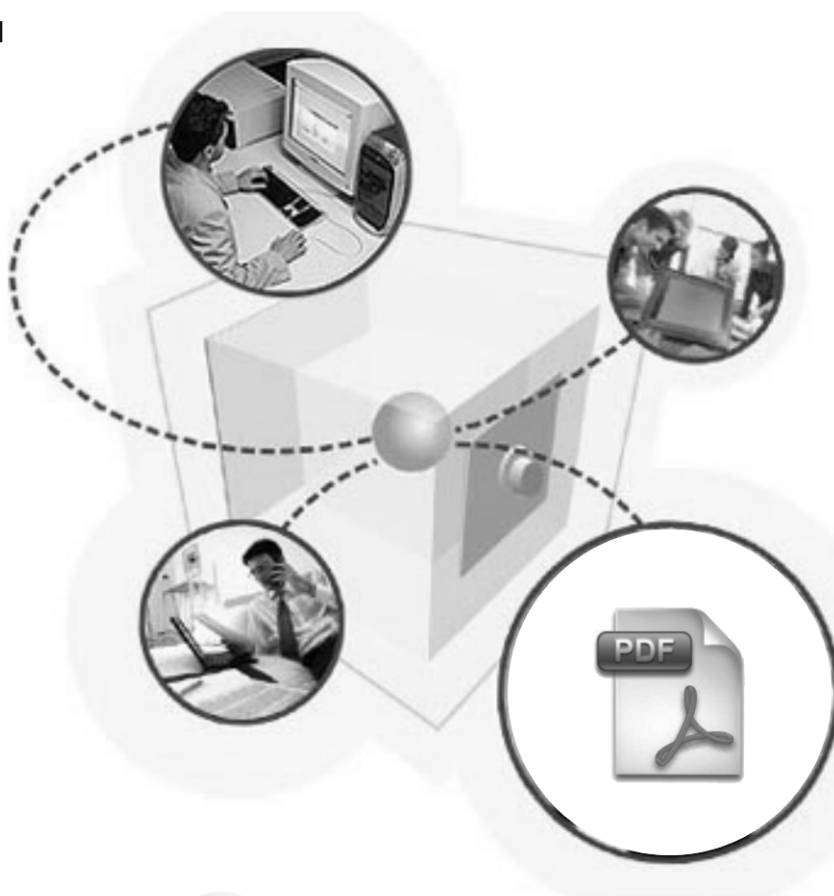
Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa



Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.

 4323-9625 / 4323-9501

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar